

# ESTRATEGIA ARAGONESA DE BIODIVERSIDAD Y RED NATURA 2000

## HORIZONTE 2030



**BORRADOR. VERSION NOVIEMBRE 2018**

Documento elaborado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.  
NOVIEMBRE 2018.

Menciones de Género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente decreto se entenderán, en su caso, referidas también a su correspondiente femenino.

## **Resumen ejecutivo de la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000.**

La Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 refleja la firme voluntad del Gobierno de Aragón de que la Comunidad Autónoma integre entre sus políticas públicas la contribución eficaz a la detención de la pérdida neta de diversidad biológica que sufre el Planeta. Todo ello, en el marco del desarrollo sostenible, de la sociedad de la información y de la economía del conocimiento así como de la lucha contra la despoblación y el abandono de los territorios donde la actividad humana, secularmente mantenida, ha modelado los paisajes y forma parte de los ecosistemas.

Siendo la pérdida de biodiversidad un problema global y sabiendo que la Red Natura 2000 promovida por la UE es la apuesta más ambiciosa y a mayor escala jamás emprendida en el mundo a favor de las especies y los hábitats, la Estrategia se formula bajo el principio de que la contribución aragonesa se traducirá en resultados útiles y relevantes en la medida que lo sean a escala europea.

La Estrategia implica cambios profundos en los paradigmas vigentes durante los últimos treinta años, que se han traducido en un fracaso en términos de resultados prácticos.

Como toda política pública, la de biodiversidad, debe traducirse en resultados tangibles que respondan a los objetivos previamente formulados en el consabido escenario de recursos escasos.

La visión socio-sistémica en la gestión de la biodiversidad, en coherencia con el carácter fuertemente antropizado de los espacios naturales aragoneses, junto con la incorporación de criterios complementarios a los estrictamente científicos, basados en la participación y el consenso social y político, así como el sometimiento a exigencias de eficacia en relación con los objetivos, y de eficiencia en orden a los recursos aplicados, constituyen el fundamento del nuevo enfoque orientado a resultados.

La gestión de la biodiversidad, que en sí misma constituye un bien público, además de los costes asociados a las acciones directas conlleva, necesariamente, limitaciones en las actividades y usos del territorio que, debiéndose identificar con mucha más concreción y precisión de lo que se viene haciendo en el marco regulatorio vigente, pueden ocasionar costes privados o incluso públicos que, en su caso, procede compensar.

Así, la nueva gestión de la biodiversidad orientada a resultados no solo debe acreditar que estos son viables sino, además, que los beneficios generados compensan o justifican los costes ocasionados. Para ello debe incorporarse el análisis coste-beneficio -no necesariamente cuantitativo- al objeto de garantizar que los objetivos no se abordan mediante actuaciones que conllevan costes desproporcionados, injustificados o inasumibles desde el punto de vista del interés público y social.

Los cambios estratégicos también involucran a la Administración autonómica competente en materia de biodiversidad que, mediante las funciones que le son propias, debe garantizar el desarrollo eficaz de la política formulada. En particular, debe profundizar en el desempeño de sus responsabilidades en relación con la gestión del presupuesto público asignado a la biodiversidad así como de su gestión a través de la planificación y de la regulación. Todo ello avanzando hacia una relación más abierta que facilite la interlocución y fomente la cooperación con los diferentes agentes interesados o involucrados en la biodiversidad, tanto en los diferentes

ámbitos públicos como en los privados y con especial atención a quienes representan los intereses de los territorios objeto de conservación y protección.

Porque la pluridisciplinariedad y transversalidad que exige el nuevo enfoque, y consiguiente ampliación del alcance y los campos del conocimiento, conocimiento no exige, ni mucho menos, que todos los recursos necesarios radiquen en los propios centros gestores de la biodiversidad. Por el contrario, lo exigible es que estos potencien su capacidad de gestión, fomentando la cooperación con los diferentes ámbitos de conocimiento, de gestión y de ejecución.

Atendiendo a la eficacia en términos de resultados, se justifica intensificar y extender las estrategias de conservación ex situ así como la generación de conocimiento basada en la colaboración y la cooperación con entidades especializadas.

El fortalecimiento de los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos y de sus órganos de gestión red la clave para lograr la gobernanza que requiere la nueva gestión de la biodiversidad en la que la participación efectiva de los actores públicos y privados, económicos, sociales y políticos del territorio resulta absolutamente determinante.

Pero el cambio también exige profundizar en los ámbitos de decisoriales políticos propios del Gobierno que, obviamente sujetas al debate y control parlamentario, es el responsable de la definición y aplicación de las políticas públicas y, por tanto, de la política de biodiversidad. Porque no es posible una gestión eficaz de la biodiversidad en base a criterios exclusivamente científicos y técnicos que, siendo necesarios, no son suficientes para el logro de resultados prácticos.

La Estrategia orientada a resultados implica el propósito de que, en el horizonte para el que se formula (2030), haya especies que, siendo relevantes a escala europea y estando ahora amenazadas, dejen de estarlo o, al menos, vean reducido significativamente su nivel de amenaza. De igual modo, la situación de los hábitats y espacios de alto valor natural -en función de su interés europeo-debe verse objetivamente mejorada, desapareciendo, o reduciéndose de manera significativa, los que se encuentran en peor estado de conservación y ponen en riesgo la biodiversidad europea. Todo ello bajo la convicción de que difícilmente podrán lograrse estos propósitos al margen de un desarrollo social y económico coherente con los propios objetivos de conservación en los territorios de aplicación.

El enfoque a resultados exige que los objetivos generales y específicos de la Estrategia deban traducirse en un Plan de Acción que priorice las actuaciones a desarrollar en función del contexto y de los medios disponibles. La propia Estrategia identifica las acciones que por ser más prioritarias y urgentes deben desarrollarse a corto plazo. Se incluye entre ellas el propio Plan de Acción que, formulándose con carácter tentativo en el medio y largo plazo, exige un proceso de análisis detallado y amplia participación que, en sí mismo, se ha considerado que debe formar parte de las acciones prioritarias de la Estrategia a desarrollar en el corto plazo inicial establecido para la misma.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, ENFOQUE GENERAL Y ANTECEDENTES.	7
2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO	14
2.1. Contexto internacional	14
2.2. Contexto europeo	16
2.3. Contexto estatal	20
2.4. Contexto autonómico	22
3. DIAGNÓSTICO	31
3.1. Valoración intrínseca de la biodiversidad aragonesa.	31
3.2 Estado actual de las herramientas de gestión de la biodiversidad.	39
3.3 Diagnóstico de la gestión de la biodiversidad.	41
3.4 Diagnóstico socioeconómico del territorio asociado a la biodiversidad.	63
4. MISIÓN Y VISION DE LA ESTRATEGIA.	77
5. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.	80
6. PLAN DE ACCIÓN.	88
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA.	92
9. GLOSARIO.	97
Anexo: PLAN DE ACCION PRELIMINAR.	101

BORRADOR

## 1. INTRODUCCIÓN, ENFOQUE GENERAL Y ANTECEDENTES.

La Pérdida de Biodiversidad y el Cambio Climático son dos amenazas de naturaleza ecológica y global que ponen en riesgo la continuidad de nuestra propia civilización. Si bien se acepta de forma generalizada que la diversidad biológica sostiene el funcionamiento de los ecosistemas y proporciona servicios esenciales para el bienestar humano lo cierto es que el Planeta sigue sufriendo una preocupante pérdida de biodiversidad neta a escala global.

*La voluntad política de contribuir con más eficacia a la lucha  
contra la pérdida de biodiversidad.*

Este documento es el resultado del compromiso adquirido por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón ante el Pleno de las Cortes de Aragón de 18 de noviembre de 2016 relativo a la elaboración de la Estrategia (Política) Aragonesa sobre Biodiversidad y Red Natura 2000. Un compromiso formulado con el propósito de *“dotar a Aragón de la política que necesita para contribuir al desafío global que supone la lucha contra la pérdida neta de biodiversidad”*. Un compromiso también formulado, y según palabras del propio Consejero, *“tras constatar las graves dificultades institucionales que se necesitan vencer para contribuir con eficacia a la conservación de la diversidad biológica aragonesa en el marco del desarrollo sostenible”*.

La existencia de instrumentos de protección y gestión bloqueados en su definición e implementación desde hace más de una década, que avanzan con extrema dificultad y lentitud a pesar de la voluntad política con la que se han visto impulsados por el actual Gobierno de Aragón, la determinación del actual Gobierno para afrontar la fuerte contestación social y territorial que, de forma latente, son objeto la regulación y gestión de determinados espacios y especies, o la excesiva incertidumbre de los procedimientos de evaluación ambiental consecuencia de un elevado grado de indefinición e inconcreción normativa ponen de manifiesto la *“dificultad institucional”* antes mencionada y que durante las tres últimas décadas no ha hecho otra cosa que agravarse.

En punto de partida de la formulación de una estrategia que responda con eficacia a la voluntad política de un Gobierno que quiere contribuir con eficacia a frenar la pérdida de biodiversidad, se hace imprescindible reconocer la escasez de resultados tangibles obtenidos de las políticas de conservación de la biodiversidad aplicadas en Aragón durante los últimos 30 años. Unas políticas que, por tanto, deben reconsiderarse, particularmente en lo que se refiere a su apuesta por la protección pasiva de un número muy elevado de especies (catálogos de especies amenazadas) y la protección activa (planes de conservación y recuperación) caracterizadas por su fundamentalismo cientifista y falta de visión sociosistémica. Todo ello en el contexto de unos espacios naturales fuertemente antropizados en los que, tal y como recoge el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en su dictamen de 19 de diciembre de 2017, *“el hombre ha modelado tradicionalmente el paisaje, y su acción ha sido una de las principales perturbaciones intrínsecas a considerar como un elemento más de gestión”*.

El Informe Intermedio de la UE en relación con la Estrategia Europea de Biodiversidad hasta 2020 reconoce que las políticas europeas de conservación de la biodiversidad aplicadas durante las últimas décadas no se han traducido en resultados. Sin embargo, el Informe, lejos de asumir el

fracaso y proponer rectificaciones, insiste en profundizar en las mismas convicciones y paradigmas que lo han propiciado. Ante esta discutible opción es preciso que, en nuestro caso, propongamos líneas de actuación complementarias y alternativas –en ningún caso contradictorias con los objetivos comunitarios e internacionales- que se traduzcan en resultados prácticos que, en términos de biodiversidad y de desarrollo sostenible, necesita Aragón.

La Red Natura 2000, que es el marco operativo específico en el que situar en Aragón su política sobre biodiversidad, es la iniciativa más ambiciosa y de mayor alcance jamás emprendida en el mundo en favor de la biodiversidad y de los servicios eco-sistémicos. Asumir y comprender esta escala europea es un prerequisite esencial a tener también en cuenta en el punto de partida de la configuración de la Estrategia. Porque la biodiversidad aragonesa, así como los esfuerzos aplicados para conservarla, serán tanto más relevantes cuando mayor sea su significación europea.

El amalgamamiento de la evaluación crítica de las políticas aplicadas durante las últimas décadas junto con la realidad que condiciona el cumplimiento más urgente de las obligaciones normativas comunitaria y estatal, buscar traducirse en una síntesis operativa que oriente una verdadera política pública de conservación de la biodiversidad de modo que, siendo relevante a escala europea, responda con las máximas garantías de coherencia y eficacia, a los objetivos del desarrollo sostenible de Aragón.

---

### **Finalidad y propósito general de la Estrategia**

---

Con la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, el Gobierno de Aragón pretende dotar a la Comunidad Autónoma de una política eficaz y alineada con los necesarios y ambiciosos objetivos que, en materia de gestión de la biodiversidad, plantean las correspondientes estrategias de Naciones Unidas, de la Unión Europea y de la propia Administración General del Estado.

La estrategia surge con el propósito de contribuir al logro de resultados en la lucha contra la pérdida de diversidad biológica y de los servicios que proporciona, fomentando al mismo tiempo la búsqueda de equilibrios entre su protección y el desarrollo socioeconómico de los territorios sobre los que dicha biodiversidad se asienta que, en el caso de Aragón, se ven gravemente amenazados por la despoblación.

Surge, también de la necesidad de adoptar, para la gestión de la biodiversidad, una visión integradora desde una perspectiva socio-sistémica, entendiendo el territorio como un sistema complejo en el que la sociedad, la actividad económica, la diversidad biológica y los espacios protegidos están relacionados y deben orientarse al bienestar colectivo.

---

### **Los cuatro principios básicos de la Estrategia**

---

Para que la Estrategia no resulte finalmente en una mera cumplimentación del marco normativo comunitario y estatal, ni atiende a fundamentos exclusivamente técnicos y científicos, es preciso introducir nuevos criterios. La consideración de criterios políticos, ajustados a razones prácticas, y fundamentados en conocimientos técnicos y científicos solventes ampliamente aceptados,



resulta imprescindible. No sólo para que la Estrategia sirva de base a una verdadera política pública sino para que, también, dicha política resulte coherente con la realidad presupuestaria, social, económica y territorial. Tales principios básicos son los siguientes:

### **1.- BIENESTAR HUMANO.**

El artículo 45 de la Constitución Española vincula la política ambiental al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las personas.

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 4, señala la función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad así como la intensificación de su vinculación con el desarrollo social y económico así como con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas.

El artículo 2 de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su apartado k, hace referencia a la participación de los habitantes y de los propietarios de los territorios en los beneficios que se deriven de las actividades de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad llevadas a cabo en los mismos.

El artículo 2 de la Ley de Espacios Naturales de Aragón incluye, entre sus principios inspiradores, el mantenimiento de la población asentada en los espacios naturales protegidos o en sus áreas de influencia socioeconómica, a través de la mejora de su calidad de vida y su integración en las acciones de conservación que se deriven de los regímenes especiales de protección.

### **2.- INNOVACIÓN, SEGURIDAD JURÍDICA Y COHERENCIA POLÍTICA.**

Asumiendo que las políticas vigentes se sustentan en un cuerpo normativo -estatal y comunitario- estable y consolidado, se considera necesario abrir nuevas líneas de actuación y nuevas fórmulas de relación y cooperación entre actores. Todo ello sin renunciar en ningún momento a los objetivos últimos de conservación pasiva (mediante su protección legal) de todas las especies de flora y fauna existentes en Aragón que lo requieran ni contradecir ni contravenir la normativa de obligada aplicación.

Procede aclarar que, de acuerdo con el artículo 149.1.23 de la Constitución Española, es la Administración General del Estado quien tiene la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente. Asimismo, el artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica en materia de protección ambiental, así como de elaboración de normas adicionales de protección.

Sin menoscabo de los objetivos que, en materia de la conservación de la biodiversidad, corresponde asumir como consecuencia de las exigencias normativas de ámbito estatal y europeo, se hace necesario que la Estrategia sea coherente con las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como con sus políticas transversales y sectoriales. En particular con la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación, el Programa de Desarrollo Rural, el Plan de Salud de Aragón, la Estrategia Aragonesa sobre Cambio Climático, el Plan Forestal de Aragón, la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, la Estrategia de Desarrollo Sostenible o el Plan Ebro 2030, todas ellas alineadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La Estrategia debe alinearse en particular con el Objetivo nº 15: Gestionar

sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



Todo ello sabiendo que las políticas de protección activa de la biodiversidad aplicadas durante las últimas décadas, en un marco presupuestario previsiblemente restrictivo, son inviables a corto y medio plazo. Particularmente, cuando no hay garantías técnico-científicas suficientes de que las especies objeto de tales políticas adquieran realmente un estatus poblacional más favorable al que hubieran tenido en caso de no aplicarse dicha protección activa.

### **3.- COBERTURA HUMANA DEL TERRITORIO Y FACTORES ECOLÓGICOS NO CONTROLABLES.**

La conservación de la biodiversidad depende, en buena medida, de que el territorio que la soporta siga habitado porque la acción antrópica secular ha sido la responsable de su actual configuración. Por ello, la acción de conservación de la biodiversidad debe alinearse con el combate contra la despoblación a la que está sometida la mayor parte del territorio que configura la Red Natural de Aragón. Siendo un fenómeno multicausal, la falta de población en el territorio supone un riesgo cierto de degradación de los espacios como consecuencia de la incapacidad de la Administración para luchar, atenuar o vigilar, por sí misma y en solitario, contra procesos naturales tales como la erosión, los incendios, la invasión de especies alóctonas o la progresión de formaciones vegetales “inadecuadas”.

Es sabido que los sistemas ecológicos y su evolución temporal dependen de un número ilimitado de factores, especialmente en la actualidad cuando la acción antrópica es de carácter global y multifactorial. Existe la evidencia empírica de que la evolución de los ecosistemas fuertemente antropizados no es predecible, lo que contradice abiertamente los dogmas y paradigmas establecidos a mediados del pasado siglo, consagrados a su vez en las políticas todavía vigentes de protección de la naturaleza. Puede hablarse, por otro lado, de la existencia de un factor de “extinción de fondo” que afecta a todas las especies silvestres en contacto con los sistemas antrópicos y que pueden asociarse a fenómenos difusos de la acción humana, de carácter multicausal y de difícil o imposible control sin cuestionar el normal comportamiento de nuestra propia sociedad. Todo ello se traduce en la ineficacia de las políticas convencionales de protección a ultranza, aplicadas en toda Europa de las que Aragón no es una excepción. Eso sí, salvo en el caso de las especies faunísticas directamente intervenidas mediante cría en cautividad, como es el Quebrantahuesos o la Margaritona a los que se suman otros muchos ejemplos en otras Comunidades Autónomas y en el resto de Europa.

### **4.- EVOLUCIÓN CULTURAL.**

La protección activa de las especies y de los espacios debe tender hacia la cultura del respeto y precaución genéricas hacia la flora y fauna silvestres – ya generalizada entre la población

urbana- y apoyada por un incremento de la vigilancia y monitorización del medio por quienes ostentan la competencia y autoridad pertinente. También deben extenderse las fórmulas de retribución de los sobrecostes y del lucro cesante que, en su caso, deriva la protección de la biodiversidad en las actividades agrarias. Asimismo, debe garantizarse la aplicación de las previsiones de los códigos penal y civil así como de las leyes sectoriales y ordenanzas diversas, en relación con la persecución de las conductas tipificadas contra la flora, la fauna y los recursos naturales. El fortalecimiento y la difusión de las actividades relacionadas con la Recuperación de Fauna Silvestre también deben contribuir a difundir la cultura favorable.

---

### *Fuentes y metodología.*

---

Esta estrategia, por su carácter político, se formula desde el Gobierno de Aragón y es responsabilidad exclusiva del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Tras un complejo proceso, que pone de manifiesto la necesidad de mejora de la capacidad de gestión de la Administración ambiental, este documento ha sido cerrado por el Gabinete del Consejero a partir de los borradores facilitados desde la Dirección General de Sostenibilidad teniendo en cuenta, a su vez, los debates, encuentros, informes y dictámenes que han tenido lugar en relación con la biodiversidad durante los últimos tres años entre los que destacan los siguientes:

- Asistencia a 31/03/2016 al Pleno del Consejo CPNA y análisis de la opinión y recomendaciones del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón sobre el tema: “Los espacios Naturales Protegidos como oportunidad para el desarrollo socioeconómico”. Emitido con fecha 19 de diciembre de 2017.
- Reuniones de trabajo mantenidas por del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con las Organizaciones Ambientalistas, en particular las mantenidas con fechas, 22 de julio de 2015, 17 de noviembre de 2015, 18 de octubre de 2016 con representantes de WWF-España, SEO/BirdLife y COAGRET en la que se abordaron, entre otras, cuestiones relacionadas con la biodiversidad. Y el 10 de febrero de 2016 con Ecologistas en Acción, Fundación Nueva Cultura del Agua, WWF-España, Geoforo sobre distintos temas como las Inundaciones Ebro, minería y restauraciones mineras o Educación Ambiental
- Reunión con Ecologistas en Acción, FCQ, COAGRET, SEO BirdLife el 14 de junio de 2016 sobre Espacios Naturales protegidos. Ley de Caza. Ley de Aguas y Ríos de Aragón. Ley de Montes. Planes Gestión Red Natura 2000
- Con COAGRET, WWF- España, SEO BirdLife el 18/10/2016 sobre sanción europea. Decreto de Nitratos. Inundaciones. Planes gestión especies. Leyes (Caza, Montes, ...).
- Posición y aportaciones formuladas por SEO-BirLife a través de sus diferentes documentos publicados, y expresamente facilitados, así como en las reuniones de trabajo mantenidas por sus representantes regionales y nacionales con el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Todo ello en relación, particularmente, con los Planes de Gestión de la Red Natura 2000, la formulación de nuevos planes de conservación de aves esteparias así como la situación específica de la zona de los nuevos regadíos del Monegros II. En reuniones como la celebrada el 28 de septiembre de 2015 o la celebrada el 14 de enero de 2016 sobre depuración Aguas, purines, Directiva Nitratos. Lindano. Espacios Naturales, Red Natura 2000, Especies Amenazadas o cambio climático y la Cumbre de París. El 1 de julio de 2016 sobre firma del acuerdo de custodia de territorio. El 07/03/2017 con Ecologistas en Acción, SEO BirdLife, FCQ, WWF-España sobre GIRA. Lindano. Espacios Naturales (Anayet). Inspección ambiental. EAREA.
- Reunión con WWF sobre Evaluación planes RN 2000 el 14/07/2016
- Con SEO BirdLife, UAGA y ayuntamiento de Farlete con motivo de la XI SEMANA AGRARIA DE LOS MONEGROS. 22/09/2016. El 27/07/2017 con SEO BirdLife sobre Recuperación Laguna Cañizar del Olivar

- Aportaciones de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para la mejor selección y aplicación de directrices, criterios y medidas en los espacios de la Red Natura 2000 en la CA de Aragón (17 de octubre de 2016) así como sobre otras cuestiones tales como la ganadería extensiva, los circuitos cortos y de proximidad alimentaria o la Reforma de la PAC (29 de octubre de 2018) y su relación con la biodiversidad. El 08/07/2016 visita al parque nacional Picos de Europa para conocer la experiencia de reintroducción del quebrantahuesos.
- El 3 de abril de 2017 sobre el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la FQH. El 04/04/2017 visita del centro de reproducción del quebrantahuesos de FQH en la Alfranca. El 05/04/2017 visita de comedero y centro de crianza campestre del quebrantahuesos en Escuaín. El 01/09/2017 con FCQ, y Ayuntamiento de Aínsa sobre ganadería extensiva.
- El 10/01/2018 Presupuestos 2018 destinados a biodiversidad y ENP y el 26/03/2018 se firma convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Grupo Pastores y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, para aportes al comedero de Escuaín.
- El 05/06/2018 SEO BirdLife y ayuntamiento de Belchite sobre LOMAZA DE BELCHITE
- 26/04/2018 mediante firma de convenio con ibercaja para el apoyo a la gestión de los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos en La Alfranca.
- Propuestas del Colegio de Biólogos de Aragón, manifestadas a través de su presidente en la reunión mantenida con el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con fecha 27 de junio de 2016.
- Reuniones con expertos como Luis Crespo en varias ocasiones como el 12 de enero de 2016 o el 10/05/2017 sobre la Estrategia biodiversidad y Red Natura 2000
- Reuniones de trabajo mantenidas, a lo largo de 2016-2018 ( 13/04/2016, 13/05/2016 01/02/2017) el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con representantes de los ayuntamientos cuyos municipios forman parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón sobre operatividad Patronatos. Ayudas y Subvenciones. Presupuestos, .y que se tradujo en el establecimiento, mediante la ley de medidas de acompañamiento a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2017, de una subvención nominativa incondicionada a favor de los ayuntamientos en reconocimiento de las compensaciones a las que se refiere el artículo 5 de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.
- Reuniones periódicas de trabajo mantenidas, desde 2015, por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con los Presidentes de los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 16/03/2016, 19/09/2016, 17/04/2017, 04/07/2018
- Reuniones específicas sobre el parque nacional de Ordesa y Monte Perdido el 09/11/2016 con el Presidente Patronato PNOMP y ayuntamientos Hecho y Ansó, el 11/11/2016 con la FAM y Presidente patronato PNOMP sobre Refugio de Góriz y otros temas, el 31/01/2017 con la DG Sostenibilidad y presidente Patronato PNOMP sobre situación de la gestión de los espacios naturales. 03/07/2017 con el Presidente Patronato PNOMP, director del Parque, y ayuntamientos Torla-Ordesa y Broto sobre actuaciones de interés con motivo del Centenario en Torla. El 06/07/2018 con Presidente patronato PNOMP, presidente DPH y ayuntamientos de Fanlo y Físcal sobre suelta y conteo de ganado, y reconocimiento a los pastores y ganaderos en Fanlo.
- Reuniones específicas con ayuntamientos concretos de ENP como el 02/08/2018 con el Ayuntamiento de Bielsa y presidente patronato PNOMP, o el 14/09/2018 Ayuntamientos de Torla, Fanlo y Bielsa y presidente patronato PNOMP sobre aspectos que preocupan como las infraestructuras necesarias en el parque como zonas de aparcamiento, Accesos Parque, Ampliación Refugio de Góriz, Acampadas sin autorización.

- Reunión el 02/03/2017 con COPENA, coordinadora de propietarios en los espacios naturales de Aragón, sobre la situación y las ayudas a particulares en los espacios protegidos.
- Asistencia y participación, así como actas de los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón, y del parque nacional de Ordesa y Monte Perdido así como con el consejo rector de la reserva de la biosfera Ordesa-Viñamala entre 2015 a 2018.
- Reunión el 16/06/2018 con los Ayuntamientos de Longás, Biel y Luesia sobre el Patronato Sierra Santo Domingo, espacio protegido de reciente creación.
- Reuniones con representantes municipales, como el 11 de febrero de 2016 con Municipios afectados por las riadas sobre "Adecuación normativa ambiental, Aplicación de planes de gestión natura 2000, Aplicación medidas agroambientales en el marco del PDR, Implantación de cultivos alternativos"
- El 01/09/2017 Ayuntamiento de Cadrete obre Problema medio ambiental fauna piscícola en embalse de Mezalocha.
- Reuniones mantenidas por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad así como por la Directora General de Sostenibilidad, el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y el Director del Servicio Provincial de Huesca con diferentes representantes de los ganaderos en relación con los problemas suscitados a partir de la confirmación de la presencia del lobo en Aragón.
- Aportaciones de los diferentes grupos de trabajo y comisiones relacionadas con la celebración, como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, del Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.
- Informes específicos, elaborados por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a petición expresa del Consejero.
- Informes sobre actualización normativa en materia de biodiversidad, elaborados por la Dirección General de Sostenibilidad, a petición expresa del Consejero de Desarrollo Rural Y Sostenibilidad.
- Resultados de la información pública y del proceso de participación llevado a cabo, entre 2014 y 2015, en relación con los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 relativos a la Zona Alpina.
- Reunión con fecha 1 de diciembre de 2015 con la fundación ONCE con el objeto de firma convenio colaboración entre la fundación once y el departamento de desarrollo rural y sostenibilidad para el fomento de la accesibilidad y sensibilización ambiental de los espacios naturales.
- Documentos como Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España elaboradas por el MAPAMA.
- Comparecencias, Interpelaciones y preguntas orales, formuladas al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno de las Cortes de Aragón, en materia de biodiversidad. Resulta particularmente destacable la Interpelación del Grupo Parlamentario Aragonés sobre política general en materia de especies protegidas y sus planes de gestión de 18 de noviembre de 2018 en la que el Consejero comprometió la elaboración de esta estrategia sobre biodiversidad.
- Comparecencias del Consejero así como de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de las Cortes de Aragón en materia de biodiversidad.
- Respuestas a las preguntas escritas en materia de biodiversidad formuladas al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por los grupos políticos de las Cortes de Aragón.

## 2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO

### 2.1. Contexto internacional

La Estrategia aragonesa de la biodiversidad y Red Natura 2000 se enmarca en un conjunto de referentes normativos básicos que, en última instancia, evidencian la evolución de la percepción social sobre la conservación de la biodiversidad, y con ello de los instrumentos con los que esa sociedad se ha ido dotando desde el ámbito internacional hasta el autonómico.

#### 2.1.1. Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas es la referencia básica en términos de conservación de la biodiversidad. Ratificado por España el 21 de diciembre de 1993, constituye un tratado internacional prácticamente universal, ya que cuenta con más de 190 Partes Contratantes. La Unión Europea, España y el resto de Estados Miembros son Partes del Convenio.

El Convenio tiene tres objetivos principales:

- ✓ La conservación de la diversidad biológica.
- ✓ El uso sostenible de sus componentes.
- ✓ El reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

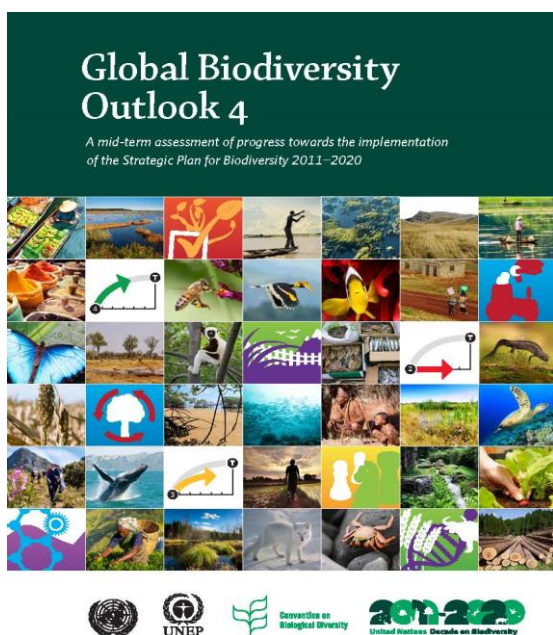
Este instrumento es legalmente vinculante para las Partes Contratantes por lo que constituye el referente y la base fundamental para el desarrollo de la normativa y medidas para el logro de sus objetivos en la Unión Europea y en España.

#### 2.1.2. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi

En octubre de 2010, se reunieron en Nagoya, Japón, 193 Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, incluida la Unión Europea y todos sus Estados Miembros.

Esta décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica (CoP10), concluyó con la aprobación del Plan estratégico mundial para la biodiversidad 2011-2020, el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Protocolo ABS), y una estrategia de movilización de recursos al servicio de la biodiversidad mundial.

En cuanto el Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020 aprobado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, éste se compone de una visión compartida, una misión, objetivos estratégicos y 20 metas ambiciosas pero alcanzables, conocidas como las Metas de Aichi.



*El Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020 aprobado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica sirve como un marco flexible para el establecimiento de objetivos nacionales y regionales y promueve la aplicación coherente y eficaz de los tres objetivos de Convenio sobre la Diversidad Biológica.*

### 2.1.3. Otros instrumentos internacionales relacionados con la Biodiversidad.

#### a) Convenio de Berna

El Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, elaborado en Berna el 19.09.1979, entró en vigor de forma general el 01 de junio de 1982.

Este convenio debe su valor a tres características fundamentales: su carácter generalista, la concepción de la lista única de especies y la incorporación de la política conservacionista en la planificación económica, especialmente en lo relacionado con la protección de los hábitats (artículos 3 y 4).

Se puede afirmar que es el primer tratado internacional que da un tratamiento general a la gestión de la vida silvestre, elaborando una serie de medidas de protección de para plantas y animales, diferenciando en estos últimos las especies estrictamente protegidas (Anejo II) de las que requieren medidas especiales en su gestión (Anejo III) e incluyendo medios de captura no selectivos prohibidos (Anejo IV).

Este convenio ha destacado a nivel internacional por los Planes de Acción (para Aves mundialmente amenazadas, para grandes carnívoros, etc) y las Estrategias de conservación (de conservación vegetal, de especies exóticas invasoras, de invertebrados, etc) elaborados por Grupos de expertos creados por su Comité Permanente.

#### b) Convenio de Bonn

El Convenio de Bonn fue firmado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y entró en vigor el 1 de noviembre de 1983, y en España el 1 de mayo de 1985.

El convenio, cuyo objeto es la conservación de la fauna migratoria, adopta medidas de protección y conservación del hábitat, concediendo particular atención a aquellas especies cuyo estado de conservación sea desfavorable.

### c) Convenio de Ramsar

El Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, es un tratado intergubernamental (UNESCO es la depositaria del Convenio) aprobado el 2 de febrero de 1971. Entró en vigor en 1975, siendo España Parte contratante de este Convenio desde 1982.

Este Convenio integra, en un único documento, las bases sobre las que asentar y coordinar las principales directrices relacionadas con la conservación de los humedales de las distintas políticas sectoriales de cada Estado.

## 2.2. Contexto europeo

### 2.2.1. La Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020: “Nuestro seguro de vida y capital natural” y su relación con Red Natura 2000

*La Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020 «Nuestro seguro de vida, nuestro capital natural: una estrategia de biodiversidad de la UE para 2020», adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2011*, respondiendo al mandato de la Estrategia aprobada por las Naciones Unidas, tiene por objeto invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos.

La Estrategia, respaldada por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente en junio de 2011, comprende seis objetivos prioritarios y 20 acciones que abordan los principales factores de pérdida de biodiversidad y que buscan reducir las presiones más importantes que soportan la naturaleza y los servicios de los ecosistemas, integrando los objetivos de biodiversidad en políticas sectoriales clave.

#### La Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020

1. Conservación y restauración de la naturaleza
2. Mantenimiento y mejora de los ecosistemas y sus servicios
- 3 y 4. Sostenibilidad de la agricultura, la silvicultura y la pesca
5. Lucha contra las especies exóticas invasoras
6. Afrontar la crisis mundial de la biodiversidad

- Colaboraciones para la biodiversidad
- Movilización de recursos en apoyo de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas

Objeto: invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos. Está integrada en la Estrategia Europa 2020 y en particular en la iniciativa “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”



En este sentido, la Estrategia sobre la biodiversidad de la UE hasta 2020 contribuye a la integración de la diversidad biológica en la formulación y la aplicación de políticas sectoriales (agricultura, silvicultura y pesca).

Con sus seis metas, la Estrategia aborda:

- ✓ La naturaleza (meta 1)
- ✓ Los ecosistemas y su recuperación (meta 2)
- ✓ La utilización sostenible de la naturaleza europea, de los recursos terrestres y marinos europeos a través de la agricultura, la silvicultura y la pesca (metas 3 y 4)
- ✓ El problema de las especies alóctonas (meta 5)



✓ El impacto global de la UE (meta 6)

El objetivo de la Estrategia de biodiversidad EU 2020 se basa en la admisión de que, aparte de su valor intrínseco, la biodiversidad y los servicios que proporciona poseen un importante valor económico que pocas veces detectan los mercados. Al eludir los mecanismos de fijación de precios y no reflejarse en la contabilidad social, la biodiversidad es a menudo víctima de enfoques contrarios sobre la naturaleza y su utilización.

La Estrategia de ámbito comunitario, como no puede ser de otra manera, está estrechamente ligada a la **Red Natura 2000**, definida en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Dicha red incluye las Zonas de Especial Conservación (ZEC), que recogen una representación suficiente y en buen estado de conservación de los hábitat incluidos en el Anexo I y los hábitat de las especies que aparecen en el Anexo II de la mencionada Directiva, así como las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA), designadas con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (versión codificada).



Curiosamente, el primer objetivo que figura en la Estrategia hace alusión a la plena aplicación de la Directiva de Hábitats y Aves.

<b>OBJETIVO 1: PLENA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE HÁBITATS Y AVES</b>
<p>Detener el deterioro que sufre el estado de conservación de todas las especies y hábitats contemplados en la normativa sobre protección de la naturaleza de la UE y mejorar dicho estado mensurable y significativamente, de modo que en 2020, en comparación con las evaluaciones actuales i) un 100 % más de evaluaciones de hábitats y un 50 % más de evaluaciones de especies con arreglo a la Directiva de aves, evidencien una mejora de los estados de conservación, y ii) un 50 % más de evaluaciones de especies con arreglo a la Directiva de aves muestren un estado seguro o mejorado.</p>
<b>Actuación 1: Completar la implantación de la red Natura 2000 y garantizar su buena gestión</b>
<p>1a) Los Estados miembros y la Comisión garantizarán que la fase de establecimiento de Natura 2000, incluido el entorno marino, se ha completado en su mayor parte en 2012.</p>

<p>1b) Los Estados miembros y la Comisión integrarán en mayor medida las necesidades de protección y gestión de especies y hábitats en las políticas más importantes de uso del suelo y el agua, dentro y fuera de los espacios Natura 2000.</p>
<p>1c) Los Estados miembros garantizarán que se elaboran y aplican oportunamente planes de gestión o instrumentos equivalentes que incluyan medidas de conservación y restauración para todos los lugares Natura 2000.</p>
<p>1d) La Comisión, junto con los Estados miembros, establecerá en 2012 un proceso para fomentar el intercambio de experiencias, las buenas prácticas y la cooperación transfronteriza en relación con la gestión de Natura 2000, dentro de los marcos biogeográficos establecidos en la Directiva de hábitats.</p>
<p><b>Actuación 2: Garantizar una adecuada financiación de los lugares Natura 2000:</b> La Comisión y los Estados miembros facilitarán los fondos e incentivos necesarios para Natura 2000, lo que comprende el uso de instrumentos de financiación de la UE, dentro del próximo Marco Financiero Plurianual. En 2011 la Comisión presentará sus tesis en relación con la financiación de Natura 2000 en el próximo Marco Financiero Plurianual.</p>
<p><b>Actuación 3: Sensibilizar e implicar a los interesados y mejorar los mecanismos para hacer cumplir la normativa</b></p>
<p>3a) La Comisión, junto con los Estados miembros, elaborará y lanzará una gran campaña de comunicación sobre Natura 2000 en 2013.</p>
<p>3b) La Comisión y los Estados miembros colaborarán mejor con los sectores clave y seguirán elaborando documentos de orientación para mejorar el conocimiento por parte de dichos sectores de las obligaciones derivadas de la normativa europea sobre protección de la naturaleza, así como su valor para el desarrollo económico.</p>
<p>3c) La Comisión y los Estados miembros facilitarán la aplicación de las directivas de protección de la naturaleza, ofreciendo programas de formación específicos sobre Natura 2000 a jueces y fiscales y mejorando la capacidad represiva.</p>
<p><b>Actuación 4: Mejorar y racionalizar la vigilancia y la información</b></p>
<p>4a) La Comisión, junto con los Estados miembros, elaborará, no más tarde de 2012, un nuevo sistema europeo de información sobre aves, seguirá desarrollando el sistema de información previsto en el artículo 17 de la Directiva de hábitats y mejorará el flujo, la accesibilidad y la pertinencia de los datos sobre Natura 2000.</p>
<p>4b) La Comisión creará un instrumento de TIC especializado como parte del Sistema de Información sobre la Biodiversidad para Europa, a fin de mejorar la disponibilidad y uso de los datos en 2012.</p>

**El informe de la Comisión al Parlamento europeo y al Consejo de octubre de 2015**, en el que se efectúa una revisión intermedia de la Estrategia de la UE en materia de biodiversidad hasta 2020 concluye que los Estados miembros han avanzado a ritmos distintos en el desarrollo y la ejecución de planes de acción destinados a las especies y de planes de gestión de los espacios Natura 2000. En 2012, solo el 58% de los espacios Natura 2000 de la UE contaba con planes de gestión o los tenía en desarrollo. La evaluación completa de la integración de Natura 2000 en el

nuevo marco financiero plurianual solo será factible una vez que se hayan aprobado todos los programas.

En cuanto a los requisitos de protección de estas zonas, sostiene la Comisión europea de forma reiterada que el artículo 6 de la Directiva de Hábitats debe interpretarse en el sentido de que obliga a los Estados miembros a dar a las ZEC un régimen de protección que permita el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural. Es un hecho incuestionable que la jurisprudencia existente deja claro que la designación de ZEC tiene que ir acompañada de un régimen jurídico adecuado de protección y conservación, y que debe aplicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva de Hábitats.

Por su parte, el **informe intermedio elaborado por el Parlamento europeo, de fecha 8 de enero de 2016**, y mediante el cual se examina la Estrategia sobre la Biodiversidad de la UE hasta 2020, subraya que la Red Natura 2000 aún no ha desplegado todo su potencial, constatando que las dificultades de alcanzar los objetivos de dicha Estrategia, así como los establecidos en la directiva aves y la Directiva Hábitats, no radican en la legislación en sí misma, sino en su puesta en marcha y en su ejecución incompleta.

### **2.2.2 El Plan de Acción de la Comisión Europea “En pro de la naturaleza, las personas y la economía” (Comunicación de la Comisión Europea, doc COM (2017))**

Las Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats) y Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) tienen como objetivo garantizar el buen estado de la naturaleza en la Unión Europea mediante la creación de un marco para proteger las especies y los hábitats naturales que presentan interés desde el punto de vista de la conservación. Las Directivas establecen la mayor red coordinada de zonas protegidas ricas en biodiversidad del mundo, que recibe el nombre de Natura 2000 y abarca 1/3 de la superficie de Aragón.

***El “Plan De Acción de la Comisión Europea en pro de la naturaleza, las personas y la economía” indica, que entre los principales factores que explican las deficiencias de aplicación de la Red Natura 2000 en los países miembros cuentan los limitados recursos, una ejecución insuficiente, la escasa integración de los objetivos de protección de la naturaleza en otros ámbitos políticos, la falta de conocimientos y de acceso a datos, y las deficiencias en materia de comunicación y participación de las partes interesadas.***

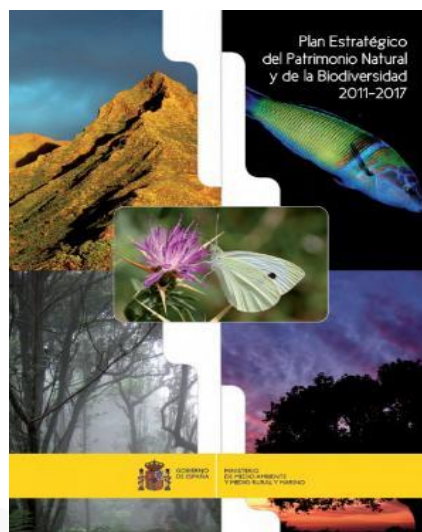
A su vez atestigua que quienes aplican las Directivas, especialmente a escala regional y local, a veces no conocen suficientemente sus requisitos ni la flexibilidad y las oportunidades que ofrecen, lo cual puede crear tensiones entre la protección de la naturaleza y la actividad económica.

Por otra parte, cada vez somos más conscientes de que nuestro entorno natural constituye la base de diversos sectores de nuestra economía, entre ellos el turismo. Nunca ha sido tan importante como hoy en día conservarlo y utilizarlo de manera sostenible, pues ello ofrece grandes posibilidades para atraer e impulsar las inversiones en la protección de la naturaleza.

## 2.3. Contexto estatal

### 2.3.1. El Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

*El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, el cual se aprueba en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se alinea con los compromisos asumidos por España en la materia en el ámbito internacional y comunitario, en especial los derivados del Convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica para el período 2011-2020 y la Estrategia Europea sobre Biodiversidad.*



Este Plan Estratégico 2011 – 2017 formula una visión concreta para el presente y futuro de la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en España, define metas, objetivos y acciones que promueven su conservación, uso sostenible y restauración y establece un modelo de planificación coherente.

El plan recoge una meta general, consistente en detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas y afrontar su restauración, y ocho metas específicas. Para cada una de las metas se establecen unos objetivos y una serie de acciones para alcanzarlos, indicando su orden de prioridad y los responsables y colaboradores de la Administración General del Estado identificados para su ejecución. Los capítulos VIII y IX están dedicados, respectivamente, a la integración de la biodiversidad en políticas sectoriales y a la estimación de las necesidades presupuestarias para la aplicación del Plan Estratégico.

El mismo plan estratégico parte de la idea de que la conservación de la biodiversidad es compatible con el desarrollo social y económico, es más, representa una oportunidad de avanzar hacia un desarrollo sostenible en un contexto de crisis mundial.

También insiste en que es preciso un cambio de los modelos de desarrollo y consumo para avanzar hacia una economía verde y sostenible que minimice el impacto de las actividades humanas y aumente la integración social. La necesidad de una transición hacia la economía verde ha sido reconocida ya en numerosas ocasiones en el ámbito internacional. La Iniciativa de Economía Verde, lanzada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene por objeto promover el desarrollo de la economía verde y contribuir a aprovechar las oportunidades que ésta ofrece.

*Por otra parte, el Plan plantea varios objetivos en relación con la Red Natura 2000 en España, entre los que se incluyen principalmente los siguientes:*

- ✓ Impulsar el desarrollo completo de la Red Natura 2000 de acuerdo con los requerimientos comunitarios.
- ✓ Declarar y gestionar lugares Red Natura 2000 de competencia estatal y garantizar su conservación.

- ✓ Evaluar la Red Natura 2000 en los escenarios de cambio climático.
- ✓ Desarrollar un marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 que identifique los objetivos y prioridades en relación con la co-financiación de la UE para las medidas de conservación de la Red Natura 2000.

Debe recordarse, por otra parte, que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre asume la obligación de que la designación de las ZEC se lleve a cabo junto con la aprobación de planes o instrumentos de gestión adecuados, que pueden ser específicos de los lugares (ZEC, ZEPA) o estar integrados en otros planes de desarrollo existentes.

Añade la citada ley básica que estos planes de gestión deberán fijar, al menos, los objetivos de conservación y las medidas oportunas para mantener los lugares en un estado de conservación favorable. En desarrollo de dicha disposición legal, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad aprobó las Directrices de conservación de la Red Natura 2000, como marco de carácter orientativo para la planificación y la gestión de los espacios Red Natura 2000. Dichas Directrices fueron publicadas mediante Resolución de 21 de septiembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

### **2.3.2 Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020**

El Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España fue elaborado a través de un Grupo de Trabajo dependiente del Comité de Espacios Naturales Protegidos con la participación de todas las administraciones competentes. De acuerdo con lo definido por la Comisión Europea, el MAP contiene una identificación de las prioridades estratégicas de conservación de la Red Natura 2000 en España para el período 2014-2020, y de las acciones específicas necesarias para alcanzarlas.

Especial atención merecen las guías orientadoras dirigidas tanto a los responsables de la programación de fondos comunitarios como a los gestores de la Red Natura 2000 para facilitar que las medidas prioritarias identificadas en el MAP sean consideradas en la programación de estos fondos y aplicadas en los espacios de la Red Natura 2000. Hay una guía para cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE): el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y el Fondo Social Europeo (FSE).

### 2.3.3 Normativa estatal relacionadas con el patrimonio natural y la biodiversidad

Además del citado Plan Estratégico del Patrimonio natural y de la Biodiversidad 2011-2017, norma de referencia en el desarrollo de la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, se incluye a continuación un listado de la normativa de ámbito estatal que ha sido considerada en la elaboración de la Estrategia :

<b>NORMATIVA ESTATAL SOBRE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD</b>
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad , modificada por la ley 33/2015
Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma
Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad
Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos
Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas
Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales
Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales
Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos parques y de sus Patronatos
Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el desarrollo de las funciones del programa MaB, así como el Comité Español del citado programa, en el organismo autónomo Parques Nacionales
Real Decreto 598/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales
Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020
Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre Comercio Internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio
Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el destino de los especímenes decomisados de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres protegidas mediante el control de su comercio
Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano
Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE nº 299 de 14/12/07).
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

### 2.4. Contexto autonómico

Como ha sido ya señalado, la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 se concibe como una herramienta instrumental para el desarrollo, en el marco de la Comunidad

Autónoma de Aragón, de la Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad y del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

El contexto general en el que se circunscribe la Estrategia Aragonesa de la Biodiversidad está delimitado por una serie de normas que actúan como referentes básicos en las acciones al que alude el Plan de Acción. A continuación, se presenta la normativa autonómica que afecta a las acciones incluidas en el Plan de Acción:

#### 2.4.1 Normativa de carácter general

<b>NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL</b>
Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.
Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.
Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón (BOA nº 26 de 4/03/99)
Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (BOA nº 42 de 7/04/95)
Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (BOA nº 114 de 23/09/05).
Orden de 4 de marzo de 2004, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo (BOA nº 34 de 22/03/04).
Orden de 31 de marzo de 2003, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la protección y conservación de las especies de fauna silvestre en peligro de extinción. (BOA nº 43, de 11.04.03).
Orden de 4 de septiembre de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establecían ayudas para incentivar la ganadería extensiva en espacios de la Red Natura2000 del área pirenaica aragonesa y para compensar los costes indirectos causados a las explotaciones ganaderas en las zonas de presencia del oso pardo.
Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón BOA nº 22, de 22/02/08)

#### 2.4.2 Planes de recuperación y conservación de especies de flora y fauna amenazadas

<b>PLANES DE ACCION DE ESPECIES DE FAUNA CATALOGADA</b>
Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera ( <i>Hieraetus fasciatus</i> ) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación (BOA nº 198, de 6/10/11).
Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla ( <i>Falco naumanni</i> ) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat (BOA nº 251 de 27/12/10)
Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación (BOA nº 29 de 12/03/03).
Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i> , y se aprueba el Plan de Recuperación (BOA nº 60 de 29/05/06).
Orden de 10 septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del plan de recuperación del cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i> , aprobado por el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 200 de 14/10/09).
Decreto 187/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un Régimen de Protección para la <i>Margaritifera auricularia</i> y se aprueba el Plan de Recuperación (BOA nº 120 de 7/10/05).

Decreto 300/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el urogallo y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat. (BOA de 13/11/2015)

#### **PLANES DE ACCION SOBRE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA**

Decreto 234/2004 de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Zapatito de dama, *Cypripedium calceolus* L, y se aprueba su Plan de Recuperación (BOA nº 141 de 1/12/04).

Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el al-arba, *Krascheninnikovia ceratoides* (L.) gueldenst. y se aprueba el Plan de Conservación (BOA nº 61 de 21/05/03).

Decreto 92/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Crujiente, *Vella pseudocytisus* l. Subsp. Paui Gómez Campo, y se aprueba el Plan de Recuperación (BOA nº 61 de 21/05/03).

Decreto 166/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para *Borderea chouardii*, y se revisa su Plan de Recuperación (BOA nº 184 de 20/09/10)

### **2.4.3 Planes de acción y lucha contra las amenaza para la conservación de especies amenazadas**

#### **LUCHA CONTRA LAS AMENAZAS PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES AMENAZADAS**

Orden de 8 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón.

Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna (BOA nº 26 de 28/02/05).

Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón (BOA nº 106 de 5/06/09).

### **2.4.4 Espacios Naturales Protegidos declarados en Aragón**

La aprobación del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, como norma de referencia en nuestra Comunidad Autónoma en materia de espacios protegidos, establece un régimen jurídico de protección especial para los espacios naturales aragoneses que por su valor, singularidad, representatividad o fragilidad requieran de una protección especial, posibilitando la promoción de su desarrollo sostenible. Para ello establece las diferentes categorías de espacios naturales protegidos (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas naturales, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales), regulando su procedimiento de declaración y prestando especial atención a la planificación.

En Aragón han sido declarados 18 Espacios Naturales Protegidos a través de las normas que se presentan a continuación:

#### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DECLARADOS EN ARAGON**

Ley 52/1982, de 13 de julio, por el que se reclasifica y amplía el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (BOE nº 181 de 30/07/82)

Decreto 117/2005, de 24 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (BOA nº 71 de 15/06)

Ley 14/2006, de 27 de diciembre, de declaración del Parque Natural de los Valles Occidentales (BOA nº 149 de 30/12/06).



Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara (BOA nº 08 de 21/01/91)
Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta (BOA nº 80 de 1/07/94)
Ley 8/1994, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta (BOA nº 120 de 7/10/94)
Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón por la que se procede a la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo,
Ley 6/2011, de 10 de marzo, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro (BOA nº 57 de 21/03/11)
Ley 11/2006, de 30 de noviembre, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta (BOA nº 142 de 13/12/06).
Ley 10/2006, de 30 de noviembre, de creación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana (BOA nº 142 de 13/12/06).
Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel (BOA nº 20 de 16/02/07)
Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de declaración de Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno (BOA nº 59 de 19/05/95).
Decreto 217/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía el ámbito territorial del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno (BOA nº 112 de 21/09/07)
Orden de 26 de marzo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se regula la escalada en bloque en el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno (BOA nº 45 de 18/04/07)
Decreto 52/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo.
Ley 2/1990, de 21 de marzo, de declaración de Monumentos Naturales de los glaciares pirenaicos (BOA nº 36 de 28/03/90), (modificada por la Ley 24/2001, de 26 de diciembre, de creación del Patronato del Monumento Natural de San Juan de la Peña y de modificación de los órganos colegiados de los Espacios Naturales Protegidos).
Decreto 271/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica y amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, se establecen sus zonas periféricas de protección y se aprueba el plan de protección (BOA nº 94 de 9/08/02).
Decreto 216/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos y se modifica su Plan de Protección (BOA nº 112 de 21/09/07)
Decreto 197/2006, de 19 de septiembre del Gobierno de Aragón por el que se declaran los Monumentos Naturales de las Grutas de Cristal de Molinos y del Puente de Fonseca (BOA nº 114 de 2/10/06), (modificado por el Decreto 217/2009, de 15 de diciembre, de declaración del Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque y por el Decreto 189/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, de declaración del Monumento Natural de los Órganos de Montoro).
Decreto 217/2009, de 15 de diciembre, de declaración del Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque (BOA nº 252 de 30/12/09)
Decreto 189/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, de declaración del Monumento Natural de los Órganos de Montoro (BOA nº 209 de 26/10/10)
Decreto 174/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba.

#### **2.4.5 Instrumentos de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión.**

En Aragón, según indica el actual artículo 19.3 del vigente Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), son instrumentos de planificación obligatorios para los parques y reservas naturales. Dichos planes tienen la finalidad de establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de esta tipología de espacios naturales protegidos. Su contenido y desarrollo

se estructura en tres pilares: la conservación, el uso público y el desarrollo socioeconómico del área de influencia del plan.

Así pues, la evaluación de la situación socioeconómica de la población asentada y de sus perspectivas de futuro debe ser tenida en consideración a la hora de planificar los Parques y Reservas Naturales (artículo 25 1 h) del TRLEPA). Para ello se procede al establecimiento de planes y programas que concretan las medidas que ayuden al progreso socioeconómico de las poblaciones de los espacios 25.2 i) del TRLEPA).

En cuanto a los Planes rectores de uso y gestión, según el artículo 33 del TRLEPA, éstos son los instrumentos básicos de planificación de la gestión de todos los Espacios Naturales Protegidos sin distinción (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales) y fijan las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. También incluyen una programación de las actuaciones de gestión.

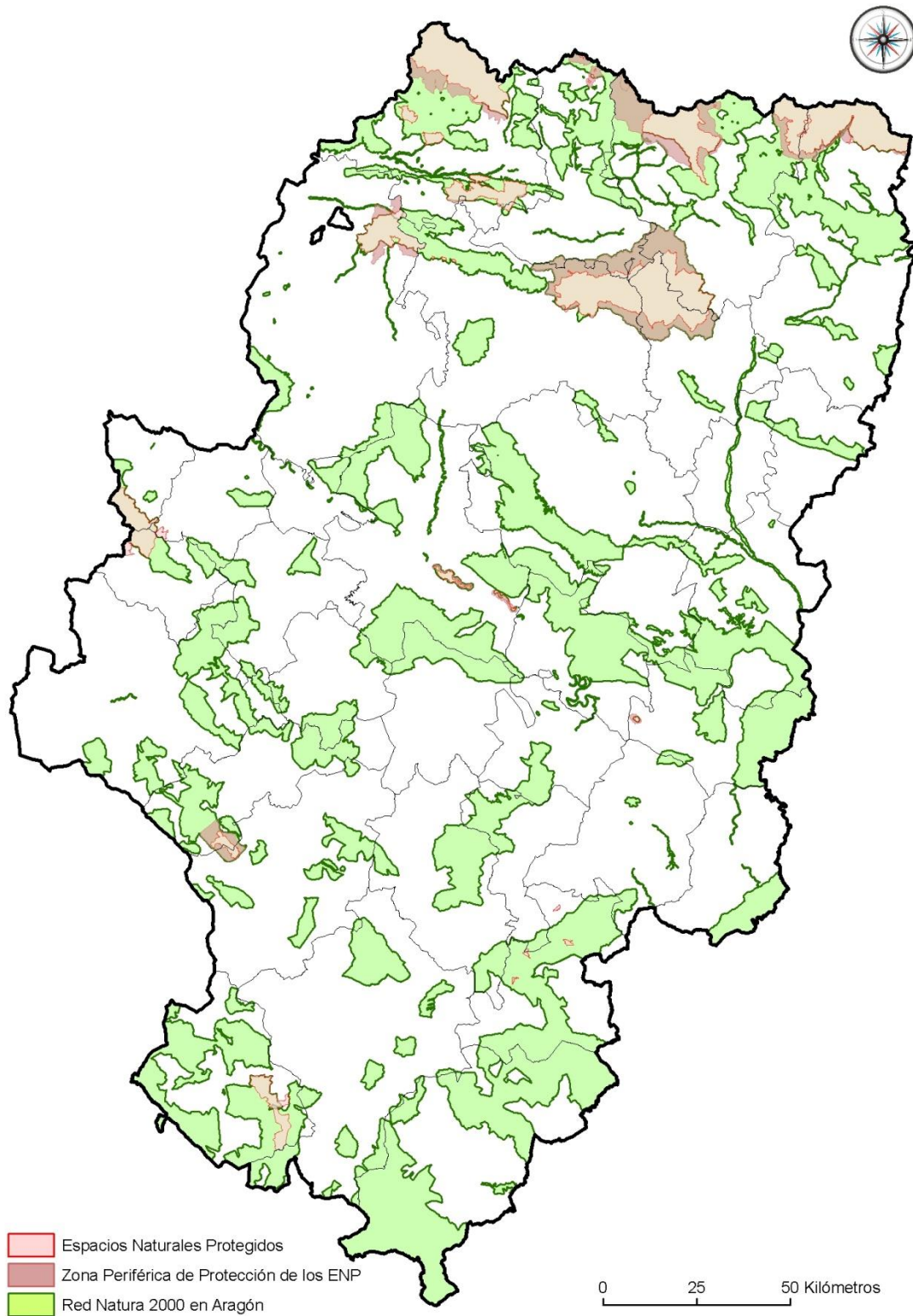
Los planes rectores de uso y gestión son complementarios de los planes de ordenación de los recursos naturales cuando existan, y estarán supeditados a lo que éstos determinen.

En cuanto al contenido de dichos planes, éstos comprenden los siguientes aspectos, definidos en el artículo 34, que consisten, principalmente en 1) la elaboración de un diagnóstico de la situación de los recursos naturales presentes en el espacio y de su evolución previsible, 2) El establecimiento de los objetivos específicos a alcanzar durante el periodo de validez del plan para la conservación de los citados recursos naturales o la mejora de su estado inicial, 3) la zonificación interna del espacio natural protegido y de su zona periférica de protección, 4) la definición de las medidas que haya que aplicar para la consecución de los objetivos establecidos (regulación de usos y régimen de autorizaciones, directrices orientadoras de actuaciones sectoriales y actuaciones de gestión) y 5) programación de seguimiento que permita evaluar la ejecución de las medidas planificadas, la consecución de los objetivos del plan y el estado general de conservación del espacio natural protegido sobre el que se desarrolla.

A continuación se indican los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos declarados en Aragón:

<i>ENP DECLARADOS</i>	<i>PORN APROBADOS</i>	<i>PLANES DE GESTIÓN:</i>
<i>Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido</i>		Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y su zona periférica de protección: Decreto 49/2015, de 8 de abril, (BOA 29 abril 2015) - Corrección de errores (BOA 25 abril 2016)
<i>Parque Natural del Moncayo</i>	Aprobación definitiva: Decreto 73/1998, de 31 de marzo (BOA 13/04/1998) Modificación: Decreto 265/2007, de 23 de octubre (BOA de 12/11/2007)	PRUG del Parque Natural: Decreto 177/2014, de 4 de noviembre (BOA de 17/11/2014)
<i>Reserva Natural de las Saladas de Chiprana</i>	Aprobación: Decreto 85/2006 de 4 de abril, (BOA de 20/04/2006)	Plan de Conservación de la Reserva Natural y su zona periférica de protección : Decreto 61/2015, de 21 de abril (BOA de 04/05/2015)
<i>Parque Natural de los Valles Occidentales</i>	Aprobación definitiva: Decreto 51/2006, de 21 de febrero, (BOA 10/03/2006)	PRUG del Parque Natural y su zona periférica de protección Aprobación: Decreto 167/2014, de 21 de octubre (BOA 3/11/2014)
<i>Parque Natural Posets-Maladeta</i>	Aprobación definitiva: Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA de 5/08/2005) Modificación: Decreto 1/2006, de 10 de enero (BOA 16/01/2006)	PRUG del Parque Natural y su zona Periférica de Protección Aprobación: Decreto 168/2014, de 21 de octubre (BOA 3/11/2014)
<i>Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</i>	Aprobación definitiva: Decreto 164/1997, de 23 de septiembre (BOA de 8/10/1997)	PRUG del Parque Natural y su zona periférica de protección

	Modificación: DECRETO 263/2001, de 23 octubre (BOA 14/11/2001)	Aprobación: DECRETO 204/2014, de 2 de diciembre (BOA 19/12/2014)
<i>Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés</i>	Aprobación definitiva: Decreto 51/2006, de 21 de febrero	Plan de Protección del Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés Aprobación: Decreto 273/2015, de 29 de septiembre (BOA de 13/10/2015)
<i>Reserva Natural de los Sotos y Galachos del río Ebro</i>	Aprobación definitiva: Decreto 89/2007, de 8 de mayo (BOA nº 75 25/06/07)	Plan de Conservación de la Reserva Natural y su zona Periférica de Protección Aprobación: En trámite
<i>Reserva Natural de la Laguna de Gallocanta</i>	Aprobación definitiva: Decreto 42/2006, de 7 de febrero (BOA de 22/02/2006)	Plan de Conservación de la Reserva: Aprobación: En trámite.
<i>Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel</i>		Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel Aprobación: Decreto 188/2014, de 18 de noviembre (BOA de 28/11/2014)
<i>Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno</i>		Plan de Protección del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno Aprobación: Decreto 187/2014, de 18 de noviembre (BOA de 28/11/2014)
<i>Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos</i>		Plan de Protección del Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos Aprobación: Decreto 271/2002, de 23 de julio (BOA de 09/08/2002) Decreto 262 /2007 por el que se amplía la superficie
<i>Monumento Natural de los Órganos de Montoro</i>		Plan de Protección del Monumento Natural de los Órganos de Montoro Aprobación: Decreto 271/2015, de 29 de septiembre (BOA de 13/10/2015)
<i>Monumento Natural del Puente de Fonseca</i>		Plan de Protección del Monumento Natural del Puente de Fonseca Aprobación: Decreto 272/2015, de 29 de septiembre (BOA de 13/10/2015)
<i>Monumento Natural del Nacimiento del río Pitarque</i>		Plan de protección del Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque. Aprobación: Decreto 115/2016, de 26 de julio (BOA nº149, 3 agosto 2016)
<i>Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo</i>		Plan Rector de Uso y Gestión: Aprobación: En trámite.
<i>Monumento Natural de las Grutas de Cristal</i>		Plan de Protección del Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos Aprobación: Decreto 104/2016, de 12 de julio (BOA nº141, 22 de julio 2016)
<i>Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba</i>		Plan Rector de Uso y Gestión: Aprobación: En trámite



#### 2.4.6 Espacios de la Red Natura 2000 y otras Áreas Naturales Singulares

Una de las novedades fundamentales incluidas en el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, se centra en el desarrollo de las Áreas Naturales Singulares, incluyendo en ellas las nuevas categorías de protección de carácter específico de ámbito internacional, comunitario y estatal recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.

En este sentido, a partir de ahora, las Áreas Naturales Singulares - entre las que se encuentran los Espacios de la Red Natura 2000, las Reservas de la Biosfera, los Bienes Naturales de la Lista de Patrimonio Mundial, los Lugares de Interés Geológico o los Humedales Singulares de Aragón, entre otros- se conciben como una supra categoría, diferente de los Espacios Naturales Protegidos tradicionales, que incluye diversos espacios protegidos que requieren igualmente de medidas de protección específicas.

Así, en esta categoría de ANS se integran los espacios de la Red Natura 2000, cuya declaración y gestión, según el artículo 50.3 del TRLEPA, corresponde al Gobierno de Aragón con el alcance y las limitaciones establecidas en la presente ley, en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y Protección Ambiental.

<b>ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000</b>
Orden de 20 de agosto de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de Gobierno del 24 de julio de 2001, por la que se declaran 38 nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves (BOA nº 105 de 5/09/01)
Decreto 90/2016 por el que se declaran tres nuevas ZEPAS en Aragón

<b>OTRAS AREAS NATURALES SINGULARES</b>
Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección (BOA nº 220 de 11/11/10)
Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.
Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección.

#### **2.4.7.- Planes y estrategias horizontales**

<b>PLANES Y ESTRATEGIAS HORIZONTALES</b>
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020
Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación. Decreto 165/2017, de 31 de octubre de 2017.
Plan de Salud de Aragón 2030
Estrategia Aragonesa de Cambio Climático-Horizonte 2030
Estrategia Aragonesa de Gestión forestal-Horizonte 2030
Plan Integral de Gestión de Residuos 2018-2022
Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental-Horizonte 2030

#### **2.4.8 Órganos colegiados**

<b>ORGANOS COLEGIADOS</b>
Decreto Legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza
Decreto 232/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los órganos de participación de los Espacios Naturales Protegidos declarados en Aragón (BOA nº 215, 5/11/2012)
Decreto 38/2013, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 232/2012 (BOA nº 63, 02/04/2013)
Decreto 81/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la composición y funciones del Consejo de la Red Natural de Aragón

#### 2.4.9 Subvenciones

<b>REGIMEN SUBVENCIONES</b>
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (BOA nº 68, de 10 de abril de 2015).
Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente(BOA nº 156, de 8 de agosto de 2013).
Orden DRS/253/2016, de 8 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 (BOA nº 61, de 31 de marzo de 2016).
ORDEN DRS/2304/2017, de 26 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014 - 2020, para el año 2018
LEY 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018-CAPÍTULO V-artículo 41.-Fondo de compensación a ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

## 3. DIAGNÓSTICO

### 3.1. Valoración intrínseca de la biodiversidad aragonesa.

Aragón es una de las Comunidades Autónomas del interior de España con mayor biodiversidad. Las razones de esta riqueza natural vienen ligadas a su situación geográfica, pero también a su extensión, a su diversidad geológica, edáfica, fisiográfica y climática, y a su propia historia. Todos estos factores modulan un territorio de grandes contrastes que acoge una compleja diversidad de espacios y paisajes, y, con ello, de organismos adaptados a su ocupación.

La diversidad biológica de Aragón queda plasmada singularmente a nivel taxonómico (riqueza de especies, abundancia de endemismos, especialmente de flora) pero también a nivel ecosistémico, con una importante variedad de ecosistemas, algunos de ellos modulados a su vez por el hombre a través de aprovechamiento secular de los recursos naturales, que han generado elementos de alto valor natural imposibles de entender sin la participación humana.

En este escenario complejo y diverso, Aragón puede compartimentarse en grandes áreas geográficas que albergan enclaves especialmente singulares en cuanto a su riqueza natural.

- **El Área Pirenaica:** refugio de especies y sistemas de origen norteño, límite sur de distribución para algunos de ellos en España y en Europa y paso obligado en el flujo migratorio de las poblaciones de aves del occidente europeo.
- **El Prepirineo:** zona de transición entre el dominio más alpino y el entorno mediterráneo. Especies en límite de distribución, y singularidades ligadas a las peculiaridades orográficas y geológicas
- **El valle y las estepas del Ebro:** especialmente singular el elemento endémico (de mayor o menor rango y especialmente en flora) en las zonas esteparias, ligado a la historia biogeoclimática de la depresión del Ebro. Destaca el fenómeno del endorreísmo.
- **Las sierras ibéricas zaragozanas y turolenses:** de carácter mediterráneo continentalizado y que incluyen altas cumbres como una inmersión insular de elementos norteños en las montañas más termófilas.

#### 3.1.1. Los elementos de la biodiversidad aragonesa

El conocimiento sobre las especies silvestres de flora y fauna en Aragón, los ecosistemas que ocupan y su evolución reciente es heterogéneo como consecuencia de la disparidad en la dedicación prestada tradicionalmente a los distintos grupos taxonómicos tanto por distintos investigadores como por los propios programas de seguimiento impulsados desde el Gobierno de Aragón.

#### *Diversidad de especies.*

##### Flora

La fundamental labor de inventariación botánica del Instituto Pirenaico de Ecología, pero también la de otros muchos botánicos, junto con el impulso dado desde el propio Gobierno de Aragón ha permitido que la diversidad de especies de flora en Aragón sea conocida con bastante precisión.



En Aragón las plantas vasculares están representadas por alrededor de 3.400 especies de las cerca de 8.000 que están citadas para España, lo que supone en torno al 40% de la flora española. De ellas, unas 3.100 son especies autóctonas y una buena proporción tiene carácter endémico en distinto grado.

A este conjunto de especies habría que sumar 691 especies de briófitos conocidas en Aragón (el 63% de las identificadas en España), así como 2.485 especies de hongos y 1.420 de líquenes (el 17% de las conocidas en toda España; hongos + líquenes).



## Fauna

Entre las especies de fauna, **los vertebrados** son sin duda alguna el grupo de especies mejor conocido, en el que además destacan especialmente las aves, no solo por su número sino también por la importancia del territorio aragonés para la conservación de algunas de las especies tanto en el contexto español como europeo.

### ✓ Mamíferos

Las especies de mamíferos presentes en Aragón se elevan a 74, lo que supone el 64% de las 115 especies citadas para toda España. De ellas, 26 son quirópteros, lo que representa el 35% del total de especies de mamíferos aragoneses, y el 74% de la fauna de murciélagos presente en nuestro país (35 especies).

### ✓ Peces

De las 89 especies de peces citadas en España, 33 (37%) están presentes en la fauna aragonesa, aunque hay que tener en cuenta que solo 17 de esas especies son autóctonas,



siendo especies exóticas todas las demás. De hecho, es en este grupo junto con el de algunos invertebrados (moluscos bivalvos dulceacuícolas) en el que resultan más preocupantes los problemas derivados de la proliferación de especies exóticas invasoras.

✓ *Anfibios*

Aragón alberga 16 de las 36 especies de anfibios presentes en España (el 44%). Destacan entre ellos endemismos con el tritón y la rana pirenaicos (*Calotriton asper* y *Rana pyrenaica*, respectivamente).

✓ *Reptiles*

De los 94 taxones de reptiles presentes en España, 28 se encuentran citados en Aragón, lo que representa el 29,8% (el 31,8% si no se consideran los reptiles marinos). Se trata de un grupo relativamente mal conocido, con muchas especies para las que existen muy pocas citas sobre su presencia en nuestro territorio. Destaca la lagartija pirenaica (*Iberolacerta bonalli*) endemismo pirenaico que compartimos con Cataluña y el sur de Francia, pero también especies que, como la víbora hocicuda (*Vipera latastei*), encuentran en Aragón su límite norte de distribución.

✓ *Aves*

Las aves constituyen el grupo de vertebrados con un mayor número de especies presentes en Aragón. En España se han citado un total de 586 especies, de las que en Aragón se han observado 420. Esta cifra constituye una de las más elevadas a nivel autonómico, con el valor añadido de la limitación a tal efecto que supone la carencia en el territorio de hábitats marinos y de elementos endémicos ligados a la Macaronesia.

Aunque un porcentaje significativo de especies (37%) son de presencia irregular o accidental, el número de especies con presencia regular en Aragón se eleva a 262, de las que 183 nidifican regularmente en la comunidad autónoma y otras 30 lo hacen de forma esporádica.

La gran riqueza específica de la comunidad ornítica aragonesa se sustenta en la igualmente variada representación de hábitats, que abarcan desde medios substeparios a alpinos, y de matorrales ralos a densos bosques.

A diferencia de otras clases de vertebrados, en especial herpetos y peces, las aves carecen casi por completo de elementos endémicos a nivel de la Península Ibérica, circunstancia que lógicamente se traslada al ámbito aragonés. No obstante, Aragón alberga núcleos poblacionales de determinadas especies que por su magnitud poseen especial significación no sólo a nivel estatal sino en el ámbito europeo. Entre ellas destacan varias especies de rapaces carroñeras (quebrantahuesos, buitres leonados y alimoche) y de especies ligadas a medios substeparios (ganga ibérica, ganga ortega, alondra Ricotí, cernícalo primilla).

Por otra parte, Aragón se sitúa en plena ruta de un gran número de especies de aves que atraviesan o utilizan nuestro territorio como zona de reposo en el transcurso de sus migraciones anuales de latitudes europeas más septentrionales hacia sus cuarteles de invernada meridionales, que en muchos casos se sitúan más allá del Sahara, y entre los que debe destacarse el flujo de millones de pájaros (passeriformes).

Entre las especies migradoras, algunas poseen además en Aragón importantes enclaves de invernada, siendo el caso de la grulla común en el entorno de la Laguna de Gallocanta el más destacable, y que en sí mismo constituye un reconocido valor no sólo a nivel de conservación de la especie sino también como foco de atracción de turismo ornitológico.

El conocimiento de la fauna de *invertebrados* de Aragón es considerablemente menor que el que se tiene para los vertebrados, con una elevada heterogeneidad según los grupos. Esta heterogeneidad hace que no sea factible dar cifras, ni siquiera aproximadas, para la mayor parte de los grupos taxonómicos.

- ✓ La diversidad de ecosistemas en Aragón alberga igualmente una importante diversidad en la fauna de insectos. La Sociedad Entomológica de Aragón en su Catálogo de la Entomofauna Aragonesa cifra en un mínimo de 3.012 las especies de este grupo presente en nuestro territorio. Sin embargo, este conocimiento dista mucho de tener una intensidad comparable en otros grupos.
- ✓ Para grupos como los moluscos bivalvos y gasterópodos dulceacuícolas existe información notable pero, especialmente en estos últimos, el incremento en la prospección en los últimos años ha llevado tanto a la descripción de nuevas especies para la fauna aragonesa como a la localización en nuevas citas de presencia de otras ya conocidas.

### *Diversidad de ecosistemas.*

El territorio aragonés se sitúa en la encrucijada del mediterráneo occidental y el suroeste europeo, cuyas influencias climáticas se gobiernan por la altitud y se modulan por unas características geológicas, litológicas y geomorfológicas complejas, muy variadas y con una distribución cambiante, que junto a la acción humana han modelado paisajes muy diversos.

Esta gran diferenciación de ambientes conlleva una amplia variedad de ecosistemas, algunos de los cuales son de extraordinaria singularidad en el contexto europeo; son las múltiples manifestaciones de los equilibrios entre la estructura, la función y los procesos de los sistemas naturales.

Esta riqueza y diversidad de ecosistemas se refleja en el *Inventario Nacional de Hábitats de Interés Comunitario* - Anexo I de la Directiva 92/43/CEE - (MAPAMA, 1997-1998) que arroja la cifra de 58 tipos en territorio aragonés, incluyendo 42 en la región biogeográfica alpina y 53 en la mediterránea. La lista de referencia para España (las cuatro regiones: macaronésica, atlántica, alpina y mediterránea) alcanza unos 120 tipos de hábitats de interés comunitario (231 tipos en total en el Anexo I de la Directiva), lo que ofrece una idea de la diversidad del territorio aragonés.

Los progresos del *Mapa de Hábitat de Aragón*, que cartografía con precisión (escala 1:10.000) los hábitats de Aragón, han interpretado hasta 77 tipos de hábitat de interés comunitario, 20 de ellos prioritarios, lo cual es una muestra del gran valor de la naturaleza aragonesa pero también del desconocimiento que de ella tenemos y del esfuerzo que queda por hacer.

Este proyecto, el Mapa de Hábitats de Aragón, pretende cartografiar los hábitats de Aragón con el sistema de clasificación CORINE-Paleártico y EUNIS en aplicación de la Lista Patrón Española de los Hábitats Terrestres, aprobada en 2017. En este sistema, se han identificado 525 tipos y subtipos de hábitat, de los que 28 (el 5%) son nuevos para CORINE-Paleártico.

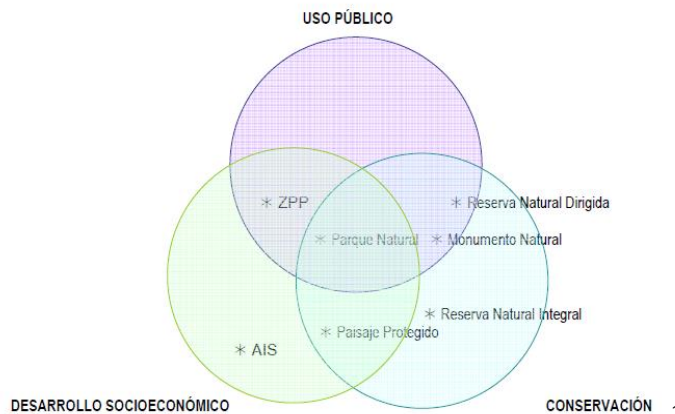
### **3.1.2 Espacios Naturales Protegidos de Aragón**

Los Espacios Naturales Protegidos ocupan un total de 167.751,43 ha, lo que constituye el 3,52% de la superficie de Aragón, y un 5,37% si se incluyen las Zonas Periféricas de Protección. Hay que destacar el peso de los Parques Naturales sobre la superficie total con más de un 71%.

La normativa actual establece cinco tipologías de Espacios Naturales Protegidos:

- ✓ **Parques Nacionales:** espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.
- ✓ **Parques Naturales:** espacios de relativa extensión, poco transformados por la explotación u ocupación humana, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente, en los que la existencia del hombre y sus actividades son compatibles con el proceso dinámico de la naturaleza a través de un uso equilibrado y sostenible de los recursos.
- ✓ **Reservas Naturales:** Las Reservas naturales son espacios naturales de dimensión moderada, cuya declaración tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial. Se distinguen Integrales y Dirigidas.
- ✓ **Paisajes Protegidos:** lugares concretos del medio natural merecedores de una protección especial de acuerdo con el convenio del paisaje del Consejo de Europa, por sus valores naturales, estéticos y culturales.
- ✓ **Monumentos Naturales:** espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se considerarán también Monumentos naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que así se declaren por reunir un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

A modo de resumen y, teniendo en cuenta las tres grandes áreas de gestión que responden a los objetivos globales de los espacios naturales protegidos, la siguiente figura muestra para cada categoría, el peso relativo de los mismos:



<sup>1</sup>AIS: Mantenimiento de la población asentada  
ZPP: Zona periférica de protección

En la actualidad, la Red está formada por un total de 18 espacios naturales protegidos, la mayor parte de ellos asociados a sistemas naturales montañosos, destacando también los humedales de interior. La siguiente tabla muestra la actual Red de ENP y su relación con los sistemas naturales presentes en Aragón.

Región	Sistema natural	ENP existente
Eurosiberiana	Ligados a los bosques planocaducifolios templados eurosiberianos y excepcionalmente mediterráneos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido</li> <li>▪ Parque Natural de Posets-Maladeta</li> <li>▪ Parque Natural de los Valles Occidentales</li> </ul>
	Ligados a bosques aciculifolios (coníferas) subboreales y/o boreoalpinos y sus variantes oromediterráneas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido</li> <li>▪ Parque Natural de Posets-Maladeta</li> <li>▪ Parque Natural de los Valles Occidentales</li> </ul>
	Ligados a vegetación climática supraforestal de alta montaña atlántica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos</li> <li>▪ Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido</li> <li>▪ Parque Natural de Posets-Maladeta</li> <li>▪ Parque Natural de los Valles Occidentales</li> </ul>
	Ligados a bosques subesclerófilos marcescentes submediterráneos y sistemas ligados a los bosques esclerófilos mediterráneos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> </ul>
Mediterránea	Ligados a los bosques esclerófilos mediterráneos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno</li> <li>▪ Monumento Natural del Puente de Fonseca</li> <li>▪ Parque Natural del Moncayo</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> </ul>
	Ligados a bosques de coníferas submediterráneas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monumento Natural de los Órganos de Montoro</li> <li>▪ Parque Natural del Moncayo</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> </ul>
	Ligados a bosques de coníferas submediterráneas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> </ul>
	Ligados a bosques subesclerófilos marcescentes submediterráneos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo</li> <li>▪ Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel</li> <li>▪ Paisaje Protegido de la Foz de Fago y Foz de Biniés</li> <li>▪ Parque Natural del Moncayo</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> </ul>
	Ligados a bosques aciculifolios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno</li> <li>▪ Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel</li> </ul>
	Ligados a la vegetación esteparia-árida	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪</li> </ul>

Región	Sistema natural	ENP existente
	Ligados a vegetación climática supraforestal de alta montaña mediterránea	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel</li> <li>▪ Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> <li>▪ Parque Natural del Moncayo</li> </ul>
Azonales	Ligados a bosques de ribera	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro</li> <li>▪ Monumento Natural del nacimiento del río Pitarque</li> </ul>
	Ligados a vegetación rupícola	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paisaje Protegido de la Foz de Fago y Foz de Biniés</li> <li>▪ Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba</li> <li>▪ Monumento Natural de las Grutas de Crista de Molinos</li> <li>▪ Monumento Natural de los Órganos de Montoro</li> </ul>
	Ligados a vegetación halófila continental: lagunas saladas, saladares y vegetación gipsícola	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana</li> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta</li> </ul>
	Ligados a vegetación dulceacuícola: vegetación higrófila (carrizales, espadañales y juncales), herbazales de "tabla" con encharcamiento temporal, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro</li> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta</li> </ul>
	Ligados a otros sistemas de lagos, lagunas y humedales, cuevas...	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos</li> <li>▪ Monumento Natural del Puente de Fonseca</li> <li>▪ Monumento Natural de las Grutas de Crista de Molinos</li> <li>▪ Monumento Natural del nacimiento del río Pitarque</li> <li>▪ Parque Natural de Posets-Maladeta</li> <li>▪ Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta</li> </ul>

### 3.1.3 Espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 está formada por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), creados por la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y por las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.

La Directiva Hábitats establece que, una vez elegido un lugar de importancia comunitaria, se designará como **Zona de Especial Conservación (ZEC)**, llevando aparejado el establecimiento de las medidas de gestión adecuadas para mantener o alcanzar el estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en esos lugares. En consecuencia, estos espacios ZEPA y LIC (o ZEC una vez designados) son los elementos que conforman la Red Natura 2000.

En Aragón la Red Natura 2000 tiene una superficie de 1.360.877 hectáreas que suponen el 28,5% del territorio, con un 66,7% de la Región Alpina y un 25,4% de la Mediterránea. La Red está constituida por 201 espacios, 45 de ellos designados como ZEPA y 156 como LIC.

En aplicación de la Directiva Hábitat el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad debe elaborar y aprobar los Planes de Gestión de los Espacios de la Red Natura 2000, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Comisión Europea, de la normativa estatal (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y con nuestra propia normativa autonómica, concretamente lo establecido en el Título III del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, referido a las Áreas Naturales Singulares, conformadas, entre otras figuras de protección, por la Red Natura 2000.<sup>2</sup>

	Número	Superficie (ha)	% Superficie de Aragón
LIC	156	1.047.274	21,94
ZEPA	48	870.134	18,23
<b>TOTAL NATURA 2000 (*)</b>	<b>204</b>	<b>1.361.726</b>	<b>28,53</b>

### 3.1.4 Otras Áreas Naturales Singulares

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, un Área Natural Singular (ANS) es una zona del territorio aragonés que, en principio, no necesita el mismo nivel de protección que los espacios naturales protegidos. En esta categoría se encuentran las Reservas de la Biosfera, los Bienes Naturales de la Lista de Patrimonio Mundial, los Lugares de Interés Geológico o los Humedales Singulares de Aragón.

- ✓ **Las Reservas de la Biosfera** son zonas de ecosistemas terrestres que han sido reconocidas internacionalmente como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO. Han sido creadas para promover una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera. En Aragón se encuentra la Reserva de la Biosfera Ordesa-Villamala, declarada en 1977 y ampliada en 2013.
- ✓ En 1997 la UNESCO inscribe el **Bien Pirineo-Monte Perdido en la Lista de Patrimonio Mundial**. Se trata de un paisaje cultural excepcional que combina la belleza de un marco natural incomparable con una estructura socioeconómica que hunde sus raíces en el pasado e ilustra unos modos de vida, cada vez menos frecuentes en Europa, propios de las zonas de montaña.
- ✓ **Los Lugares de Interés Geológico**, cuyo Decreto de regulación cataloga en Aragón más de 400 lugares, han sido protegidos por su representatividad, su singularidad y rareza, su estado de conservación y su fragilidad. Este Decreto, por otra parte, constituye una herramienta para la promoción del llamado “geoturismo” en Aragón
- ✓ **Los Humedales Singulares de Aragón**, regulados mediante el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, por el que se crea su Inventario y se regula su régimen de protección. Incluye actualmente 240 humedales y complejos de humedales correspondientes a nueve tipologías distintas.

<sup>2</sup> (\*) La superficie total de la Red Natura 2000 no es una suma directa de la superficie de las ZEPA y LIC, ya que hay áreas donde se solapan ambas figuras de protección

### 3.2 Estado actual de las herramientas de gestión de la biodiversidad.

La gestión de la biodiversidad y de los espacios protegidos se articula a través de diferentes herramientas y medidas de gestión.

Las medidas de gestión preventiva relacionadas con los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos regulados en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y con el cumplimiento de la normativa sectorial relacionada con estos temas.

Las medidas de gestión proactiva desarrolladas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, directamente a través de la ejecución de acciones concretas contempladas en los planes de gestión de especies y espacios protegidos, o a través de la gestión y adaptación de los aprovechamientos (forestales, pascícolas...), en los montes públicos, de la aplicación de ayudas específicas del Plan de Desarrollo Rural a la agricultura y ganadería, etc.

A continuación se recoge la información básica sobre los instrumentos de planificación y gestión de la actual Red de Espacios Naturales Protegidos y otras Áreas Naturales Singulares aragonesas, así como de las especies de flora y fauna catalogada.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y PLANES DE GESTIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS		
Catálogo de Especies Amenazadas	Aprobados	Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (1995). Mod. 2005
	En trámite 2018	Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y de modificación del Catálogo de Especies Amenazada de Aragón
Planes de recuperación/conservación de especies catalogadas (fauna)	Aprobados	Quebrantahuesos: Plan de Recuperación (2003) <i>Margaritifera auricularia</i> : Plan de Recuperación (2005) Cangrejo de río común: Plan de Recuperación (2006) y modificación ámbito 2009. Cernícalo primilla: Plan de Recuperación (2010) Águila-azor perdicera: Plan de Recuperación (2011). Modificación del ámbito 2014 Urogallo pirenaico: Plan de conservación del hábitat (2015)
	En trámite 2018	Urogallo pirenaico: modificación Plan de conservación del hábitat <i>Margaritifera auricularia</i> : modificación del Plan de Recuperación Cangrejo de río común: modificación del Plan de Recuperación Cernícalo primilla: modificación del Plan de Recuperación <i>Rana pyrenaica</i> : Inicio de la tramitación del plan de conservación del hábitat Milano real : Inicio de la tramitación del plan de recuperación Visión europeo: Inicio de la tramitación del plan de recuperación Alondra Ricotí: Inicio de la tramitación del plan de conservación del hábitat
Planes de recuperación/conservación de especies catalogadas (flora)	Aprobados	Al-arba: Plan de Conservación (2003) <i>Krascheninnikovia ceratoides</i> : plan de Conservación (2004) <i>Vella pseudocytisus</i> . Plan de Recuperación (2003) Zapatito de dama: Plan de Recuperación (2004) <i>Borderea chouardii</i> : Plan de Recuperación (2010)
	En trámite 2018	Inicio de la tramitación para la aprobación de un plan de recuperación conjunto de 29 especies rupícolas

Planes de lucha contra amenazas para la conservación de la biodiversidad	Aprobados	Normas para la adecuación de la red de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna (2005)
		Plan de acción para la erradicación del uso ilegal de venenos (2007)
Otras medidas para la protección de especies amenazadas	Aprobados	Red de muladares de Aragón. Instrumento de conservación de aves carroñeras (2009)
		Zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón (2013)

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION		ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS INCLUIDOS
PORN	Aprobados	Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (1997). Mod 2001 Parque Natural del Moncayo (1998). Mod. 2007 Parque Natural Posets-Maladeta (2005). Mod. 2006 Reserva Natural de la Laguna de Gallocanta (2006) Parque Natural de los Valles Occidentales y Paisaje Protegido de las Foces de Fago y Binies (2006) Reserva Natural de las Saladas de Chiprana (2006) Reserva Natural de los Sotos y Galachos del Ebro (2007)
	En trámite 2018	Parque Natural del Anayet Parque Natural de Monegros occidental Monegros oriental
PLANES DE GESTIÓN (PRUG O SIMILAR)	Aprobados	Monumento Natural de los Glaciares pirenaicos (2002) Parque Natural Posets-Maladeta (2014) Parque Natural de los Valles Occidentales (2014) Parque Natural del Moncayo (2014) Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel (2014) Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno (2014) Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara (2014) Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (2015) Reserva Natural de las Saladas de Chiprana (2015) Paisaje Protegido de las Foces de Fago y Biniés (2015) Monumento Natural de los Órganos de Montoro (2015) Monumento Natural del Puente de Fonseca (2015) Monumento Natural del Nacimiento del río Pitarque (2016) Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos (2016)
	En trámite 2018	Reserva Natural de los Sotos y Galachos del Ebro Reserva Natural de Gallocanta Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba

AREAS NATURALES SINGULARES		INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
Red Natura 2000	En trámite 2018	Planes de gestión de Red Natura 2000 de la Región Biogeográfica Alpina Planes de gestión de Red Natura 2000 de la Región Mediterránea.
Lugares de Interés Geológico		Sin instrumento de gestión aprobado
Reserva de la Biosfera Ordesa- Viñamala		Plan de gestión (aprobado por el Consorcio)
Humedales singulares		Sin instrumento de gestión aprobado (optativo)
Árboles singulares		



	Sin instrumento de gestión aprobado (optativo)
Sitio de Patrimonio Mundial UNESCO "Pirineos Monte Perdido"	Sin instrumento de gestión aprobado

### 3.3 Diagnóstico de la gestión de la biodiversidad.

#### 3.3.1 Amenazas para la biodiversidad aragonesa

Las principales amenazas de la biodiversidad están relacionadas con los procesos ligados al cambio global, que han provocado transformaciones paulatinas pero radicales, especialmente en las últimas décadas.

Los cambios en los usos del suelo, el cambio climático, la contaminación o la introducción de especies exóticas invasoras son los elementos del cambio global que provocan estas transformaciones, que van acompañadas a su vez de una profunda modificación en la interacción entre el hombre y el medio natural, tanto en sus características como en su intensidad, lo que está generando nuevos escenarios cuya evolución futura no siempre es fácil de prever.

La información aportada por el desarrollo de los planes de recuperación y de conservación de especies en vigor y por los trabajos de seguimiento que sustentan el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, así como la información que se obtiene particularmente para la fauna a través del trabajo de Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca, resulta crucial para mantener un diagnóstico ajustado de cuáles son los factores directos e inmediatos que generan la pérdida de ejemplares de especies amenazadas.

Este diagnóstico permite apuntar los posibles factores, causas o procesos últimos que en Aragón aparecen como amenazas directas para la conservación de la biodiversidad, y que pueden identificarse en los siguientes grandes bloques si bien se encuentran relacionados, existiendo importantes lagunas de información así como, sobre todo, importantes carencias en cuanto al conocimiento de las relaciones causa-efecto.

#### *Cambios en el uso del suelo*

Los cambios actuales en los usos del suelo y, sobre todo, el abandono de los usos agropecuarios tradicionales en una parte importante del territorio aragonés, han generado una tendencia a la homogeneización de los paisajes y a la recuperación de la superficie forestal, y en definitiva una pérdida de diversidad paisajística y ambiental que estaba ligada al mosaicismo estructural que se mantenía a través de dichos usos tradicionales.

Por otro lado, la intensificación de los procesos productivos en todos los sectores y especialmente en la agricultura y la ganadería, ha tenido efectos directos sobre los elementos de la biodiversidad y son la causa directa de gran parte de las amenazas actuales sobre su estado de conservación. En Aragón estos efectos se han dejado notar especialmente en taxones ligados a los medios esteparios, que han coexistido tradicionalmente con las pseudoestepas cerealistas.

En el grupo de las aves, se ha constatado un marcado declive en las aves reproductoras más comunes ligadas a los medios agrícolas, con ejemplos muy significativos en especies como el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), con un declive del 47 % en sus poblaciones aragonesas, o el mochuelo común (*Athene noctua*), con declives del 43 % (datos del Programa SACRE para

Aragón). El cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) cuya tendencia fue extraordinariamente creciente hasta el año 2009, momento en que alcanzó el máximo poblacional con 1.221 parejas, observa un descenso posteriormente contabilizándose 1.077 parejas en 2012 y solo 663 parejas en 2016. El hecho de que el cernícalo primilla sea una especie migradora hace pensar que eventos ocurridos muy probablemente en los cuarteles de invernada en África pueden tener una importante cuota de responsabilidad en el declive de la especie en su área de distribución europea.

En especies conocidas por su sensibilidad a los cambios en el uso del suelo como el sisón común (*Tetrax tetrax*), los datos de la población aragonesa en los dos últimos censos completos realizados por el Gobierno de Aragón (2005 y 2016), señalan que su área de distribución se ha retraído un 20 %, acompañada de una patente disminución de más del 30 % de la densidad de efectivos.

Otras especies menos ligadas a ambientes agrícolas han sufrido también de manera indirecta las consecuencias de las modificaciones en sus hábitats. Es el caso del águila perdicera (*Aquila fasciata*), cuya población aragonesa mantiene una alarmantemente baja productividad (en torno a 0,75 pollos/pareja/año) como consecuencia, entre otras cuestiones, del descenso en las poblaciones de sus especies presa habituales en los territorios de cría, motivada a su vez y en buena medida por la matorralización de amplias superficies, relacionada con la pérdida de carga ganadera en régimen extensivo. Este factor, junto con la mortalidad directa de ejemplares de la especie provocada por la electrocución en tendidos eléctrico hace de esta especie la rapaz más amenazada de la comunidad autónoma.

El problema de la reforestación o matorralización natural por pérdida de usos del suelo tradicionales, y con ello la homogeneización estructural en grandes superficies, afecta igualmente a otras especies de aves como el rocín o alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), generando fragmentación en sus núcleos poblacionales, efecto que combinado con el de otros factores como el desarrollo de infraestructuras influyen en su situación.

En otros grupos como el de los invertebrados, la valoración del efecto de la pérdida de hábitats en Aragón dista mucho de ser precisa por compleja. Existen algunos datos relacionados con el empobrecimiento de algunas comunidades de mariposas asociados a la pérdida de la presión de pastoreo en las formaciones de pastizal de la montaña pirenaica, pero los indicios apuntan a situaciones muy similares en ambientes tanto pirenaicos como mediterráneos, con efectos no solo sobre los lepidópteros sino también sobre otros grupos como ortópteros, himenópteros o coleópteros que, además, se ven afectados por factores colaterales ligados a la intensificación agrícola como el incremento en el empleo de fitosanitarios.

La integración de los aspectos ambientales en los proyectos de concentración parcelaria o de transformación en regadío, entre otros, a través de la consolidación de los procedimientos de prevención y protección ambiental y de la aplicación de los mecanismos de evaluación ambiental, y la adecuada implementación de aspectos de la Política Agraria Comunitaria como la condicionalidad, **están ayudando a reducir el impacto** de estas actuaciones sobre la biodiversidad del medio rural aragonés.

### **Desarrollo de infraestructuras**

El desarrollo de infraestructuras de transporte, hidráulicas y de energía inciden sobre la conservación de la biodiversidad, ya sea por fragmentación de hábitats y ecosistemas, la ocupación y/o alteración del hábitat de especies singulares, o por cambios en los procesos ecológicos fundamentales, como por ejemplo los ligados a los medios acuáticos. Además, las

infraestructuras facilitan la accesibilidad a territorios y elementos de la biodiversidad que hasta su puesta en marcha habían quedado al margen de otras presiones o amenazas

Los datos de mortalidad basados en el ingreso de cadáveres en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca constatan que 3. 215 aves ingresadas muertas en los últimos 15 años se deben a impactos con los tendidos eléctricos, que podrán tener un efecto determinante en el declive de las poblaciones de especies de gran valor como es el caso del águila perdicera o el milano real.

Las infraestructuras de regulación hidrológica llevadas a cabo cuando no existían los mecanismos de minimización de impactos a los que ahora obliga la legislación vigente, ha generado en Aragón cambios en la dinámica de muchos de los cursos fluviales, y con ello en las comunidades faunísticas y florísticas ligadas a ellas. Estos cambios han favorecido la proliferación de especies exóticas invasoras, que suman sus efectos nocivos al de la propia alteración de las condiciones del medio acuático y a otros elementos como su contaminación. De este modo, y en el caso concreto de los peces, comunidades compuestas originariamente por un número reducido de especies, singulares por su endemismo y adaptadas a regímenes nivo-pluviales o de torrencialidad mediterránea, se ven ahora ampliamente dominadas por especies más generalistas, generalmente exóticas, que encuentran en los medios acuáticos regulados ambientes más propicios.

El crecimiento en los usos turísticos del territorio ha generado presiones sobre especies y hábitats especialmente sensibles, ya sea por su singularidad o por estar ubicados en condiciones orográficas o climáticas extremas, lo que ha obligado ya al establecimiento de mecanismos de regulación ligados a los instrumentos de gestión de espacios naturales protegidos o a los planes de recuperación de algunas especies amenazadas, como es el caso del quebrantahuesos, el urogallo o el zapatito de dama.

Los procedimientos de prevención y protección ambiental y la aplicación de los mecanismos de evaluación ambiental al diseño y planificación de las infraestructuras **minimizan los impactos** de estas sobre los elementos más sensibles de la biodiversidad en Aragón.

### *Proliferación de especies exóticas invasoras*

A nivel mundial, la proliferación de las especies exóticas invasoras (EEI) se considera la segunda causa de pérdida de biodiversidad (después de la transformación del hábitat), y en la comunidad autónoma de Aragón esto es especialmente palpable en los medios acuáticos, aunque existen también datos preocupantes sobre el avance de EEI en ambientes terrestres.

La globalización del comercio y de otros servicios (turismo deportivo entre otros) está en buena medida en la base del crecimiento de la problemática derivada de la proliferación de EEI especialmente desde mediados del siglo XX. Los efectos de estas especies trascienden en muchas ocasiones su incidencia sobre los elementos de la biodiversidad, y pasan a tener una gran importancia económica (por su incidencia negativa sobre sectores productivos) o incluso sobre la salud humana (proliferación de alergias y otras enfermedades).

Los trabajos de seguimiento realizados sobre las comunidades de peces de Aragón apuntan a que prácticamente la mitad de las especies detectadas en la comunidad autónoma son especies introducidas, y por tanto exóticas, y una buena parte de ellas catalogadas como EEI. Parte de esta comunidad de especies exóticas de peces procede de las prácticas de gestión desarrolladas por la propia administración durante una parte del siglo XX, en las que apoyaba o se promovía la introducción de especies como el black-bass, el lucio o la trucha arcoíris como recursos para la

pesca deportiva. Otras especies proceden de introducciones, intencionadas o no, realizadas por los propios practicantes de la actividad deportiva: siluro, alburno, perca sol y otras..

Al margen de los peces, la proliferación de algunas especies de invertebrados acuáticos está provocando en Aragón graves problemas para la biodiversidad local, y también en algunos casos graves efectos económicos. Es el caso del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), cuya incidencia sobre las infraestructuras de regadío en la cuenca del Ebro son ya bien conocidas por los costes de mantenimiento a los que obliga. La proliferación desmedida esta especie, junto a la de la almeja asiática (*Corbicula* sps.), genera graves modificaciones en los lechos de las masas de aguas en las que aparecen, pero también un profundo cambio en la disponibilidad de recursos tróficos por su capacidad filtradora. Esto hace que sean la causa principal del gran declive en las poblaciones de especies autóctonas de bivalvos dulceacuícolas, y especialmente de *Margaritifera auricularia*, catalogada en peligro de extinción. El efecto de otra especie exótica de bivalvo recientemente descubierta en Aragón, *Sinanodonta cygnea*, está aún por determinar.

Todas estas especies de bivalvos tienen en común las vías de entrada en las masas de agua aragonesas, ligadas con toda probabilidad a la práctica de la pesca deportiva y a las embarcaciones que se utilizan para ella.

La proliferación de cangrejos alóctonos, y en particular de cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y de cangrejo señal (*Pascifastacus leniusculus*) es otro de los casos de pérdida constatada de biodiversidad en Aragón. En particular la primera de estas dos especies es la razón de la retracción espectacular de las poblaciones de cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), que, como en todas las cuencas españolas, ha pasado de ser una especie con poblaciones boyantes y sujeta a aprovechamiento en la primera mitad de los años 70 del pasado siglo a estar catalogada en peligro de extinción en Aragón desde los años 90. La reciente llegada masiva del cangrejo señal complica más situación de la especie autóctona. El caso de del cangrejo rojo es un buen ejemplo de algunos de los efectos de la proliferación de las EEI, no solo compite con la especie autóctona, sino que además transmite una enfermedad –la afanomicosis- que resulta altamente letal para ella.

Situación similar a esta es la que provoca la presencia del visón americano, y sus efectos sobre la exigua población del autóctono visón europeo.

La reciente localización de un nido de avispon asiático (*Vespula velutina*) en Aragón, trae a nuestro territorio la posibilidad de graves efectos sobre un sector económico como es el de la apicultura de la presencia de una EEI que ya ha generado escenario muy complicado de gestión en otras CCAA. Con independencia de la evolución futura de esta especie en Aragón, otros invertebrados catalogados como EEI son ya objeto de un sistema de vigilancia preventiva y seguimiento en Aragón, bien porque ya haya citas sobre su presencia (caso de picudo rojo de las palmeras) o porque están presentes en territorios cercanos y su llegada a Aragón podría tener graves consecuencias (caso del caracol manzana, *Pomacea* sps.).

**El seguimiento y control de estas especies invasoras ayuda a minimizar su impacto.**

### **Uso de tóxicos y venenos**

En Aragón, aunque con distinta intensidad y con niveles muy inferiores a los de la gran mayoría de los territorios de otras Comunidades Autónomas, se aprecian casos de utilización ilegal de venenos en todo el territorio. De acuerdo con los datos de ingresos en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca las intoxicaciones, incluyendo las no intencionadas, suponen menos del 3 % de los casos y no figura entre las principales causas de ingreso.

No obstante, la dificultad de detectar mortalidad por envenenamiento es mucho mayor que la ligada por ejemplo a infraestructuras al estar éstas delimitadas en el territorio, de ahí que la cuantificación de la incidencia real de los venenos es muy difícil de determinar. En la década 2007-2016 se ha identificado la intoxicación como probable causa de la muerte de un total de 772 cadáveres de animales ingresados en el mencionado centro de recuperación, destacando por su grado de amenaza 38 alimoches, 32 milanos reales y 3 águilas perdiceras.

La gravedad del uso del veneno se deriva en que su incidencia es masiva y no selectiva, afectando por tanto a muy diferentes especies de fauna salvaje (aves, carnívoros, roedores) y de fauna doméstica (mascotas, perros de caza) que pueden ingerir cebos envenenados. Tal es la amenaza que supone el uso de venenos para la fauna que es una práctica ilegal tipificada como delito en el Código Penal. La utilización de cebos envenenados en el medio natural constituye una de las prácticas más nocivas para todas las especies de fauna, pero especialmente para la fauna amenazada.

#### *Otros factores*

Hay multitud de factores o elementos ligados a la presión antrópica focalizada sobre determinados lugares y enclaves concretos, que afectan en diverso grado a los elementos de la biodiversidad. En algunas comarcas aragonesas, el incremento en los usos turísticos va asociado frecuentemente a la demanda de servicios destinados a uso público (accesos, aparcamientos, centros de ocio...), y al propio uso del espacio para la actividad con concreto.

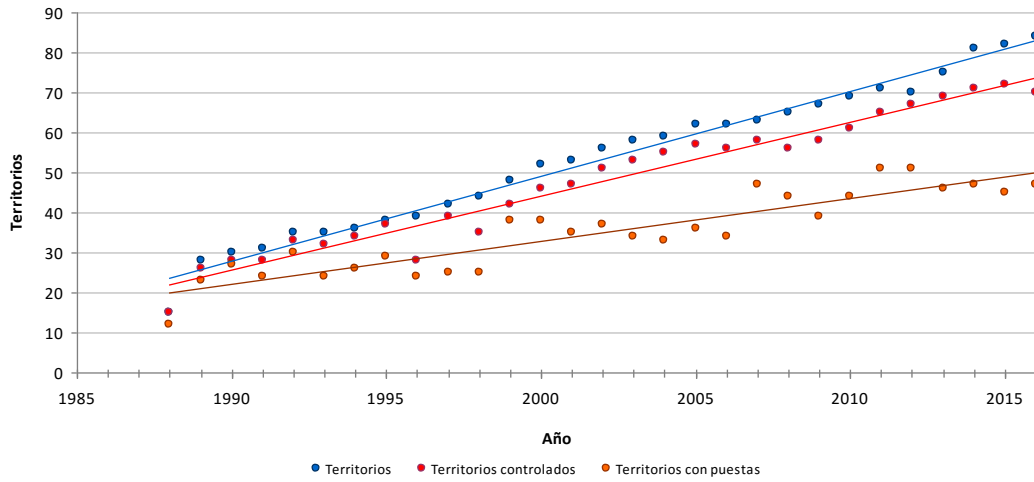
En otros casos los usos del territorio no son el problema, es el abandono de los usos tradicionales lo que genera riesgos para la biodiversidad, más allá del cambio más global en los usos del suelo descrito con anterioridad.

### **3.3.2 Diagnóstico sobre los planes de recuperación/conservación de especies amenazadas**

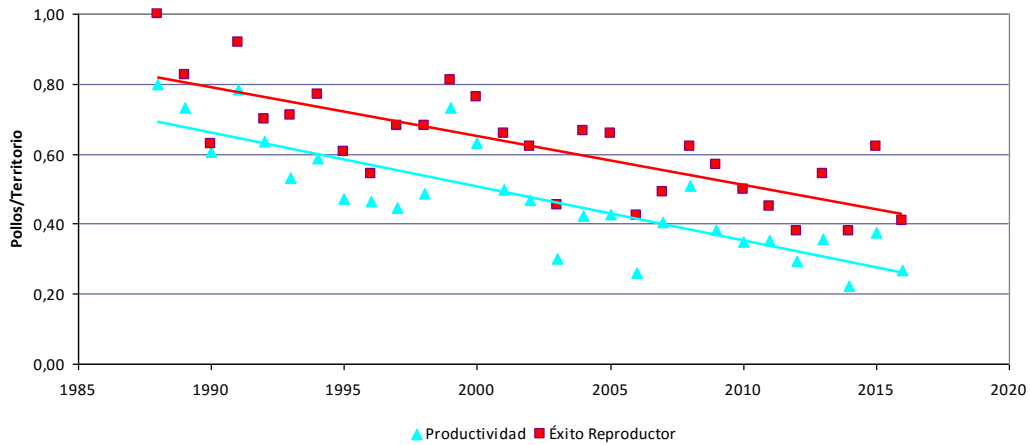
#### *PLAN DE RECUPERACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS (GYPÆTUS BARBATUS) (DECRETO 184/1994 DE LA DGA, MODIFICADO POR EL DECRETO 45/2003 DE LA DGA)*

La población de quebrantahuesos en Aragón ha experimentado un continuo crecimiento desde que empezaron a ponerse en marcha medidas de gestión para su conservación. Desde 1994 la población ha experimentado un crecimiento que, en promedio se acerca al 4% anual en términos de territorios reproductores con máximos anuales puntuales superiores al 8% en algunas temporadas de cría (1999, 2000, 2014) repartidas a lo largo del periodo considerado. Sin embargo, este crecimiento poblacional lleva aparejado un descenso también continuo tanto en la productividad (nº de pollos volados por territorio), como en el éxito reproductor (número de pollos volados por territorio que se reproduce).

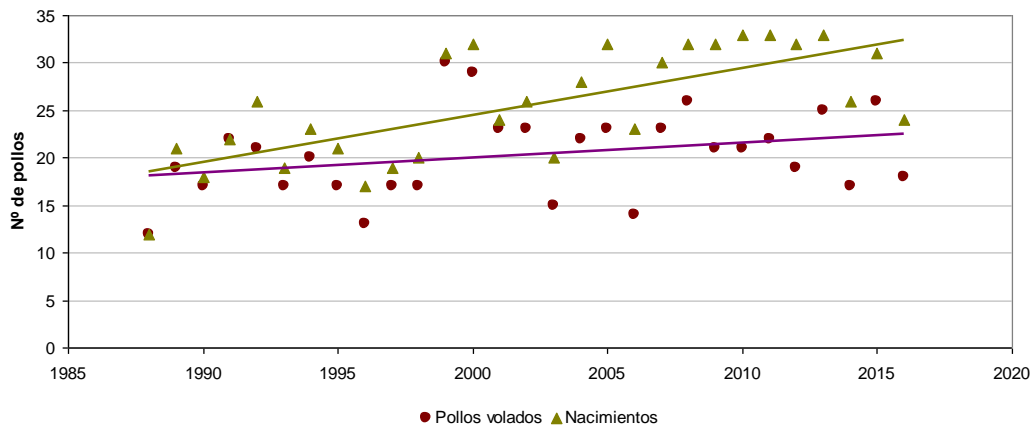
**Crecimiento territorial acumulado**



**Evolución de la productividad y éxito reproductor**



**Nº de pollos nacidos y nº de pollos volados**



Los fenómenos de densodependencia detectados -entre otras cuestiones-, han motivado la puesta en marcha en ejecución del Plan de recuperación de acciones que favorezcan la dispersión natural de la especie a otros macizos montañosos; Entre ellas se encuentra el

Proyecto de liberación de animales procedentes de la cría en cautividad en Picos de Europa (en ejecución por la FCQ), o el Proyecto (en fase de concreción final) de liberación de ejemplares en el Maestrazgo de Castellón (promovido conjuntamente por la Generalitat valenciana, y el MAPAMA y con el apoyo en su elaboración de Aragón).

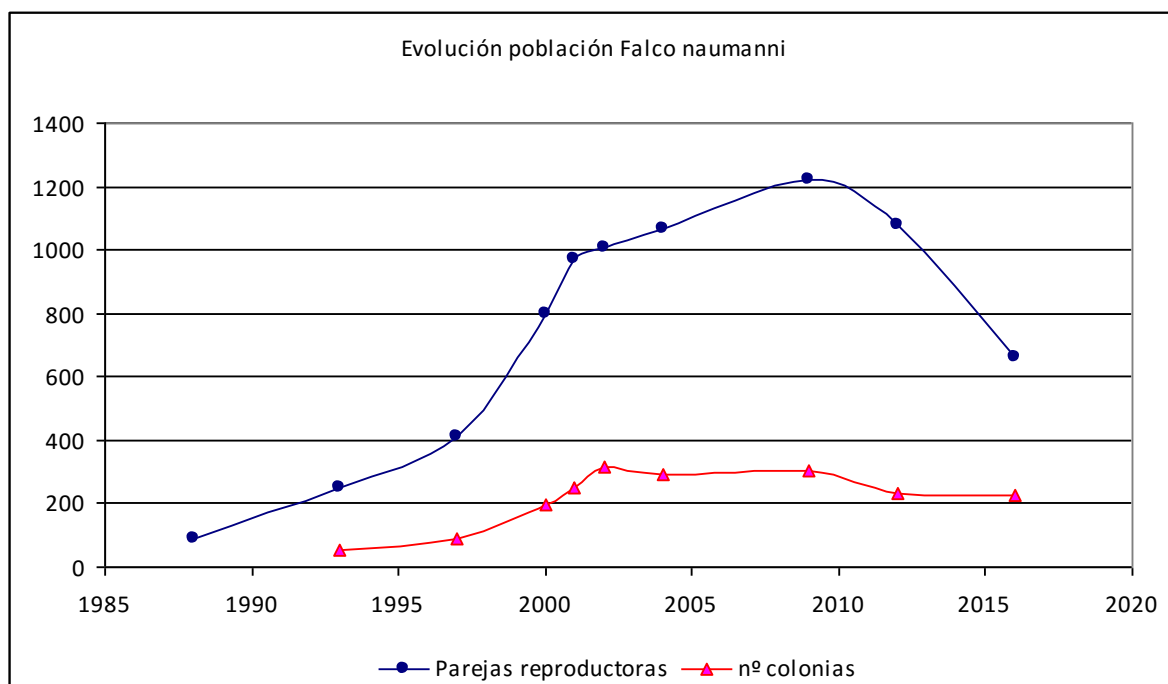
La especie debería poder pasar de estar catalogada «en peligro de extinción» a la categoría «vulnerable» del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Sin embargo la especie mantiene su categoría de “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Nacional de Especies amenazadas, lo que condiciona su catalogación en el Catálogo Aragonés.

*PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL CERNÍCALO PRIMILLA (FALCO NAUMANNI) (DECRETO 233/2010; ANTES D. 109/2000 DE LA DGA)*

Desde mediados de los años 80 del pasado siglo, la población de cernícalo primilla ha mantenido un crecimiento constante en Aragón, solo truncado en los últimos años (desde 2012 hasta ahora) por un retroceso importante de su población que ha supuesto un descenso de prácticamente el 45% en 2016 respecto a la cifra máxima de parejas reproductora alcanzada en la comunidad en 2009. Este descenso no debe sus causas a cambios sustanciales ocurridos en el hábitat de la especie en Aragón o a fenómenos ligados a su población reproductora, sino a eventos ocurridos muy probablemente en los cuarteles de invernada en África, toda vez que es comparable con el descenso constatado en otras Comunidades Autónomas como Andalucía, Cataluña o Extremadura, e incluso en países vecinos como Francia.

Con independencia de este descenso de los últimos años, la evolución de la población aragonesa mostraba una cierta ralentización en su crecimiento en los años previos al declive, algo hasta cierto punto comprensible y motivado muy probablemente por la disponibilidad de hábitat adecuado para la especie en Aragón y probablemente por razones demográficas o asociadas a la estrategia dispersiva de la especie. En relación con esto último, señalar que desde 2002, año del máximo histórico en el número de colonias reproductoras de la especie, se ha venido constatando una estabilización e incluso descenso paulatino en este parámetro.

Si se analiza más en detalle, este descenso se encuentra además sesgado hacia la pérdida de las colonias con mayor número de parejas, que han disminuido proporcionalmente más que las colonias de pequeñas dimensiones (2-4 parejas) que ahora son mayoritarias. Si se tiene en cuenta que en la estrategia de dispersión de la especie juegan un papel muy importante las colonias con más de 10-15 parejas, que actúan como núcleos dispersores en los que se apoya la colonización de áreas nuevas, pueden entenderse no solo fenómenos como la ralentización del crecimiento de la especie, sino también el freno a la dispersión espacial en enclaves como el Bajo Aragón o la Hoya de Huesca.



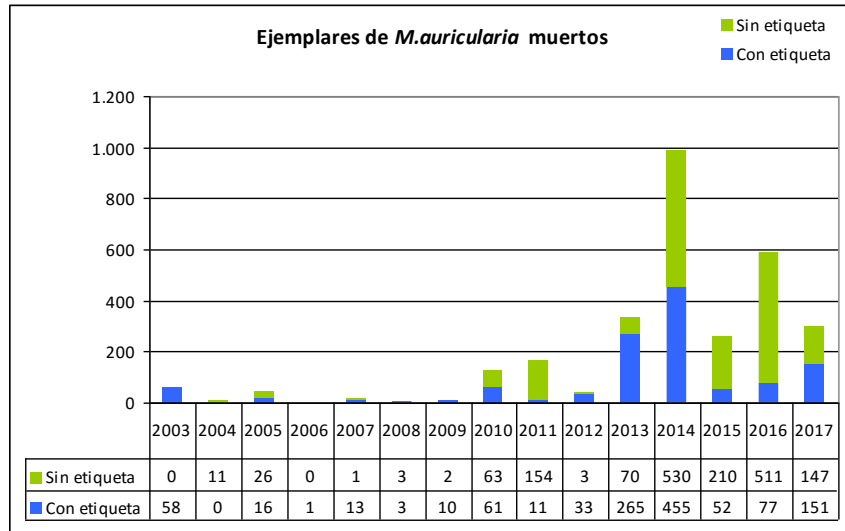
**PLAN DE RECUPERACIÓN DE MARGARITIFERA AURICULARIA (DECRETO 187/2005 DE LA DGA)**

Desde que la presencia de Margaritifera auricularia fue detectada en las aguas del Canal imperial de Aragón (CIA) en Zaragoza, el seguimiento de su población ha permitido ir identificando e individualizando ejemplares con cada posibilidad de acceso a la población. Las singularidades de la biología de la especie y las limitadas posibilidades de acceso a su población, hace que la contabilización de ejemplares no responda a un patrón clásico de censo anual o al menos periódico de ejemplares sino a la acumulación de animales localizados vivos. Esta acumulación de animales marcados permite establecer un inventario o censo de animales total que se han ido individualizando, entre los que pueden identificarse los que han aparecido muertos, pudiendo calcular por tanto aquellos que en ningún momento se han localizado como tales. Los seguimientos permiten también acumular el número de ejemplares jóvenes (de menos de 10 cm) identificados, especialmente en los últimos años.

MASA DE AGUA	TOTAL	% del total de la población	MUERTAS (etiquetadas)	% del total de la masa donde están	VIVAS* (etiquetadas)	% del total de la masa donde están	JÓVENES ≤100mm (vivos)	% del total de la masa donde están
CIA	4.949	94,8%	1.276	25,8%	3.673	74,2%	8	0,2%
Canal de Tauste	199	3,8%	49	24,6%	150	75,4%	74	37,2%
Acequia Quinto	32	0,6%	7	21,9%	25	78,1%	2	6,3%
Río Ebro	40	0,8%	0	0,0%	40	100,0%	0	0,0%
	5.220		1.332	25,5%	3.888	74,5%	84	1,6%



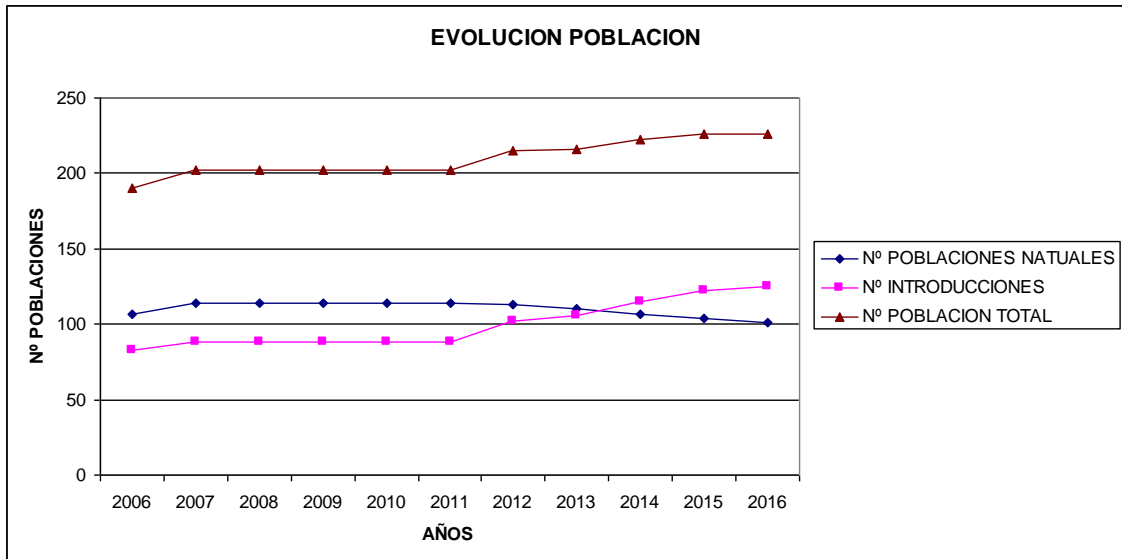
En cuanto a la evolución de la mortalidad detectada en los años de seguimiento, en la que se aprecia un incremento considerable en 2014 aproximadamente, probablemente por causas diversas sobre las que se continúa tratando de indagar.



Se han elaborado diferentes acciones de conservación in situ y ex situ para detener el declive de la población de *M. Auricularia* en Aragón.

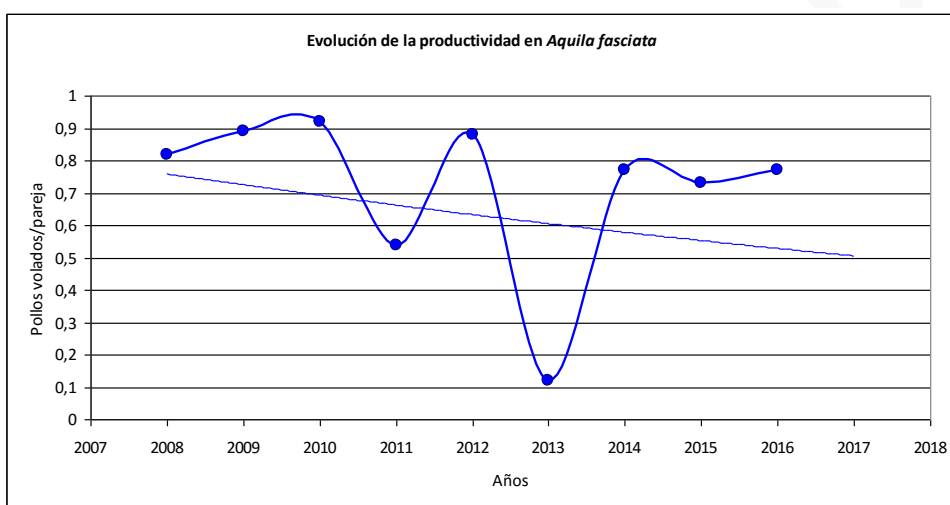
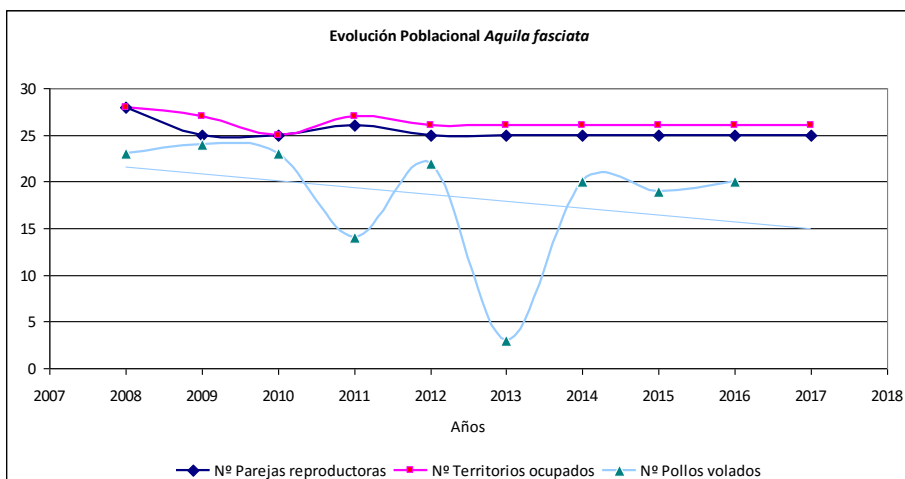
*PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CANGREJO DE RÍO COMÚN (AUSTROPOTAMOBIOUS PALLIPES) DECRETO 127/2006, DE 9 DE MAYO, DE LA DGA)*

Evolución del tamaño poblacional



*PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁGUILA-AZOR PERDICERA (HIERAAETUS FASCIATUS). DECRETO 326/2011, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE LA DGA)*

Evolución del tamaño poblacional



PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL UROGALLO (*TETRAO UROGALLUS*) (DECRETO 300/2015, DE 4 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN)

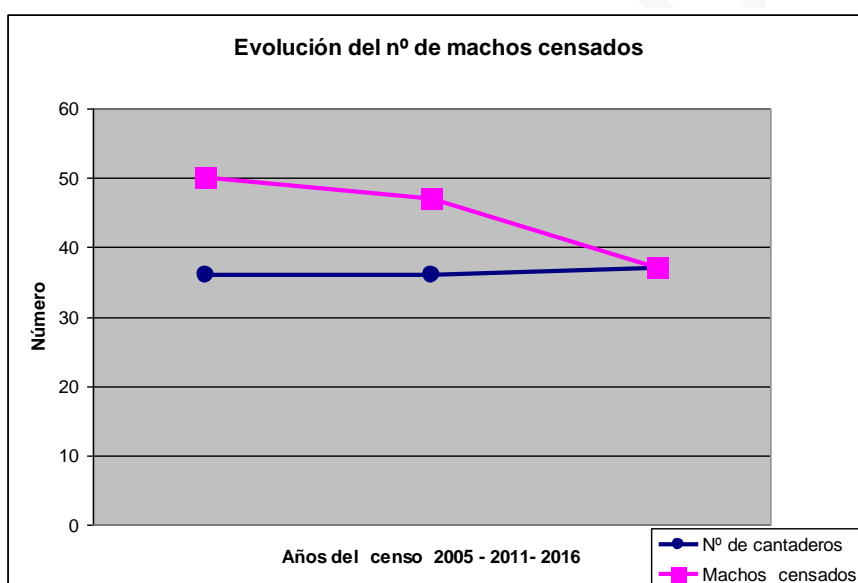
- Evolución del tamaño poblacional

Año	nº cantaderos	censo machos
2005*	36	50
2011*	36	47

\*Datos correspondientes a censos realizados durante los 5 años anteriores

Ultimo censo, posterior a la aprobación del Plan.

2016	37	37
------	----	----



*PLANES DE RECUPERACIÓN/CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FLORA*

*PLAN DE RECUPERACIÓN DE BORDEREA CHOUARDII (DECRETO 239/1994 DE LA DGA; ACTUALIZADO POR DECRETO 166/2010, DE 7 DE SEPTIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN)*

El último censo realizado en 2014 estimó una población total de 10.000 ejemplares, 4.500 de ellos reproductores.

Nuevas poblaciones fundadas : 73 ejemplares en Jánovas y 25 en La Inclusa, muchas de ellas reproductoras.

*PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CRUJIENTE ARAGONÉS, VELLA PSEUDOCYTISUS SUBSP. PAUI (DECRETO 92/2003, DE LA DGA)*

El cartografiado de la población turolense en 2004-2005 dio como resultado la ocupación de 5 cuadrículas UTM (10x10) en Villedel Río, aunque a densidades bajas.

Las prospecciones de antiguas citas de Calatayud y Tramacastilla dieron resultados negativos.

En 2007 se fundaron dos nuevas poblaciones en Calatayud y Ateca. Se plantaron 260 plantas procedentes de vivero, 20 ejemplares translocados y se sembraron semillas en parcelas adyacentes.

*PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ZAPATITO DE DAMA (CYPRIPEDIUM CALCEOLUS) (DECRETO 234/2004, DE LA DGA)*

POBLACIÓN / AÑOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Monte Pacino (Sallent)	3.010	3.299	3.442	3.257	3.626	3.625	3.841	3.867	3.358	sd
Embalse de la Sarra	1	1	sd	sd	1	2	0	4	2	sd
Pineta	1.285	1.605	2.072	1.406	1.870	889	1.319	1.250	953	sd
PN Ordesa Faja Tormosa	183	182	287	460	493	623	790	897	1.146	sd
PN Ordesa Senda Cazadores	6	8	0	5	5	0	1	2	2	sd
PN Ordesa Soaso						3	14	8	11	sd
PN Ordesa La Vaqueriza									nueva pob	111

(\*) El porcentaje de reproductores varía mucho entre los diferentes años y poblaciones.

*Diagnóstico de la eficacia de los planes de gestión de las especies*

Las medidas de gestión proactiva desarrolladas directamente a través de la ejecución de acciones concretas contempladas en los planes de gestión de especies durante las últimas décadas ofrecen un pobre resultado. Puede sintetizarse en la idea de que ninguna de las especies objeto de protección ha podido dejar de serlo.

Frente a los avances ofrecidos por el enfoque ex situ de la margaritona (*Margaritifera auricularia*) o el enfoque ex situ/in situ como el del quebrantahuesos o las acciones de conservación in-situ relativas al cangrejo de río común, en el caso del cernícalo primilla o la conservación del hábitat del urogallo puede observarse que las medidas adoptadas en los planes no han dado los

resultados perseguidos. Otros planes más recientes con apoyo ex situ, como el de recuperación del visón europeo o el milano real, necesitan más tiempo para comprobar su eficacia.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón se aprobó por Decreto 49/1995, que fue modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, es anterior a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad así como al Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, cuya última modificación se ha llevado a cabo por Orden AAA/1351/2016 de 29 de julio.

El Catálogo Aragonés también es anterior a los referentes estratégicos fundamentales:

- Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, aprobado por RD 1274/2011, de 16 de septiembre.
- Desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobado por RD 556/1011, de 20 de abril,
- Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020, aprobado por RD 416/2014, de 6 de junio.
- Plan de Acción de la UE sobre Biodiversidad, elaborado por la CE en 2006 y evaluación llevada a cabo en 2010.
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020

No puede asegurarse, por tanto, que la gestión administrativa de las especies amenazadas en Aragón se ajuste a los criterios estratégicos más avanzados, adoleciendo de hecho de una cierta obsolescencia.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón incluye 229 especies de las que 26 son especies en peligro de extinción, 39 sensibles a la alteración de su hábitat, 66 especies vulnerables, 97 de interés especial y 1 extinta (bucardo). Este elevado número contrasta con el escaso número de especies (10) que cuentan con el correspondiente plan de acción (recuperación, conservación del hábitat, conservación, manejo o reintroducción).

Con el propósito de corregir esta anómala situación, con fecha 25-11-2015 el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ordenó formalmente el inicio de la modificación del Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, relativo al Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón incluyendo también la creación del Listado Aragonés de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial. Sin embargo, la propuesta disponible tres años después no ofrece las garantías técnicas necesarias para su aprobación, puesto que ésta es la consideración que merecen las propuestas basadas en criterios de carácter subjetivo que, referenciadas bajo la fórmula “opinión de experto”, ni se detallan ni justifican.

Asimismo, con el fin de avanzar en el proceso de conservación, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha emitido en esta legislatura 10 órdenes de inicio de otros tantos planes de recuperación o conservación que afectan a 33 nuevas especies. Los planes vigentes, unidos a los que se encuentran en elaboración, involucran un total de 43 especies que, no obstante, tan sólo se aproxima al 20% del número total de especies incluidas en el catálogo vigente.

En cualquier caso, cabe cuestionar el enfoque mantenido durante los últimos años, sobre todo si se atiende a los escasos resultados netos logrados durante los últimos 30 años que, no

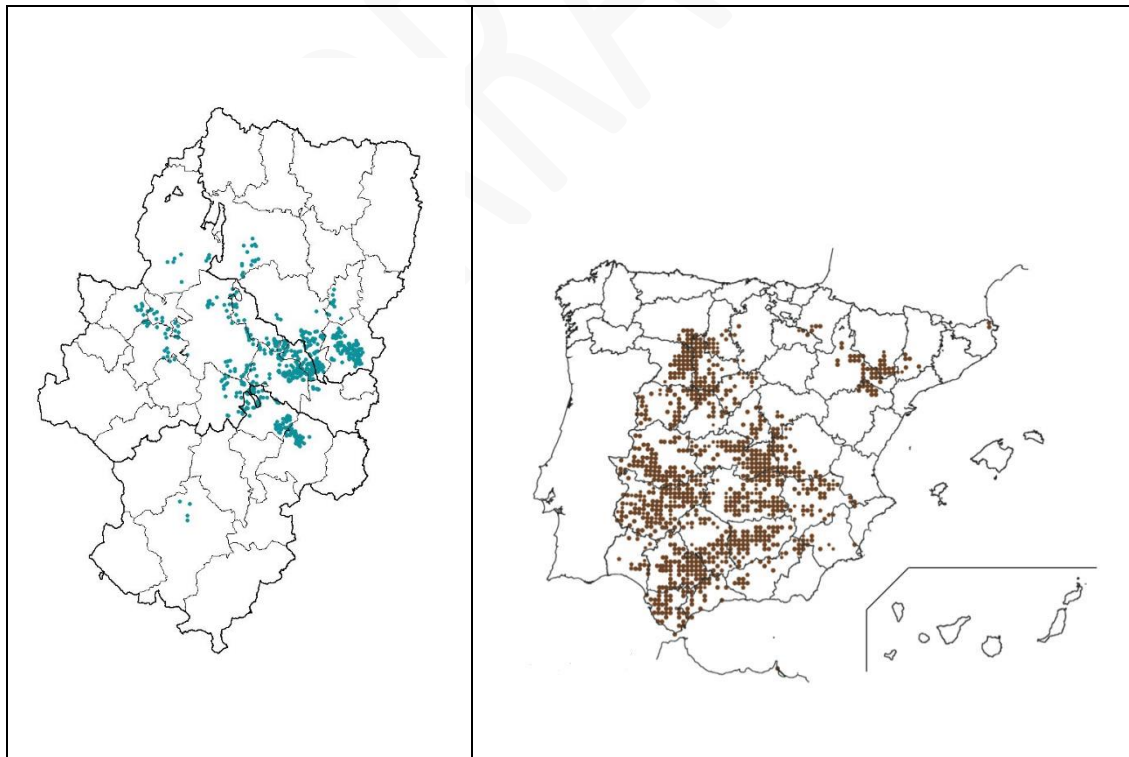
obstante, deben ser objeto de una evaluación más específica que permita valorar con las garantías científico-técnicas el rigor y fiabilidad de los criterios adoptados.

Es particularmente cuestionable la eficacia y eficiencia de los trabajos convencionales de seguimiento de especies y poblaciones realizado durante las últimas décadas, sobre todo si se tiene en cuenta que los 12 millones € gastados durante los últimos 10 años ni siquiera se traducen en un cuerpo de datos sobre los que ahora formular cualquier análisis mínimamente consistente.

### *Plan de conservación del cernícalo primilla.*

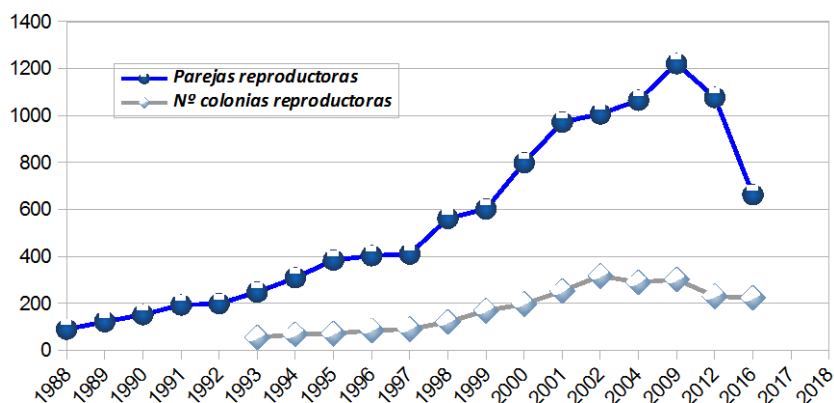
El Plan de Conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), catalogada como Sensible a la Alteración de su hábitat en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, por su amplio ámbito de aplicación y localización geográfica, motiva la necesidad de evaluar su eficacia e impacto, tanto desde el punto de vista de la biodiversidad como socioeconómico.

El área de distribución de la especie como nidificante se sitúa en el fondo de la Depresión del Ebro, por debajo de los 500 m. de altitud, con nidificación puntual a mayor altitud (por encima de los 1000 m en el Campo de Visiedo, en la provincia de Teruel). El mayor núcleo poblacional y más denso, en cuanto a colonias de nidificación se refiere, se localiza en Los Monegros, Ribera Baja del Ebro, Bajo Cinca, Bajo Martín y Bajo Aragón. Su hábitat se restringe a cultivos cerealistas con edificaciones que utiliza como lugar de nidificación. El área de distribución no ha variado sustancialmente en la última década, si bien se ha detectado la desaparición de algunos núcleos. En invernada es una especie rara, concentrándose las escasas observaciones en el sector monegrino.



Desde mediados de los años 80 del pasado siglo, la población de cernícalo primilla ha mantenido un crecimiento constante en Aragón, solo truncado en los últimos años por un retroceso

importante de su población que ha supuesto un descenso de prácticamente el 45% en 2016 respecto a la cifra máxima de parejas reproductora alcanzada en la comunidad en 2009.



*Evolución poblacional del Cernícalo primilla en Aragón*

La magnitud del descenso poblacional en el cernícalo primilla en un periodo de tiempo tan corto hace suponer que las causas del mismo no están relacionadas con cambios sustanciales ocurridos exclusivamente en el hábitat de la especie en Aragón, ni con fenómenos ligados exclusivamente a su población reproductora. Esta interpretación viene apoyada por el hecho de que se han producido descensos comparables e incluso más intensos en otras Comunidades Autónomas españolas y en el SE de Francia (Fuente: comunicaciones personales de los Servicios competentes de las CCAA).

El hecho de que el cernícalo primilla sea una especie migradora hace pensar en que posibles eventos, ocurridos muy probablemente en los cuarteles de invernada en África, puedan tener una importante cuota de responsabilidad en el declive de la especie en su área de distribución europea. Esto estaría en consonancia con las bajas tasas de retorno primaverales de parejas reproductoras como las que se dan en la población de Madrid, donde en 2018 han regresado entre el 30% y el 40% de las parejas, algo similar a lo que ha ocurrido en algunas zonas de la población catalana.

El análisis de mortalidad basados en los datos que proporciona el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca en el periodo 2007-2016, con un total de 136 ejemplares, no explica por sí misma el declive poblacional observado en los últimos años.

No existen evidencias sobre los posibles efectos achacables a los posibles factores de perturbación identificados por el Plan de Conservación que afectan a la población (modificación del paisaje agrícola, abandono, desmoronamiento o desvalijamiento de mases, proliferación de infraestructuras o incremento de los tratamientos fitosanitarios).

No obstante, la regresión del cernícalo primilla coincide con lo que parece ocurrir con otras especies ligadas a medios agrícolas y para las que también se constata un descenso poblacional importante en numerosas Comunidades Autónomas. Es el caso del sisón (*Tetrax tetrax*) para el que se cuantifican descensos poblacionales entre un 30 y un 60% en los últimos 10 años, con especial incidencia a partir del año 2010.

A diferencia del cernícalo primilla, el sisón es una especie prácticamente sedentaria o con migraciones locales de amplitud mucho menor que las del primilla. Por esta razón, la hipótesis de un posible efecto negativo de eventos en las áreas de descanso invernal de invierno no es

planteable. Por contra, entre las posibles causas del rápido descenso poblacional se postulan posibles causas relacionadas con las prácticas agrícolas que sería preciso contrastar.

Un descenso similar, aunque no adecuadamente cuantificado, parece estar percibiéndose a escala igualmente global (nacional) en las poblaciones reproductoras de ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), lo que parece indicar que, con carácter general, las poblaciones de aves esteparias ibéricas habrían intensificado su regresión durante los últimos años.

Los objetivos del Plan de Conservación del hábitat se han mantenido inalterados desde su promulgación en 2000. La revisión del Plan, aprobada en 2010, no incorporó las modificaciones técnicas necesarias para adaptar la protección. En consecuencia, la eficacia de una protección diseñada para una situación de distribución geográfica reducida y tamaño poblacional también reducido, pero en crecimiento, se habría visto perjudicada por la necesidad de aplicar la misma protección a una población más extendida y de mayor tamaño. En el escenario actual, con un declive constatado para la población, el plan volvería a quedar desfasado. De hecho, la Orden de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación del hábitat.

**A la vista de la situación expuesta, aun disponiéndose de un reciente proyecto de Decreto para el nuevo régimen de protección del cernícalo primilla, antes de proceder a su tramitación se considera imprescindible llevar a cabo una evaluación, externa e independiente, con el siguiente alcance:**

- ✓ Análisis de los factores que determinan la evolución de la población
- ✓ Valoración de los resultados en función de los objetivos y de las medidas establecidas y realmente aplicadas.
- ✓ Análisis de la pertinencia de los objetivos y de las medidas establecidas y aplicadas.
- ✓ Valoración de la pertinencia del paso de categoría de la especie de “sensible a la alteración de su hábitat” a “vulnerable”.
- ✓ Recomendaciones en relación con los objetivos y medidas de conservación de la especie.
- ✓ Resultados previsibles y Análisis Coste-Beneficio.

#### *La eficacia de la conservación ex situ.*

Los importantes avances logrados en la recuperación de la población del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) en la zona central pirenaica ha puesto de manifiesto la utilidad de la aplicación de las estrategias de cría en cautividad. Pero también, de la convicción por parte de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), cuya iniciativa y trabajo ha sido y es determinante, de que la conservación de la especie no podía llevarse a cabo al margen del desarrollo de los territorios donde habita.

La población existente en el pirineo y el prepirineo aragones, con más de 120 parejas reproductoras, se ha convertido en el bastión más importante de la especie en toda Europa. Es consecuencia del trabajo de recuperación llevado a cabo en el marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la fundación FCQ y en la que el Centro de Cría de Quebrantahuesos en Aislamiento Humano (CRIAHA), situado en La Alfranca (Zaragoza), juega un papel determinante. Este Centro recibe huevos rescatados por su difícil viabilidad natural y facilita el desarrollo



durante las primeras semanas de vida de los polluelos para su traslado al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (PNOMP) donde, instalados en habitáculos, continúan su periodo de crecimiento en contacto visual con quebrantahuesos adultos y otras aves carroñeras hasta su liberación. Esta estrategia de apoyo reproductivo permite afrontar con éxito ya contrastado el problema de la excesiva proporción de individuos adultos en la población salvaje que no se reproduce en condiciones naturales y que, junto con el retroceso de la ganadería extensiva, dificultan la conservación de la especie.

En este sentido, también es destacable el reciente convenio que, en el marco del Centenario del PNOMP han suscrito el Gobierno de Aragón, FCQ y el grupo cooperativo Pastores cuya finalidad es garantizar el acceso de la población salvaje a los huesos en los que basa su alimentación. Todo ello está permitiendo que Aragón no solo esté recuperando la población de quebrantahuesos en su propio territorio sino que pueda donar ejemplares para la expansión de la especie en la cordillera cantábrica mediante la suelta de ejemplares en el Parque Nacional de Picos de Europa así como en otros territorios españoles.

El milano real (*Milvus milvus*) o la Margaritona (*Margaritifera Auricularia*) son especies en peligro de extinción cuya recuperación se aborda, con éxito y con una importante contribución a la mejora del conocimiento de su biología, mediante cría en cautividad en el Centro de Recuperación de la Fauna Silvestre de la Alfranca en Zaragoza.

En el caso del milano real, cuya población se redujo un 50% a mediados de los años noventa y que cuenta actualmente con unas 200 parejas reproductoras censadas en Aragón, se han sacado adelante 74 ejemplares en el proceso de cría en cautividad de los que se han liberado 61 ejemplares en Aragón y donado los 13 restantes a otros territorios en Extremadura, Baleares e Italia.

La población natural de *Margaritifera auricularia* se reduce a unos pocos individuos en la cuenca del Ebro, situados sobre todo en el Canal Imperial de Aragón y en el Canal de Tauste (en Aragón y Navarra), mientras que en el río Ebro los ejemplares localizados son muy escasos y de difícil seguimiento. La cría en cautividad de la especie, con el propósito de reforzar las poblaciones, se combina con la cría en semilibertad mediante la inoculación de larvas en el bienio de río (*Salaria fluviatilis*) como especie huésped en cuya cría en cautividad colabora el Acuario de Zaragoza.

Se hace imprescindible reorientar el enfoque operativo de la gestión de especies en el siguiente sentido:

- ✓ Configuración de un banco de datos estable y adecuadamente estructurado que permita evaluar con las debidas garantías técnicas la evolución de las especies de interés.
- ✓ Análisis y evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas en los planes vigentes ponderando los factores que influyen en la conservación para proponer nuevas medidas que contribuyan a la protección, conservación y recuperación de las especies amenazadas merecedoras en Aragón de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza
- ✓ Utilización de criterios basados en datos y argumentos científicos contrastables y/o normativos que eviten la subjetividad en la protección de los taxones que requieran medidas de conservación activas.

- ✓ Consideración del contexto de cambio climático y global, de crisis demográfica y lucha contra la despoblación así como grado de aceptación de las medidas de protección por parte de la población local y de los diferentes colectivos interesados, balance de costes privados y beneficios sociales, así como valoración de los recursos disponibles.
- ✓ Elaboración de planes conjuntos para aquellas especies que comparten los mismos problemas de conservación o ámbitos geográficos similares.
- ✓ Integración de los planes en las correspondientes figuras de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 para las especies que vivan exclusivamente o en alta proporción en tales espacios.
- ✓ Utilización de las actuaciones de conservación ex situ (cría en cautividad, reintroducción, seguimiento u otras) de forma complementaria a las de conservación in situ, que serán las prioritarias. Resulta muy destacable el Programa desarrollado por la Fundación Quebrantahuesos, que ha logrado duplicar la población de la especie mediante la aplicación del enfoque ex situ.
- ✓ Intensificación de los patrocinios y del voluntariado apostando por una mayor implicación de las empresas, ONG's y particulares en las acciones de conservación de las especies amenazadas.

### 3.3.3 Diagnóstico de la gestión de los espacios naturales.

#### *Representatividad de los sistemas naturales de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Red de Espacios Naturales Protegidos se ha configurado de acuerdo a los principios de representatividad de los sistemas naturales del territorio aragonés, viabilidad ecológica y conexión biológica entre ellos. La ley de Espacios naturales Protegidos de Aragón establece los siguientes criterios para la declaración:

- Que sean representativos de los sistemas naturales y de los hábitats característicos de la Comunidad Autónoma.
- Que, por sus características naturales y el estado de conservación de sus recursos, requieran de una protección especial.
- Que desempeñen un papel destacado en la conservación de los ecosistemas en su estado natural, seminatural o poco alterado, asegurando la continuidad de sus procesos evolutivos.
- Que permitan conservar las comunidades vegetales o animales, de modo que impidan la desaparición de cualquier especie, que constituyan el hábitat único de las mismas o que incluyan zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies.
- Que contengan muestras de hábitats naturales, especies de flora o fauna amenazadas de desaparición o material genético de singular interés.
- Que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad y tengan interés científico, importancia cultural o paisajística especiales.
- Que alberguen valores culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos que sean muestra expresiva y valiosa de la herencia cultural.

A estos criterios legales, pueden sumarse otros como contener yacimientos paleontológicos, estructuras geomorfológicas y elementos geológicos representativos, existencia de factores de amenaza o degradación externos, etc.

- ✓ De los datos expuestos en este documento se deduce un déficit de espacios relacionados con las **formaciones de vegetación esteparia-árida y bosques de cupresáceas**, bien representadas en el ámbito del Valle del Ebro y en las parameras de las sierras turolenses.

### *Coordinación y funcionamiento de la Red.*

El trabajo en Red es fundamental para la consecución de los objetivos de declaración de los Espacios Naturales Protegidos, como herramienta para dar coherencia a las actuaciones desarrolladas, aprovechando sinergias y la experiencia de la gestión particular de cada espacio.

La antigüedad de algunos planes de ordenación y la disparidad de criterio aplicados en su planificación y gestión, hace necesario un plan director que fije criterios comunes, sobre todo respecto de los nuevos usos que están surgiendo en el territorio.

Cabe destacar la necesidad de mejorar la coordinación, tanto interna como externa, de manera que puedan utilizarse las mejores prácticas en la gestión de un Espacio Natural Protegido a escala de Red, mejorar la coordinación intra-administrativa de los órganos competentes implicados.

- ✓ Es preciso contar con un **Plan Director de todos los Espacios Naturales Protegidos** que defina los objetivos estratégicos de la RENPA en materia de conservación y protección de la naturaleza, desarrollo socioeconómico, uso público y de atención al visitante, investigación, formación y participación, imagen, difusión y coordinación administrativa e institucional, y orientación en la planificación y gestión integrada de Espacios Protegidos.
- ✓ Igualmente resulta prioritario la **búsqueda de otras nuevas fórmulas de gobernanza** para completar las posibilidades de desarrollar actuaciones de gestión de los objetos de conservación, incluyendo a otras instituciones y entidades.
- ✓ De igual manera, una **estructura administrativa y de funcionamiento adecuado, así como una protocolización de las tareas**, permitirá que el trabajo a desarrollar se realice de manera más eficiente y eficaz.

### *Planificación de los Espacios Naturales Protegidos*

En el apartado relativo a instrumentos para la gestión de la biodiversidad se han detallado los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos aragoneses: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión.

A destacar el esfuerzo de aprobación de los PRUG que en los últimos años se ha realizado, disponiendo ya, la mayor parte de los Espacios Naturales Protegidos, del instrumento básico de manejo. Sin embargo, hay que seguir avanzando en todos aquellos espacios que, o bien por ser de reciente creación, o por situaciones puntuales de los espacios, carecen de planes o, debido al tiempo transcurrido, deben ser revisados atendiendo a la situación actual del espacio y a los cambios normativos acaecidos en el periodo de vigencia. En algunos de ellos la falta de concreción, o las consideraciones generalistas de su redacción, dificultan su aplicación y propician diferentes interpretaciones que dificultan seriamente la gestión y generan inseguridad jurídica a quienes desarrollan actividades en estos espacios.

Así mismo, las implicaciones que supone el solapamiento en el territorio y por la propia naturaleza de los espacios Red Natura 2000, se considera prioritario el trabajo de mejora y coordinación de ambos modelos de espacios protegidos.

- ✓ Es preciso **completar los PRUG pendientes de aprobación** identificando y corrigiendo los problemas de fondo que vienen dificultando su desarrollo, así como **proceder a la revisión los que se encuentran en vigor**, con el propósito de mejorar su grado de concreción, evitando la indefinición y el elevado grado de interpretación que requieren
- ✓ Por otra parte, se hace preciso **coordinar todas las figuras de protección existentes**, de forma que no se generen solapamientos y/o vacíos en la gestión, potenciando la gestión proactiva sobre los objetos de conservación y realizando un eficaz seguimiento ecológico ( ENP, RN2000....).

### **Gestión de los Espacios Naturales Protegidos**

La gestión de los espacios naturales protegidos corresponde en la actualidad a los Servicios Provinciales competentes en materia de conservación de la naturaleza. La Dirección de cada Espacio Natural Protegido, salvo en el caso del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, recae en la Dirección del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

La gestión de los Espacios Naturales Protegidos aragoneses se realiza tomando como referencia la planificación básica de los ENP, los PRUG, además de los planes sectoriales que lo desarrollen o que se supediten a éste (Planes de Ordenación de Montes, planes de especies catalogadas, etc.).

- ✓ Se debe proseguir con trabajos de intervención directa sobre los **objetivos de conservación** (flora, fauna, gea, procesos, etc.), así como labores de seguimiento para conocer la evolución de los mismos y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- ✓ Por lo que respecta al **aspecto socioeconómico ligado a la gestión de espacios naturales protegidos**, se atestigua que hasta la fecha las medidas vinculadas a la población se han materializado a través de subvenciones destinadas a inversiones en activos físicos y a servicios básicos y renovación de poblaciones en áreas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, todo ello en el marco del Programa para Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón (2014-2020). Estas subvenciones se dirigen, desde el inicio, a personas físicas o jurídicas, siempre que desarrollen su actividad empresarial agraria, ganadera o forestal en los espacios naturales protegidos y en sus

áreas de influencia socioeconómica, así como a los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos.

✓ Es preciso encontrar herramientas que permitan **compatibilizar los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes** de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

- ✓ Es necesario mantener, potenciar y ampliar al conjunto de la Red la existencia de diversas herramientas de **mejora de la calidad en la gestión** que se han desarrollado a lo largo de los últimos años en los ENP. Tal es el caso, para el área de conservación, del estándar de calidad, o para el área de uso público, del Sistema de Calidad Turística o la Carta Europea de Turismo Sostenible, entre otras, que han demostrado mejorar la gestión de los procesos, la coordinación de los trabajadores y la imagen de los ENP en la sociedad.
- ✓ En relación con el **uso público y educación ambiental**, se constata que las acciones relacionadas para el conocimiento, uso y disfrute de los Espacios Naturales Protegidos por visitantes y población local, además del carácter interpretativo y de educación ambiental, tienen que reforzarse en disponibilidad de acceso y fechas/horarios de apertura, en contenidos informativos y formativos, en integración en la realidad social del entorno, y en seguridad entre otros aspectos, así como complementarse con estudios de acogida del territorio, que permitan su sostenibilidad y disfrute.

✓ La **coordinación en la gestión de los centros de visitantes de la Red** supone un beneficio en cuanto a la planificación y coordinación de las actuaciones en materia de información y educación ambiental, pero también requiere de mejoras por cuanto no debe olvidarse que los centros están asociados a ENP concretos, que presentan unas características y un modelo de gestión específicos, y deben adaptar su programación a las mismas. El personal asociado a los centros presenta amplia experiencia en la materia, siendo un referente en cuanto a la educación ambiental aragonesa.

✓ Se hace necesario, mejorar el mantenimiento de infraestructuras (centros de interpretación, senderos, miradores, áreas recreativas, refugios, etc.) y gestionando los nuevos recursos necesarios.

- ✓ La existencia de **memorias de gestión anuales para cada espacio natural protegido** es un aspecto positivo por cuanto se dispone de un documento de referencia para evaluar el grado de ejecución de los planes de gestión y planes anuales de trabajo, la consecución de los objetivos de dichos planes y de la propia declaración del ENP, a la vez que se dota de un instrumento de comunicación a la sociedad de gran valor. Hasta 2003 existía una memoria a nivel de Red, que podría ser interesante recuperar, para evaluar de manera global los logros del conjunto y comparar entre los diferentes ENP, así como realizar evaluaciones a medio y largo plazo.

### *Diagnóstico de la gestión de la Red Natura 2000*

La falta de impulso político durante las últimas décadas y la falta de solvencia técnica son dos carencias interrelacionadas que explican el retraso acumulado durante los últimos 20 años en relación con la implementación de la Red Natura 2000 en Aragón así como las dificultades para revertir la situación una vez restaurada la voluntad política a partir de julio de 2015.

Ya en 2006, durante el proceso de aprobación del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 hubo dificultades ante la ausencia de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 en Aragón así como de la falta de credibilidad mostrada para su elaboración.

Los Planes de Gestión de la Región Alpina deberían haberse aprobado antes del 22 de diciembre de 2009 y los de la Región Mediterránea antes del 19 de julio de 2012. Como consecuencia de dicho incumplimiento existe el Expediente EU-PILOT 4995/13/ENVI de 22 de marzo de 2013 así como la Carta de emplazamiento de fecha 26 de mayo de 2015. Ante dicha situación, el Gobierno de Aragón propuso completar el proceso entre julio de 2015 y mayo de 2016 si bien no se adoptaron las medidas necesarias para cumplirlo.

Los Planes de Gestión relativos a las 39 Zonas Especiales de Conservación y de las 9 ZEPA's de las Región Alpina fueron sometidos a información pública y consultas que se tradujeron en una negativa valoración. Como consecuencia de la consideración de los resultados de las consultas y la participación a lo largo de 2016 se obtuvo una nueva versión.

Paralelamente, durante 2016, se trabajaron los contenidos de los Planes de Gestión relativos a las 117 Zonas de Especial Conservación y 35 ZEPA's que integran la Región Mediterránea mediante dos equipos, uno integrado por técnicos de las diferentes Direcciones Generales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y otro por representantes de entidades y organizaciones especializadas e interesadas en la biodiversidad.

Durante el primer semestre de 2017 los documentos disponibles se sometieron a un proceso de análisis y evaluación interna por parte del propio Departamento que concluyó con la existencia de graves carencias, insuficiencias e incoherencias, tanto en los contenidos desarrollados como en los procesos y procedimientos aplicados. Todo ello conducente a una concentración exclusivamente centrados en tareas de inventario que, siendo necesarias, resultan claramente insuficientes para la planificación y consiguiente mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los hábitats y poblaciones de interés. Pero también en la completa ausencia de la consideración de la dimensión socioeconómica que pone en riesgo los propios espacios que se pretenden proteger y que representan cerca del 30% del conjunto del territorio aragonés.

Consecuentemente, se determinó que los Planes de Gestión, en la versión disponible a mediados de 2017 y fruto del enfoque metodológico y orientación operativa adoptadas en los 15 años anteriores, no estaban en condiciones de aprobarse y debían ser objeto de una profunda corrección conforme a los nuevos criterios formulados durante el segundo semestre de 2017, que son los que sustentan la presente Estrategia.

Agotadas todas las vías posibles para la reformulación de los Planes de Gestión y su implementación mediante los medios propios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en un plazo razonable, tras más de una década de incumplimientos, a finales de 2017 se optó por abordarlos mediante la contratación de asistencia técnica externa conforme a la siguiente programación:

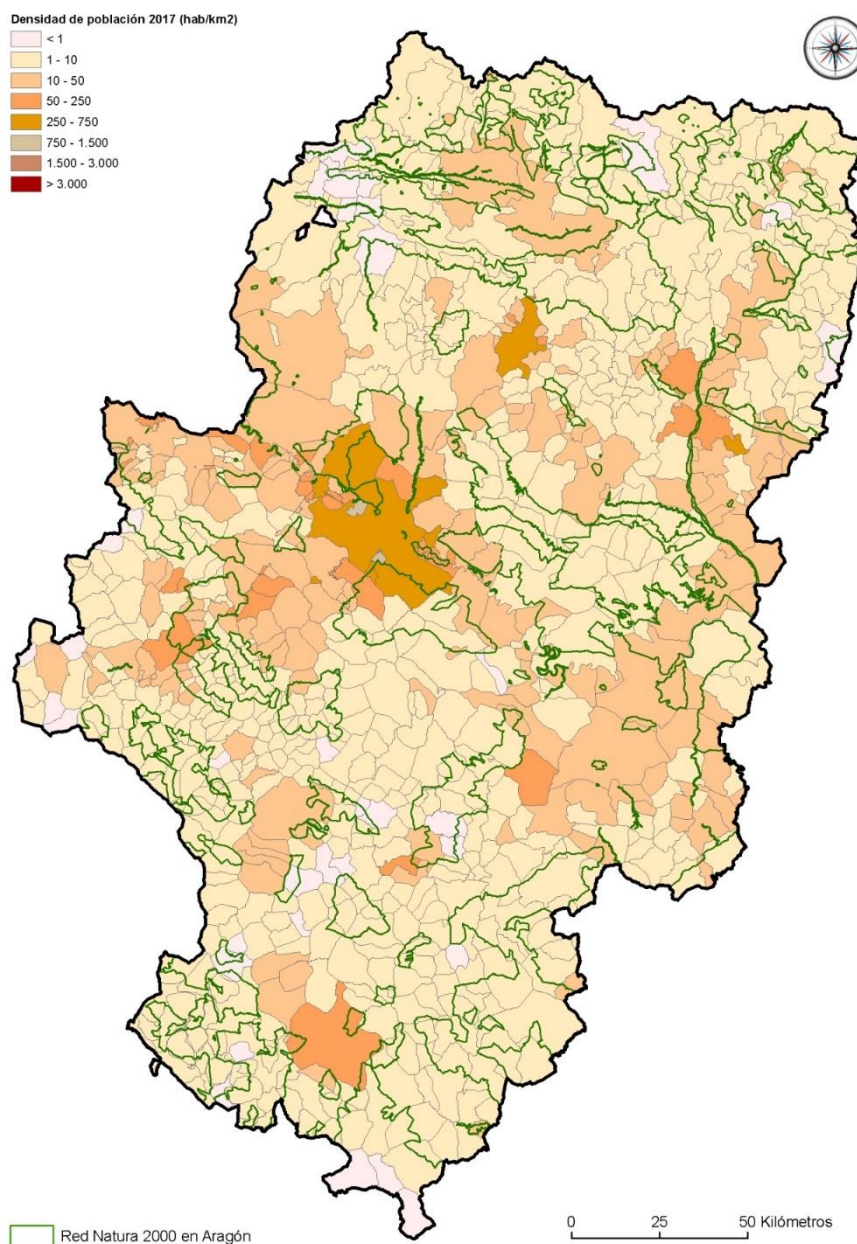
- ✓ Redacción de un Plan Director para la elaboración de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 en Aragón.

- ✓ Elaboración de los planes de valores (especies y hábitats de las Directivas comunitarias presentes en Aragón).
- ✓ Elaboración y aprobación de los planes de gestión de los 204 espacios (ZEPAs y ZECs) que componen la Red Natura 2000 en Aragón.

### 3.4 Diagnóstico socioeconómico del territorio asociado a la biodiversidad.

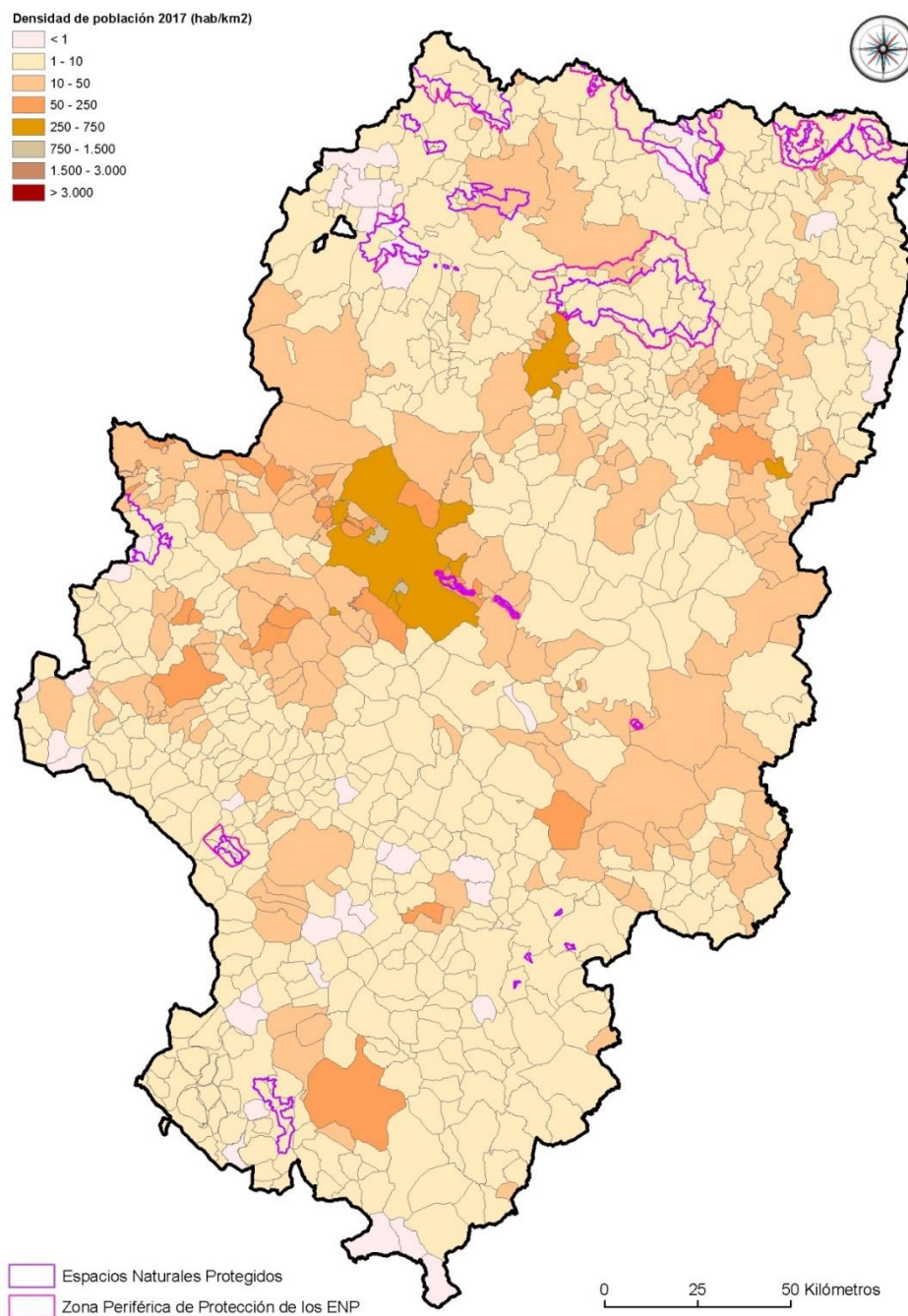
#### *El problema de la despoblación y el riesgo del abandono.*

La estructura socioterritorial de Aragón está condicionada por el hecho de que la ciudad de Zaragoza y su entorno inmediato concentra más del 50% de la población total aragonesa (1.308.563 habitantes). Esta circunstancia hace que la densidad media de población, excluyendo la ciudad de Zaragoza, sea de 13,8 hab/Km<sup>2</sup>, encontrándose 12 de las 33 comarcas aragonesas en situación de “**desierto demográfico**” (<10hab/Km<sup>2</sup>) que es el atributo socioeconómico más destacado de los territorios asociados a la biodiversidad aragonesa.



Las zonas rurales aragonesas, y muy particularmente las vinculadas a los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000, no sólo cuentan con densidades demográficas muy bajas sino con una demografía regresiva como consecuencia de su elevado nivel de envejecimiento. La proyección de los indicadores demográficos muestra la desaparición de numerosas entidades de población, con la intensificación consiguiente de los riesgos asociados al abandono del territorio así como de las dificultades para garantizar la conservación de una biodiversidad en gran medida asociada a determinadas actividades humanas relacionadas con la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento tradicional del monte.





El sector primario desempeña un papel fundamental en la preservación del medio natural y del paisaje tradicional, conservando las comunidades rurales y manteniendo la riqueza genética en especies y variedades

La conservación de la biodiversidad asociada al medio rural no puede abordarse sin tener en cuenta los aspectos socioeconómicos y las políticas orientadas a preservar y potenciar los valores y procesos que están en la base de estos ecosistemas.

La importancia de la agricultura en el territorio aragonés se ve refrendada en la ocupación del territorio con el 48,8% ocupado por usos agrícolas (IAEST Aragón 2016), predominando los usos de secano sobre los regadíos si bien en los últimos años se ha visto incrementado tanto la transformación como la modernización de regadíos. El agrícola es un sector que ocupa al 7,4% de la población afiliada a la seguridad social y al 18,1% de los trabajadores por cuenta ajena (IAEST Aragón 2016) y cuenta con 41.900 explotaciones en toda la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los datos que recoge el Informe de Sostenibilidad del PDR 2014-2020 (2014) el 24,62 % de la superficie incluida en la Red Natura 2000 es objeto de cultivo agrícola, el 30,06 % corresponde a bosque, el 44,09 % a formaciones arbustivas o herbáceas con poca o nula vegetación correspondiendo el 0,23 % restante a masas de agua y usos urbanos.

Analizar los cultivos que ofrecen mayores servicios ecosistémicos en los territorios protegidos, la repercusión de la utilización de productos fitosanitarios y plaguicidas o el cálculo de la huella de carbono para cada tipo de cultivo puede contribuir a identificar aquéllos que pueden ser más sostenibles.

Es relevante determinar la superficie agrícola acogida a medidas agroambientales que se ve modificada periódicamente por las políticas agrarias a nivel europeo, así como las inversiones a nivel nacional y regional. Cuantificar las inversiones en materia de agricultura en las zonas rurales y protegidas, en relación con la población implicada, así como la evolución en la conservación de dichos territorios puede permitir realizar una valoración objetiva de la inversión, la población, el territorio y los valores ecosistémicos de cada espacio.

La agricultura ecológica y la producción integrada son dos formas de protección del consumidor y del medio ambiente que en los últimos años están experimentando un incremento en la superficie ocupada, motivada por la demanda de los mercados nacionales e internacionales. Sin embargo la agricultura ecológica supone alrededor de 1,5% de la superficie destinada a cultivos en nuestra Comunidad Autónoma (IAEST Aragón 2016) con 663 explotaciones y con escasa vinculación a los usos agrícolas y ganaderos en los espacios de mayor valor ecológico.

Por ello tendrá un carácter relevante para valorar el éxito de esta estrategia determinar las superficies de **agricultura ecológica** en los territorios en ENP, su evolución en el tiempo, la población implicada y los puestos de trabajo asociados así como el movimiento económico derivado, la inversión pública asociada y la reversión económica en servicios ecosistémicos.

La **ganadería extensiva de montaña y en los somontanos**, es garante de la conservación de los hábitats de pastizales y del control de la matorralización cuya tendencia creciente viene asociada directamente al abandono de este tipo de actividad sustituida en gran medida por la producción intensiva. La identificación de los terrenos con necesidades de control de la vegetación y la potenciación de la actividad ganadera con especies autóctonas y de forma extensiva es un instrumento a favorecer en las políticas de conservación socialmente sostenible.

La **apicultura** en Aragón cuenta con un potencial importante asociado a la existencia de una flora y un clima privilegiados. Actualmente hay censadas 1.219 explotaciones apícolas con un total de 104.082 colmenas ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)). La mayoría de la explotaciones (68 %) tienen un carácter lúdico, y el resto, son explotadas comercialmente, bien de forma complementaria a otras actividades (30 % de explotaciones, 60 % de colmenas) o de forma exclusiva (2 % de explotaciones, 20 % de colmenas, 30 % de producción). Las abejas, que siendo el mayor polinizador reconocido, se encuentra en claro declive por diversos factores (plaguicidas, monocultivos extensivos, reducción de la biodiversidad, etc), favorecer el desarrollo del sector puede contribuir a recuperar la polinización a nivel regional y global recuperando su mayor potencial ecosistémico.

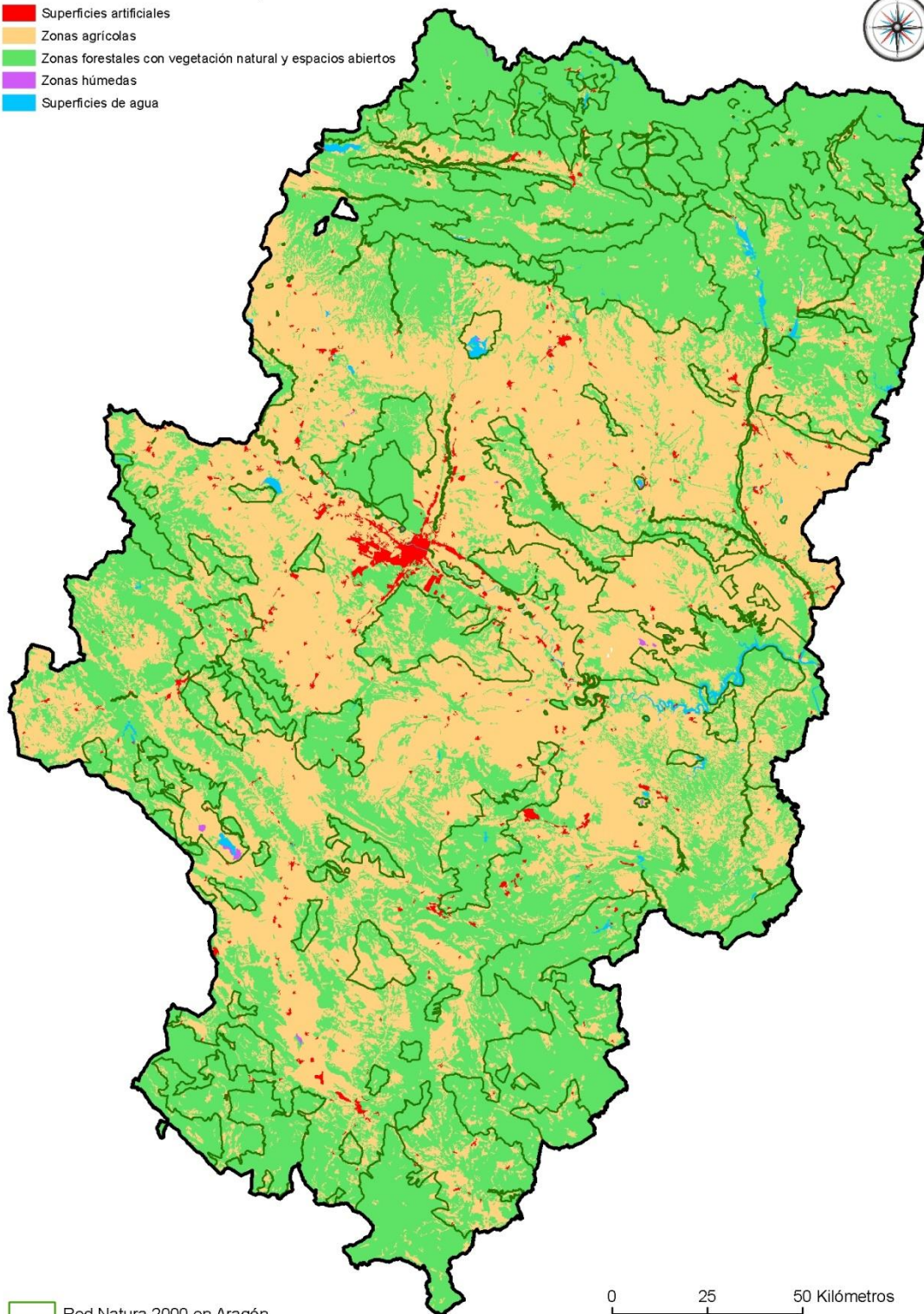
La promoción e impulso **de los planes de gestión forestal** impulsados desde el Gobierno de Aragón supone un impulso a un sector respetuoso con el medio ambiente, favoreciendo un desarrollo sostenible a través de la protección y la puesta en valor del legado natural heredado. Las potencialidades de este sector, especialmente en la mejora de las masas forestales como servicios ecosistémicos y directamente en la generación de riqueza a través de sistemas de certificación forestal sostenible.

Gran parte de la actividad turística aragonesa está ligada al Patrimonio Natural con una oferta amplia de actividades económicas y recreativas entre las que se encuentran las visitas a espacios protegidos, deportes de aventura, educación ambiental, alojamientos, restauración en espacios protegidos y otras. Las áreas protegidas proporcionan numerosos beneficios socioeconómicos que deben ser transmitidos a la población para un mayor acercamiento y un apoyo a los esfuerzos dirigidos a la conservación propiciando operaciones turísticas sostenibles y alineadas con la conservación de la diversidad biológica y geológica.

Es relevante determinar la actividad económica y la población asociada al sector especialmente en zonas rurales y protegidas así como la inversión realizada en el sector turístico, y servicios en general, en los últimos años y en la proyección de la presente estrategia orientada a la estabilización de la población rural hacia un **turismo sostenible** que permita su desarrollo y calidad de vida.

Usos del suelo - Corine Land Cover 2012, nivel 3

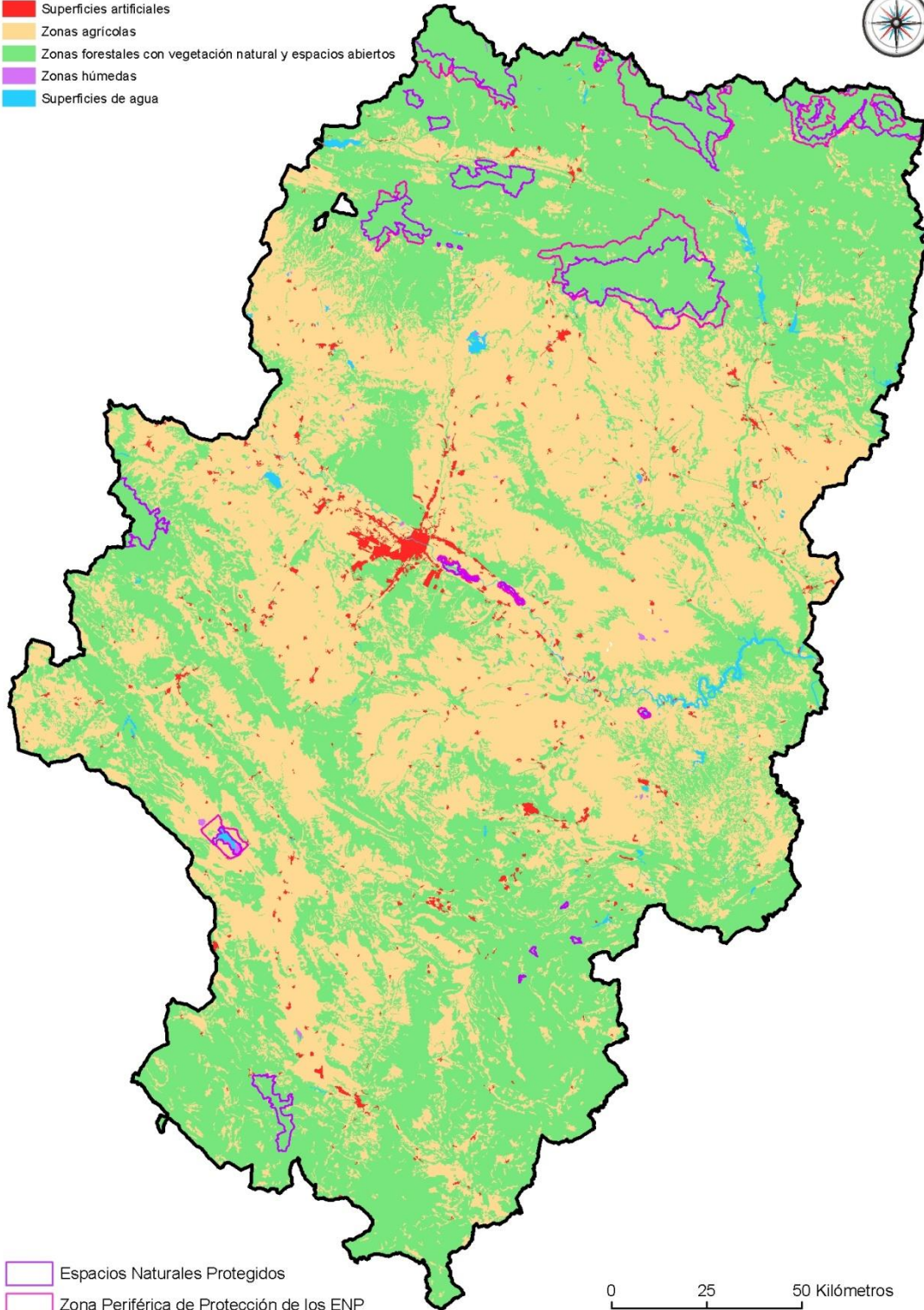
- Superficies artificiales
- Zonas agrícolas
- Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos
- Zonas húmedas
- Superficies de agua



Red Natura 2000 en Aragón

Usos del suelo - Corine Land Cover 2012, nivel 3

- Superficies artificiales
- Zonas agrícolas
- Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos
- Zonas húmedas
- Superficies de agua



- Espacios Naturales Protegidos
- Zona Periférica de Protección de los ENP

0 25 50 Kilómetros

### *Confluencia sociosistémica y ecosistémica*

La adopción de un enfoque metodológico sociosistémico y ecosistémico que se realiza en este documento implica la integración de las variables socioeconómicas en la gestión de la biodiversidad en sentido amplio, incluyéndose los hábitats, especies y espacios protegidos. Y

este enfoque supone contrastar las ventajas e inconvenientes que las medidas que incluya cada Plan o programa relacionado con la conservación de la biodiversidad y los espacios protegidos, suponen para en entorno socioeconómico en el que se desarrollen.

El análisis de las medidas incluidas en los planes debe incorporar su impacto, tanto positivo como negativo, sobre el territorio, su población y las actividades que en él se desarrollan. La integración de estas variables socioeconómicas pasa por el necesario fomento de determinadas actividades económicas que están directamente relacionadas con la gestión de los espacios donde se desarrollan, atendiendo a su viabilidad económica y social. Del mismo modo, debe estudiarse si las medidas de protección y conservación pueden contribuir de forma negativa sobre el territorio, estableciendo los criterios objetivos que permitan, en su caso, la toma de decisiones para minimizar el impacto y conseguir el equilibrio necesario en ambos ámbitos.

Sin embargo, hay que destacar que parte de muchas causas del retroceso en términos de biodiversidad se debe a cuestiones como la escasez poblacional y el descenso de las actividades socioeconómicas en estos espacios (abandono de prácticas agrosilvopastoriles, incremento de procesos erosivos, incendios, degradación de hábitats pascícolas a favor de matorrales y bosques...).

El documento Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación del Gobierno de Aragón señala que la inclusión de algunos municipios dentro de la Red no es causa agravante en cuanto a la pérdida de población, por el contrario, en términos de renta y de población (sobre todo en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos), la protección del medio natural favorece el desarrollo de los asentamientos incluidos.

A esto hay que sumar la existencia de un flujo estacional de visitantes (población flotante) ligados a zonas bien conservadas con alto valor paisajístico, que generan una demanda de servicios vinculada sobre todo al sector servicios. Por ello, la implantación de políticas activas de fomento del desarrollo socioeconómico de aquellos sectores vinculados con la gestión de la biodiversidad y el paisaje, es una herramienta muy valiosa para luchar contra la despoblación y crear empleo y renta en estos municipios.

Si bien ambas circunstancias no tienen una relación tan directa en otros municipios situados en espacios naturales protegidos, en Aragón hay que trabajar con una visión ecosistémica del medidas debe potenciar estas interrelaciones y dependencias entre el medio socioeconómico y conservación que justifican las políticas proactivas de fomento al desarrollo endógeno como herramientas necesarias también para una buena gestión de la biodiversidad.

Como línea a resaltar, el Gobierno de Aragón ha iniciado iniciativas de discriminación positiva en municipios integrados en la Red Natural de Aragón. Ha destinado por ejemplo 2 millones de € para compensación a aquellos ayuntamientos que dispongan de territorio en el interior de Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales o Paisajes Protegidos, realizándolo de modo objetivo y proporcional a las superficies protegidas, con un importe máximo a percibir de 150.000 euros y con un mínimo de 5.000 euros por municipio. También tiene una línea de apoyo a particulares que se encuentran en estos mismos espacios, y ayudas agroambientales para agricultores en espacios con humedales como la laguna de Gallocanta.

Es preciso reforzar la atención al análisis de las implicaciones entre la gestión de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico, en particular las relacionadas con el sector agropecuario y forestal.

Para ello, la planificación de las herramientas de gestión de los espacios y de las especies debe atender las siguientes prioridades:

- ✓ Adaptar los presentes y futuros documentos de gestión de la biodiversidad para integrar en ellos las variables socioeconómicas desde la perspectiva de la gestión de los valores naturales y su interrelación con el sector primario.
- ✓ Establecer líneas de fomento y desarrollo de la agricultura, ganadería extensiva, agricultura, zonas de montaña.
- ✓ Fomentar el sector agroalimentario relacionado con marcas de calidad asociadas a espacios protegidos.
- ✓ Establecer líneas de apoyo a mujeres y jóvenes agricultores y ganaderos.
- ✓ Coordinación de las herramientas de gestión de la biodiversidad con el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la determinación de la situación de los titulares de explotaciones para poder aplicar como criterio de prioridad en determinadas líneas de ayudas.
- ✓ Mejora de los pastos y del ganado extensivo mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles y los conocimientos científicos y de manejo de la cabaña ganadera y la agricultura extensiva.
- ✓ Oportunidades para la modernizar las explotaciones agropecuarias y dotarlas de las técnicas más adecuadas a cada caso, facilitando el manejo del ganado (sensores, drones, pastores eléctricos...).
- ✓ Promoción de servicios terciarios en el entorno de espacios protegidos. Analizar las oportunidades de un entorno bien conservado para el uso público y sectores de actividad terciaria (ecoturismo, restauración, etc.)
- ✓ Potenciar los diferentes sistemas de venta directa o en circuitos cortos de comercialización, buscando las posibilidades que mejor se adapten al sector aragonés, y buscando el apoyo de las administraciones tanto en soporte técnico, de asesoramiento, económico, de ayudas, etc.
- ✓ Analizar las posibilidades de generar empresas de transformación localizadas próximas a las explotaciones, mejorando el valor añadido de los productos, la generación de empleo y especialmente la incorporación de la mujer a la cadena de valor.

#### *Insuficiente conocimiento socioeconómico.*

Es preciso reconocer que la dimensión socioeconómica ha venido estando, desde siempre, prácticamente ausente o, en cualquier caso, insuficientemente tratada en la gestión de la biodiversidad aragonesa. Ello se traduce en que no existe una verdadera caracterización socioeconómica de los territorios vinculados a los Espacios Naturales Protegidos ni a la Red Natura 2000. Consecuentemente, tampoco existen estudios formales de seguimiento ni de evaluación propiamente dicha de los efectos socioeconómicos de las políticas de biodiversidad. Tan solo los estudios de evaluación sobre los programas cofinanciados con fondos europeos, en particular el Feader (antes FEOGA-Orientación) y el FEDER, han abordado los posibles efectos de las políticas públicas sin que hayan podido aportar resultados mínimamente relevantes en materia de biodiversidad a pesar de los esfuerzos realizados a escala europea.

### 3.5.- Otros aspectos de interés

#### *Sobre la figura del “Director-Conservador”*

El perfil del llamado “Director-Conservador” se considera que ha quedado obsoleto en la medida que, en su formulación tradicional, ni integra de forma adecuada las funciones de uso público y promoción del desarrollo socioeconómico a las que también deben responder los Espacios

Naturales Protegidos, ni responde a la nueva gobernanza que requieren dichos espacios en la que los diferentes agentes interesados deben tener una participación mucho más activa y efectiva.

### *Participación de los agentes implicados*

La participación es un aspecto básico y transversal en la gestión de Espacios Naturales Protegidos, necesaria para que la consecución de los objetivos pueda alcanzarse de manera eficaz. El órgano central que asume las labores de participación y consulta es **el Patronato**, constituido por los agentes sociales más importantes de cada espacio.

A escala de Red, también se cuenta con el **Consejo de la Red Natural de Aragón**, aunque no ha llegado a funcionar con normalidad. Como máximo órgano asesor en materia medioambiental del Gobierno de Aragón está el **Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón** que realiza informes sobre las memorias de gestión de los ENP entre otras cuestiones.

Por lo que respecta al desarrollo **y participación social**, hay que seguir trabajando en acercar el Espacio Natural Protegido a la población local, colaborando, en la medida de las posibilidades y de acuerdo a la distribución de competencias en la materia, en el fomento del desarrollo y la calidad de vida de las poblaciones de las áreas de influencia socioeconómica, con vocación de asesoramiento y apoyo económico y técnico. Y haciendo que la sociedad, representada en los patronatos, sea participe en la planificación y gestión.

- ✓ Hay que facilitar que la sociedad local residente y usuaria de los ENP, sea participe en la planificación y gestión. Por ello es **fundamental potenciar y reforzar el papel de los patronatos y de las recientes comisiones directivas constituidas en cada espacio.**

### *Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.*

El Centenario de la declaración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido se ha contemplado, desde el Gobierno de Aragón, como una oportunidad para promocionarlo a escala nacional e internacional y, con ello, impulsar el desarrollo de su entorno socioeconómico del que también depende la viabilidad de su conservación a largo plazo. La declaración del Centenario como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, ampliada para todo el año 2019, está permitiendo potenciar el interés de un amplio ámbito de empresas y entidades que están potenciado los objetivos de difusión perseguidos, no sólo mediante la aportación de fondos y recursos sino, también, por el caudal de ideas y creatividad puesta en acción. Todo ello pone de manifiesto el potencial y posibilidades que ofrece abrir la gestión de la biodiversidad a la cooperación con los agentes económicos y sociales. Este hecho se plantea precisamente como uno de los principales legados del Centenario cuando sin haber alcanzado su ecuador, puesto que comprende 2018 y 2019, cuenta con el apoyo de 60 entidades con una aportación que supera (a fecha 30 de octubre de 2018) los 3 millones €.

### *Colaboración con el Instituto Pirenaico de Ecología.*

La colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con el Instituto Pirenaico de Ecología del CSIC tiene por objeto aprovechar las posibilidades que ofrece el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (PNOMP) para el estudio científico del Cambio Global, ámbito en el que el Instituto cuenta con un reconocido



prestigio internacional. Un ámbito de indiscutible pertinencia e interés para el análisis, entre otras, del comportamiento y respuesta de las especies y de los ecosistemas a los factores determinantes del Cambio, entre ellos los que afectan al clima o a los usos del suelo. La profundización en esta colaboración también ha de servir para avanzar en la relación y sinergias que deben desarrollarse entre la Administración responsable de la gestión de la biodiversidad y los Centros de investigación.

### *Presencia y previsible expansión de los grandes carnívoros.*

La constatación de la presencia del lobo en la comarca de Los Monegros (2017) y en La Ribagorza (2018), fruto de la dispersión natural de la población, así como la reciente reintroducción de dos osas (preñadas) en el Pirineo occidental por parte de las autoridades francesas (2018) ha generado una considerable alarma entre los ganaderos y la población local.

El Gobierno de Aragón se ha posicionado en contra de las políticas de reintroducción del oso, practicadas por los vecinos franceses y catalanes. También ha manifestado su queja por la ausencia total de información con la que el Gobierno francés ha llevado a cabo sus últimas decisiones unilaterales de reintroducción.

No obstante, por tratarse de especies estrictamente protegidas en el ámbito de la Unión Europea, y asumiendo un más que probable aumento de la población de ambas especies en el territorio aragonés, el Gobierno de Aragón ha optado por establecer una línea de ayuda financiera, dirigida a la ganadería ovina, que compense los costes asociados a la presencia de estos carnívoros entendiendo que, en modo alguno, deben sufragarlos los ganaderos a sus expensas. La ayuda se aplica por la simple presencia del lobo o del oso en el término municipal donde el ganadero lleva a cabo su actividad, con independencia de que se produzcan o no daños dado que dicha presencia ocasiona sobrecostes efectivos siendo, además, de muy difícil evaluación los costes reales cuando se producen ataques. Además, las ayudas también contemplan, al objeto de incentivarlas, la aplicación de medidas de autoprotección tales como vallados, adquisición de perros mastines y otras acciones. Todo ello con el propósito más amplio de promover y facilitar la adaptación de la ganadería extensiva a los nuevos retos ambientales y los desafíos socio-territoriales a los que debe hacer frente.

### *Otros conflictos en materia de gestión de la biodiversidad.*

Además de lo descrito en relación con los grandes carnívoros o con la gestión de la Red natura 2000, durante los últimos tres años se han puesto de manifiesto otros conflictos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- ✓ La aprobación inicial del Decreto del Plan de Protección del urogallo en 2015 se tradujo en una fuerte reacción en los territorios afectados que han podido resolverse finalmente, y de forma satisfactoria, tras profundizar en el proceso de participación y dar cabida a todos los agentes interesados. Ello ha permitido la reciente aprobación del nuevo Decreto.
- ✓ El borrador del Plan de conservación de la rana pirenaica, aún sin haberse finalizado, fue objeto de un fuerte rechazo en 2016, lo que motivó su anulación por parte del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad quien ordenó su reelaboración basada en la más amplia y efectiva participación. Este enfoque ha permitido importantes avances y consensos en la definición del Plan que, previsiblemente, podrá aprobarse en breve.

- ✓ Los alcaldes y representantes locales de los territorios vinculados a los Espacios Naturales Protegidos, desde el mismo inicio de la legislatura, trasladaron al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad su queja ante lo que consideraban un incumplimiento del Gobierno de Aragón en relación con la compensación de las limitaciones asociadas a la protección. Tras numerosas sesiones de trabajo, discusión y debate, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Espacios Naturales Protegidos y atendiendo a la naturaleza de la propia administración local, a través de la ley de medidas de acompañamiento de la Ley de Presupuestos de 2017, estableció una subvención nominativa incondicional a favor de los ayuntamientos en función de la superficie del territorio incluido en los Espacios Naturales Protegidos. En este ámbito de interlocución, los representantes políticos locales también pusieron de manifiesto la necesidad de mejorar y profundizar la gestión de los Espacios Naturales Protegidos a través de una mayor y más efectiva participación, sobre todo en el seno de los correspondientes Patronatos.
- ✓ Los representantes políticos locales del Bajo Ebro Aragonés han venido trasladando su preocupación por las graves consecuencias socioeconómicas de la prohibición de la captura y suelta de determinadas especies de pesca como la perca, el black-bass o el siluro, cuyas posibilidades reales de eliminación como especies exóticas son ciertamente remotas y de dudosa viabilidad en términos de coste-beneficio.
- ✓ La Administración Forestal ha puesto de manifiesto la importancia y necesidad de tener adecuadamente presentes los usos sostenibles del monte en la gestión de la biodiversidad, particularmente en el marco de la Red Natura 2000 y sus Planes de Gestión. La mejora de la coordinación interna, potenciada a través del Plan Forestal en elaboración, permitirá avanzar en la imprescindible consideración del uso forestal como uso del suelo predominante en la Red Natura 2000 aragonesa.
- ✓ La Administración Agraria ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir y aplicar criterios más objetivos y reglados en los procesos de evaluación ambiental de los proyectos de regadío, concentración parcelaria y otras infraestructuras rurales, cuya integración ambiental y necesidad de minimizar los impactos no se cuestiona. La mejora de la coordinación interna entre servicios del propio departamento ya ha permitido lograr importantes avances y mejoras.
- ✓ A pesar de los problemas suscitados por la presencia de grandes carnívoros, la contribución de la ganadería extensiva, así como de las actividades agrarias tradicionales, a la protección y conservación de la biodiversidad ha logrado un amplio arraigo social y político.
- ✓ La existencia de un modelo de gestión inapropiado e ineficaz en la contratación del personal asignado a los Centros de Interpretación condicionó gravemente su apertura y funcionamiento hasta que, a partir de 2018, quedó definitivamente sustituida la licitación anual del servicio de monitores por el nuevo sistema de selección para su incorporación a la plantilla de SARGA mediante contratos de “obra y servicio”.
- ✓ La adopción de las recomendaciones de la Intervención General con respecto a la agrupación funcional y operativa de los encargos formulados a la empresa pública SARGA por la Dirección General de Sostenibilidad, así como la mejora técnica en su definición, no sólo ha permitido mejorar la eficacia de la gestión sino que ha sido

determinante –junto con la ampliación del presupuesto- para ampliar el tiempo de trabajo del personal de mantenimiento y servicio de los Espacios Naturales Protegidos.

- ✓ La ampliación del tiempo de trabajo del personal de Sarga que presta sus servicios en los Espacios Naturales Protegidos, así como las mejoras de sus condiciones laborales, ha sido una reivindicación visible durante los últimos tres años a la que ha tratado de darse, desde el Departamento y desde el propio Gobierno, la mejor respuesta posible en función de los recursos disponibles siendo evidente que se han introducido avances y mejoras significativas.
- ✓ La extrema dificultad para avanzar hacia el nivel de consenso imprescindible entre los diferentes agentes y actores involucrados ha imposibilitado avanzar en la declaración de la zona de Santa Orosia y Sobrepuerto como espacio protegido.
- ✓ Tampoco ha podido avanzarse en la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Laguna de Gallocanta dada la imposibilidad de atender las exigencias de compensación adicional planteadas por los propietarios.
- ✓ Por el contrario, ha podido avanzarse en la situación de bloqueo en la que se encontraba la Laguna del Cañizar que, si bien ha quedado descartada en su incorporación a la Red Natura 2000, ha sido objeto de la consecución de algunos primeros acuerdos que están permitiendo abordar determinadas actuaciones a través del proceso participativo conducido desde la Dirección General de Sostenibilidad.
- ✓ Si bien siguen vigentes el Decreto 147/2000 de 26 de julio, de inicio de procedimiento de aprobación del PORN de las zonas esteparias de Monegros Sur (Sector occidental) así como el Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del PORN del Sector Oriental de Monegros y del bajo Ebro Aragonés, no sólo persiste la frontal oposición en la zona a la aprobación de unos instrumentos orientados a la declaración de un espacio natural protegido -hoy por hoy- rechazado en la zona, sino que, incluso, se ha agravado como consecuencia de la completa paralización del Plan de Regadíos de Monegros II durante la última década, a pesar de la declaración de 103.000 hectáreas de la zona como ZEPA, la reducción de las 65.000 hectáreas originales a poco más de 45.000 y el hecho de que, a fecha de hoy, tan solo se riegan 15.700 hectáreas limitándose la aspiración en estos momentos a completar las obras a medio hacer, relativas a 13.000 hectáreas.
- ✓ Los debates parlamentarios, que han abordado los diferentes ámbitos de la biodiversidad en numerosas ocasiones también han tratado, como es natural en relación con el debate presupuestario, la insuficiencia de recursos asignados a la gestión de la biodiversidad, que nunca ha sido negada desde el Gobierno. Es cierto que la asignación de 2015, que fue de 12,67 millones €, se redujo a 9,49 millones € en 2016. Pero también es cierto que en 2017 se elevó a 10,34 millones € y en 2018 a 12,12 millones €. Es precisamente la insuficiencia de recursos una de las razones esenciales que se esgrime desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para rechazar ampliaciones tales como las del Parque Nacional de Ordesa o Monte Perdido donde también se reconocen importantes carencias que, en el marco del Centenario, se han reconocido y se han comprometido abordar cien años después de su declaración.

### *Mejora del conocimiento y la comunicación.*

De gran importancia para mostrar a la sociedad los valores de los Espacios Naturales Protegidos y el trabajo realizado, la comunicación se desarrolla a través de plataformas oficiales del Gobierno de Aragón, y de manera específica en los centros de visitantes, las redes sociales y demás herramientas de comunicación del Gobierno de Aragón.

Aragón cuenta con 19 Centros de Interpretación de la Naturaleza correspondientes a 14 Espacios Naturales Protegidos a los que hay que sumar 3 Centros de visitantes y 7 puntos de información asociados al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Estos centros son importantes elementos de referencia de los Espacios Naturales Protegidos, configurando una importante herramienta para su promoción como de articulación de su uso público y educativo que ofrece amplias posibilidades de mejora. Es imperativo seguir trabajando en la mejora del conocimiento y la comunicación, como herramienta de promoción de los espacios, y de los valores ecológicos, económicos y sociológicos del territorio.

- ✓ Por tal motivo, es importante disponer de un **Programa de Comunicación específico y coordinado para la Red**, que aborde también el trabajo en cada ENP.
- ✓ Los Centros de Interpretación deben jugar un papel esencial como herramientas que faciliten el acceso y disfrute de los Espacios Naturales Protegidos, haciéndoles particularmente más y mejor accesibles a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

## 4. MISIÓN Y VISION DE LA ESTRATEGIA.



### Misión

*Configurar una verdadera política pública sobre gestión de la biodiversidad en el marco del desarrollo sostenible y de la lucha contra la despoblación.*

### Visión 2030

*La gestión de la biodiversidad es un factor determinante del desarrollo sostenible, tratándose como tal política, social y económicamente.*

---

### ¿Qué pretende la Estrategia?

---

1. Contribuir con eficacia y relevancia, mediante la obtención de resultados prácticos y tangibles en el marco comunitario de la Red Natura 2000, a detener la pérdida neta de biodiversidad.
2. Asumir que la protección de la biodiversidad, que es un bien público, implica necesariamente limitaciones y restricciones de las actividades económicas que deben identificarse y concretarse con claridad y que pueden traducirse en costes privados que, en su caso, deben compensarse.
3. Aceptar que, en muchos de los territorios aragoneses de menor densidad demográfica, la despoblación puede conllevar el abandono del territorio y consiguiente deterioro de los ecosistemas (antropizados) que pretenden conservarse.
4. Asumir que difícilmente podrá garantizarse la conservación de la biodiversidad y una lucha efectiva contra su deterioro si los territorios vinculados se excluyen del desarrollo y del bienestar.
5. Aceptar que la protección de la biodiversidad, tanto en lo que se refiere a especies como a espacios, no necesariamente se traduce por sí misma en desarrollo socioeconómico sin la asignación de los recursos necesarios.
6. Asumir que la gestión de la biodiversidad, al igual que todas las demás políticas públicas, adolece de falta de recursos presupuestarios lo que obliga a priorizar en términos de objetivos y actuaciones con el propósito de lograr los mejores resultados posible.
7. Lograr que el marco regulatorio de la biodiversidad sea más preciso que el vigente, de modo que mejore los niveles de objetividad en los procesos de evaluación ambiental y reduzca los excesivos niveles actuales de interpretación y subjetividad.
8. Asumir que la situación regulada, relativa a una especie o un espacio, debe mejorar objetivamente la situación de partida.
9. Configurar una nueva gobernanza de la biodiversidad basada en la cooperación responsable de los diferentes agentes públicos y privados implicados. Todo ello, redefiniendo la misión de la Administración pública y su relación con los actores.
10. Reorientar la actuación de la Administración de modo que facilite la contribución del resto de los agentes públicos y privados interesados en la biodiversidad, tanto en los ámbitos del conocimiento como de la gestión y de su puesta en valor.
11. Mejorar las capacidades y habilidades profesionales en los ámbitos específicos de la gestión pública de la biodiversidad (Administración), en particular los relativos a la gestión presupuestaria, los contratos públicos, las subvenciones, los procesos participativos, la información pública y la tramitación de los instrumentos regulatorios y de planificación.

12. Afrontar las contradicciones entre la conservación de la biodiversidad y las actividades económicas productivas, que deben identificarse y concretarse, trasladando el debate y la toma de decisiones a los ámbitos sociales y políticos pertinentes eliminando las decisiones administrativas unilaterales, de carácter tecnocrático, todavía vigentes.
13. Promover la adaptación de las actividades agrícolas y ganaderas, en particular de la ganadería extensiva, a los nuevos retos ambientales y desafíos socio-territoriales compensando justamente los costes privados que en su caso se generen.
14. Promover e impulsar el cambio cultural y la corresponsabilidad en la gestión de la biodiversidad incidiendo sobre la educación y la sensibilización ambiental.
15. Potenciar la función de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas que contribuyan, de modo compatible con los objetivos de conservación, al desarrollo del turismo sostenible.
16. Potenciar la función de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas que contribuyan al desarrollo socioeconómico mediante la creación de actividad económica y empleo compatible con los objetivos de conservación.
17. Potenciar la función de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas de mejora de la salud y el bienestar de sus habitantes y visitantes.
18. Potenciar la contribución de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas de mejora de la gestión forestal dada la fuerte interrelación existente entre dichos espacios y el uso forestal.
19. Vincular las actividades agrícolas y ganaderas compatibles con los objetivos de conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 a la generación de bienes públicos ambientales.
20. Identificar buenas prácticas agrícolas y ganaderas a partir de los objetivos de la conservación de la biodiversidad y su gestión.
21. Potenciar la contribución de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas de promoción de la economía del conocimiento y de la bioeconomía.
22. Potenciar la contribución de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 como herramientas de promoción agroalimentaria en el ámbito de la calidad diferenciada.
23. Potenciar la contribución de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000 a la mejora de la gestión del ciclo hidrológico así como de la gestión de los riesgos de inundación y sequía.
24. Potenciar la contribución de la gestión de la biodiversidad a la adaptación temprana del territorio al cambio climático y sus efectos.

## 5. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.

Para conseguir la visión a 2030 contemplada por el Gobierno de Aragón, tras el diagnóstico sobre el estado de conservación de la diversidad biológica en Aragón, se definen siete objetivos estratégicos de los que derivan los objetivos específicos y las líneas de actuación, que contribuyen a dar forma a esta apuesta de futuro para la conservación de la biodiversidad y la optimización de su gestión en la Comunidad Autónoma.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

*I. Detener la pérdida y deterioro de la biodiversidad mejorando su estado de conservación.*

*II. Mejorar la gestión de los espacios regulados por su interés natural.*

*III. Favorecer los equilibrios entre protección de la biodiversidad, desarrollo y bienestar.*

*IV. Mejorar la gobernanza y la gestión administrativa de la biodiversidad.*

*V. Garantizar la transversalidad política de la protección de la biodiversidad.*

*VI. Mejorar la comunicación social de la biodiversidad.*

*VII. Promover la contribución de la gestión de la biodiversidad a la I+D+i en Aragón.*



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### OBJETIVO ESTRATEGICO I:

**Detener la pérdida y deterioro de la biodiversidad mejorando su estado de conservación.**

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.1.

Favorecer la conservación de hábitats en peligro de desaparición

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.2.

Mejorar la conservación de las Zonas Húmedas

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.3.

Proteger y conservar las especies amenazadas

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.4.

Luchar contra las amenazas para la conservación de la biodiversidad

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.5.

Desarrollar herramientas de conservación ex situ de flora y fauna

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.6.

Avanzar en la prevención y control de las Especies Exóticas Invasoras

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1.7.

Regular el acceso y reparto de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

**OBJETIVO ESTRATEGICO II:**

**Mejorar la gestión de los espacios regulados por su interés natural.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 2.1.**  
Consolidar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (RENPA).

**OBJETIVO ESPECIFICO 2.2.**  
Regular el uso público y mejorar la atención al visitante en los Espacios Naturales Protegidos aragoneses.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2.3.**  
Apoyar la investigación sobre los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2.4.**  
Fomento, desarrollo y gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y resto de Áreas Naturales Singulares como espacios singulares para la conservación de la biodiversidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2.5.**  
Favorecer la conectividad ecológica

**OBJETIVO ESTRATEGICO III:**

**Favorecer los equilibrios entre  
protección de la biodiversidad,  
desarrollo y bienestar.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 3.1**

Abordar la caracterización socioeconómica de los territorios asociados a la protección de la biodiversidad así como el seguimiento y evaluación coste-beneficio de los resultados y efectos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3.2**

Promover y apoyar las actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación favoreciendo el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida en los territorios vinculados a la protección de la biodiversidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3.3**

Discriminar positivamente las ayudas en favor de los agricultores y ganaderos que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos así como en los espacios de la Red Natura 2000 dotados de Planes de Gestión.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3.4**

Garantizar la cobertura de los costes privados asociados a la protección de la biodiversidad, que debe traducirse en normas claras y concretas bien conocidas y suficientemente aceptadas.

**OBJETIVO ESTRATEGICO IV:**

**Mejorar la gobernanza y la gestión administrativa de la biodiversidad.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.**

Garantizar la coordinación de la gestión de la biodiversidad a escala nacional y europea.

**OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.**

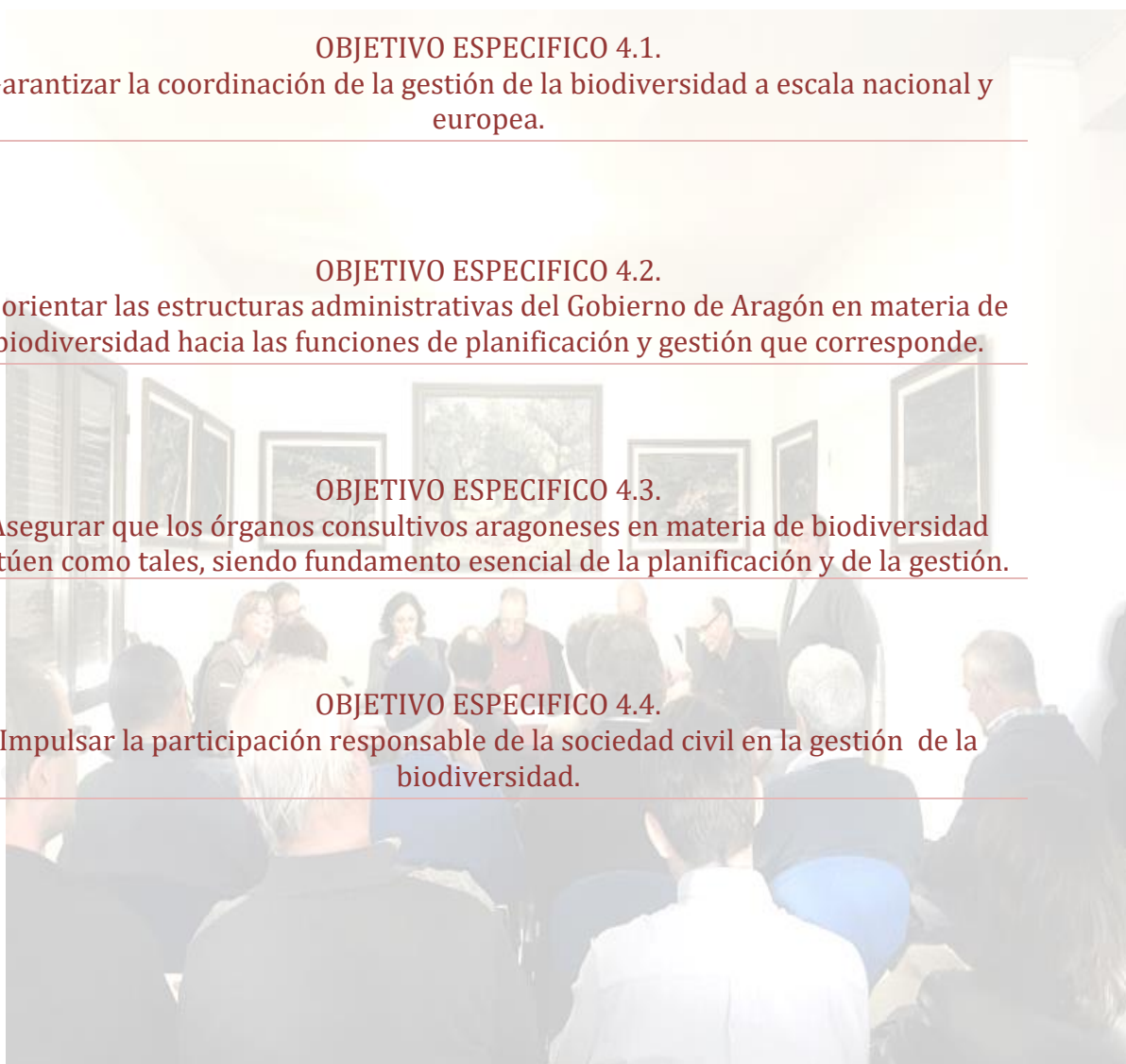
Reorientar las estructuras administrativas del Gobierno de Aragón en materia de biodiversidad hacia las funciones de planificación y gestión que corresponde.

**OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.**

Asegurar que los órganos consultivos aragoneses en materia de biodiversidad actúen como tales, siendo fundamento esencial de la planificación y de la gestión.

**OBJETIVO ESPECIFICO 4.4.**

Impulsar la participación responsable de la sociedad civil en la gestión de la biodiversidad.



**OBJETIVO ESTRATEGICO V:**

**Garantizar la transversalidad política  
de la protección de la biodiversidad.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 5.1.**  
Constituir una comisión de coordinación intersectorial

**OBJETIVO ESPECIFICO 5.2.**  
Garantizar la coherencia de los planes y programas sectoriales con la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Natura 2000.

**OBJETIVO ESPECIFICO 5.3.**  
Coordinación con políticas sectoriales: desarrollo económico, lucha contra la despoblación, vertebración territorial

**OBJETIVO ESTRATEGICO VI:**

**Mejorar la comunicación social de la  
biodiversidad.**

**OBJETIVO ESPECIFICO 6.1.**

Desarrollar un Sistema de Información sobre la biodiversidad aragonesa

**OBJETIVO ESPECIFICO 6.2.**

Desarrollar una estrategia de comunicación e imagen sobre la biodiversidad aragonesa, espacios protegidos y red natura 2000.

**OBJETIVO ESPECIFICO 6.3.**

Fomentar la participación de la sociedad en las decisiones que afectan a la biodiversidad y a la gestión de los espacios protegidos y red natura 2000.

**OBJETIVO ESPECIFICO 6.4.**

Favorecer las iniciativas de apoyo al voluntariado para la conservación y el seguimiento de la biodiversidad aragonesa.

**OBJETIVO ESPECIFICO 6.5.**

Fomentar la educación ambiental en materia de biodiversidad. Sensibilizar e implicar a la sociedad sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad, espacios protegidos y red natura 2000.

---

**OBJETIVO ESTRATEGICO VII:**  
**Promover la contribución de la  
gestión de la biodiversidad a la I+D+i  
en Aragón.**

---

OBJETIVO ESPECIFICO 7.1. Promover la I+D en materia de biodiversidad, impulsando la colaboración con las universidades, los centros de investigación, las organizaciones y las empresas.

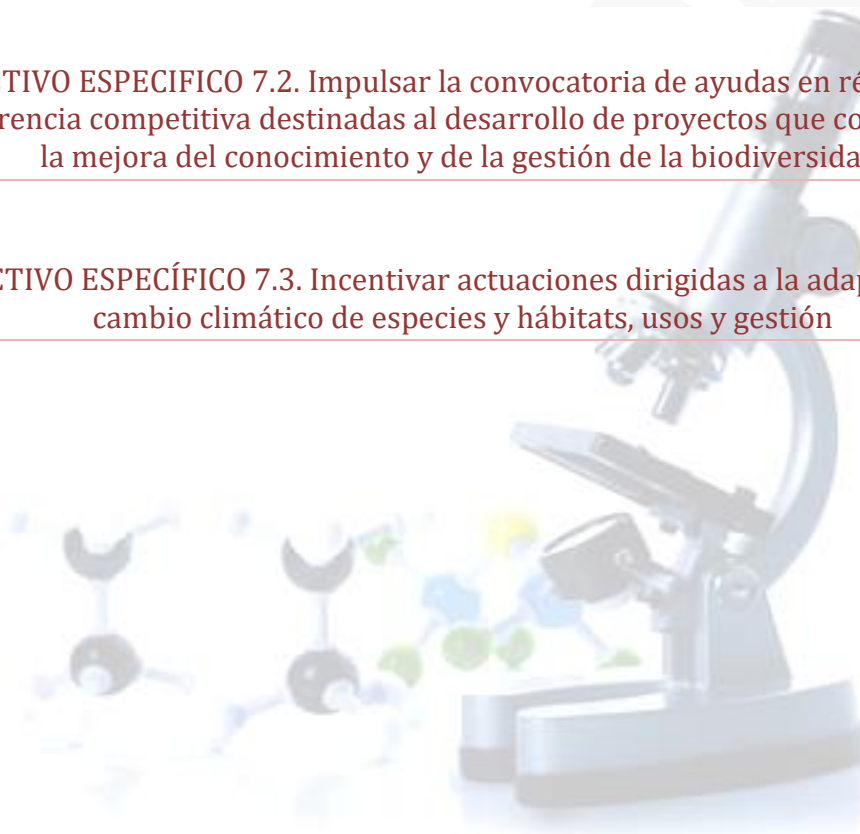
---

OBJETIVO ESPECIFICO 7.2. Impulsar la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora del conocimiento y de la gestión de la biodiversidad.

---

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.3. Incentivar actuaciones dirigidas a la adaptación al cambio climático de especies y hábitats, usos y gestión

---



## 6. PLAN DE ACCIÓN.

El plan de acción adjunto como anexo incluye las actuaciones a desarrollar para cada uno de los objetivos establecidos en el horizonte 2030 y que, en cualquier caso, se formula con carácter preliminar y con el propósito de servir como punto de partida para su revisión antes de finalizar el año 2020 garantizando la más amplia participación. A continuación, se detallan las acciones que, por considerarse prioritarias, deben abordarse de manera inmediata:

- I. ***Detener la pérdida y deterioro de la biodiversidad mejorando su estado de conservación.***
  - ✓ Evaluación externa del Proyecto de Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón previa a la tramitación del Decreto para su adaptación al Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - ✓ Evaluación externa del Plan de Conservación del cernícalo primilla aplicado desde el año 2000 así como del nuevo proyecto de conservación previo a la tramitación del Decreto de modificación.
  - ✓ Evaluación externa de los Planes de Conservación o Recuperación de Especies Amenazadas Prioritarias en curso (aves esteparias, rana pirenaica, visón europeo, milano real y flora rupícola) previa a la tramitación de los correspondientes Decretos de aprobación.
  - ✓ Elaboración del Plan de seguimiento y control de las especies invasoras.
  - ✓ Establecimiento de convenios de colaboración y actuaciones singulares en relación con la adaptación de los tendidos eléctricos.
  
- II. ***Mejorar la gestión de los espacios regulados por su interés natural.***
  - ✓ Red Natura 2000
    - ✓ Aprobación del Plan Director General de la Red Natura 2000 en Aragón.
    - ✓ Elaboración de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón (ZEPAs y ZECs)
    - ✓ Tramitación del Decreto de aprobación de los planes:
      - Información pública, audiencia a los interesados, informes del CPN y del COTA
      - Respuesta a las alegaciones
      - Informes de los servicios jurídicos
      - Acuerdo de Consejo de Gobierno
  - ✓ Espacios Naturales Protegidos de Aragón
    - ✓ Proceso participativo sobre la posible declaración de los Puertos de Beceite con nuevo Espacio Natural Protegido de Aragón.



- ✓ Ejecución de las actuaciones comprometidas con cargo al Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (PNOMP)
- ✓ Elaboración del plan de autoprotección del PNOMP.
- ✓ Consolidar la colaboración con el Instituto Pirenaico de Ecología con el propósito de considerar el PNOMP como laboratorio para el estudio del Cambio Global.
- ✓ Elaboración del Plan Director de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que defina los objetivos de la red en materia de conservación y protección de la naturaleza, desarrollo socioeconómico, uso público y de atención al visitante, investigación, formación y participación, imagen, difusión y coordinación administrativa e institucional, y orientación en la planificación y gestión integrada de Espacios Protegidos.
- ✓ Aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) pendientes: PRUG de la RND de los Sotos y Galachos del Ebro, PRUG del Paisaje Protegido de Santo Domingo, PRUG del Paisaje Protegido de los Glaciares Pirenaicos, PRUG del Paisaje Protegido de los Mallos de Riglos, PRUG de la Reserva natural de la laguna de Gallocanta.
- ✓ Revisión de los PORN y PRUG existentes con el propósito de mejorar su grado de concreción evitando la indefinición y el elevado grado de interpretación que requieren (por ejemplo: Las diferentes interpretaciones sobre la autorización o no de explotaciones de ganadería intensiva de porcino dentro del ámbito de aplicación del PORN del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara)
- ✓ Elaboración de estudio para potenciar la red de centros de interpretación y del espacio Alfranca en el marco de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental.

### III. *Favorecer los equilibrios entre protección de la biodiversidad, desarrollo y bienestar.*

- ✓ Implementación del Sistema de Información Geográfica de la Red de Espacios Naturales y de la Red Natura 2000 de Aragón.
- ✓ Caracterización socioeconómica de los territorios asociados a los Espacios Naturales Protegidos.
- ✓ Caracterización socioeconómica de los territorios asociados a la Red Natura 2000.
- ✓ Estudio piloto sobre el Análisis Coste-Beneficio de los Espacios Naturales Protegidos.
- ✓ Estudio piloto sobre el Análisis Coste-Beneficio de los Planes de Protección y Recuperación de Especies.
- ✓ Mejorar las condiciones laborales del personal de Sarga asignado a los Espacios Naturales Protegidos garantizando que respondan a las necesidades reales que se derivan de su correcto mantenimiento y servicio.
- ✓ Consolidar la línea de ayuda a para la adaptación de la ganadería extensiva a los nuevos retos ambientales y desafíos socio-territoriales asegurando, en particular, la

justa compensación de los costes privados que, para los ganaderos, ocasiona la presencia de grandes carnívoros (lobo y oso).

- ✓ Perfeccionamiento de los protocolos de actuación y comunicación en relación con los daños causados por la fauna salvaje a la ganadería extensiva.
- ✓ Plan de acción para promover la producción agroalimentaria con calidad diferenciada vinculada a los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000.
- ✓ Identificación de la actividad agrícola y ganadera vinculada a los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000 en el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ✓ Suplemento de la Indemnización Compensatoria relativa a las Zonas con Limitaciones Naturales a los agricultores profesionales que desarrollan actividades en los Espacios Naturales Protegidos.
- ✓ Discriminación positiva de los agricultores y ganaderos que llevan a cabo su actividad en los Espacios Naturales Protegidos y en la Red Natura 2000 en relación con el acceso a las diferentes líneas de ayuda pública.
- ✓ Identificar, para su compensación mediante programas de ayuda pública, los sobrecostes y lucros cesantes asociados a las prácticas agrícolas y ganaderas que favorecen de manera verificable la conservación de la biodiversidad.
- ✓ Definición de los protocolos para la certificación de las cartas europeas de turismo sostenible y Q de calidad en los Espacios Naturales Protegidos.
- ✓ Definición de protocolos para promover el turismo sostenible y los servicios asociados vinculados, compatibles con los objetivos de conservación, como herramientas de valorización de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.

#### **IV. *Mejorar la gobernanza y la gestión administrativa de la biodiversidad.***

- ✓ Impulsar las Juntas Rectoras y las Comisiones Directivas en los Espacios Naturales Protegidos como herramientas clave de su gestión que deben garantizar, a su vez, la participación efectiva de los miembros de los Patronatos, garantizándoles y facilitándoles el acceso a la información disponible.
- ✓ Reforzar las estructuras administrativas competentes en materia de biodiversidad con el propósito de mejorar su capacidad y habilidad en relación con las funciones de gestión propias de la administración pública: gestión del presupuesto, de contratos públicos, de subvenciones, de procesos de participación e información pública así como de tramitación de herramientas regulatorias y de planificación.
- ✓ Estrechar la vinculación de los servicios periféricos a la Dirección General con el propósito de reforzar sus capacidades y mejorar la coordinación.
- ✓ Impulsar el seguimiento y la evaluación externa mediante la contratación de servicios especializados que aporten valor añadido y conocimiento.
- ✓ Mejorar la capacidad de relación de la Administración con los agentes y actores externos, particularmente con los vinculados a los territorios que ubican la biodiversidad objeto de gestión, facilitando la cooperación.

- ✓ Mejorar la coordinación administrativa intradepartamental e interdepartamental, mediante la implementación de procedimientos y protocolos más precisos y eficaces.
  - ✓ Impulso del patrocinio y del voluntariado en la gestión de los espacios y de las especies.
  - ✓ Potenciar el Club de Entidades Amigas del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido como legado de la celebración del Centenario.
  - ✓ Impulso de los Acuerdos de Custodia del Territorio.
- V. *Garantizar la transversalidad política de la protección de la biodiversidad.***
- ✓ Constitución de la Comisión de Coordinación Interdepartamental Estratégica que vele por la aplicación coherente de las diferentes estrategias aprobadas por el Gobierno de Aragón, tanto en su desarrollo como en la planificación.
  - ✓ Revisar el Plan de Acción (2020).
- VI. *Mejorar la comunicación social de la biodiversidad.***
- ✓ Desarrollo del Sistema de Información sobre la Biodiversidad Aragonesa garantizando su estabilidad y continuidad a largo plazo así como su accesibilidad.
  - ✓ Elaboración del Plan de Comunicación de la Estrategia.
- VII. *Promover la contribución de la gestión de la biodiversidad a la I+D+i en Aragón.***
- ✓ Habilitar nuevas líneas de apoyo en competencia competitiva que promuevan la generación de conocimiento en materia de gestión de la biodiversidad, favoreciendo la cooperación entre agentes.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

El seguimiento y la evaluación deben llevarse a cabo en función de los principios inspiradores, de la visión así como de los objetivos establecidos y de las actuaciones programadas mediante la valoración de los indicadores de impacto, resultado y ejecución que se detallan a continuación.

La Estrategia deberá ser objeto de un seguimiento anual y, previa evaluación intermedia, de una revisión antes del 31 de diciembre del año 2024. Asimismo, deberá ser objeto de una evaluación final al término de su horizonte de formulación, que es el año 2030.

Se creará una comisión de seguimiento y evaluación que supervisará la elaboración de los informes basados en la valoración, análisis e interpretación de los indicadores que, no obstante, deberán incluir los análisis cualitativos y los juicios de valor, debidamente fundamentados, que permitan formular conclusiones y recomendaciones prácticas. Contará con representantes de las Direcciones Generales competentes en materia de biodiversidad, desarrollo rural, gestión forestal, agroalimentación, turismo y ordenación del territorio así como por 3 miembros en representación de los agentes económicos, ambientales y sociales, a propuesta del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

La gestión de la Estrategia contará con la asignación anual adecuada de modo que puedan financiarse las acciones de seguimiento y evaluación que posibiliten conocer la eficacia y eficiencia de su aplicación así como de su revisión y adaptación.

### *Indicadores de impacto y resultado.*

<i>1.- Mejora del estado de conservación de la biodiversidad: Porcentaje de hábitats de interés comunitario en estado de conservación desfavorable o desconocido.</i>
<i>2.- Número de especies que, por su mejora, han podido excluirse del Catálogo de Especies amenazadas de Aragón</i>
<i>3.- Superficie agrícola (ha) incluida en los ENP y la Red Natura 2000 que contribuyen a los objetivos de conservación.</i>
<i>4.- Cabezas de ganado extensivo (UGM) vinculadas a los ENP y la Red Natura 2000 que contribuyen a los objetivos de conservación.</i>
<i>5.- Superficie forestal (ha) incluida en Planes de Gestión Forestal vinculados a los ENP y Red Natura 2000 que contribuyen a los objetivos de conservación.</i>
<i>6.- Población residente en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.</i>
<i>7.- Índice de reemplazo demográfico en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.</i>
<i>8.- Renta municipal en el entorno de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.</i>
<i>9.- Número de visitantes recibidos por los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.</i>
<i>10.- Empleo directamente asociado a la gestión de la biodiversidad aragonesa.</i>

### *Indicadores de ejecución.*

OBJETIVO ESTRATEGICO I: Detener la pérdida y deterioro de la biodiversidad mejorando su estado de conservación.	
OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.1.</b> Favorecer la conservación de hábitats en peligro de desaparición	Publicación del catálogo de hábitat en peligro de extinción en el BOA % hábitat catalogados gestionados/hábitat catalogados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.2.</b> Mejorar la conservación de las Zonas Húmedas	Publicación del catálogo de humedales singulares % humedales singulares con planes de gestión/total humedales singulares % humedales potenciales RAMSAR declarados/total humedales singulares Tendencias en la calidad del agua. Frecuencia de la presencia de amenazas Tendencia de los taxones protegidos
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.3.</b> Proteger y conservar las especies amenazadas	Elaboración de estudios sobre el estado de conservación y evolución de las especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas Tendencia de los taxones protegidos
	Publicación de la modificación del catálogo de especies amenazadas de Aragón en el BOA
	Publicación de los planes de gestión de especies amenazadas en BOA
	Elaboración del inventario de micro reservas y publicación de normativa en el BOA. % Nº micro reservas con plan de gestión/Nº micro reservas total
	Publicación del Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos en el BOA
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.4.</b> Luchar contra las amenazas para la conservación de la biodiversidad	Publicación de los Planes de Gestión de las ZEC en el BOA
	Elaboración de estudio sobre las amenazas actuales y potenciales. Nº de programas de preventivos-correctivos elaborados y ejecutados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.5.</b> Desarrollar herramientas de conservación ex situ de flora y fauna	Nº de programas de conservación ex situ puestos en marcha Nº de programas de recolección de germoplasma
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.6.</b> Avanzar en la prevención y control de las Especies Exóticas Invasoras	Nº de programas de control y erradicación de EEI aprobados y ejecutados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1.7.</b> Regular el acceso y reparto de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.	Elaboración del protocolo de actuación DSR
	Nº de solicitudes de acceso a recursos genéticos en Aragón

OBJETIVO ESTRATEGICO II: Mejorar la gestión de los espacios regulados por su interés natural.	
OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2.1.</b> Consolidar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (RENPA) y las Áreas Naturales Singulares	% superficie protegida/% superficie con interés para la declaración Representatividad de la superficie protegida por tipo de ecosistema % y tendencia de taxones protegidos incluidos en ENP % ENP con planes de gestión aprobados Presupuesto por áreas de gestión Evolución de recursos humanos asociados a ENP

<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2.2.</b> Regular el uso público y mejorar la atención al visitante en los Espacios Naturales Protegidos aragoneses	Nº visitantes a ENP Nº actividades y nº en actividades de educación ambiental Nº infracciones y tipología Evolución satisfacción de la visita
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2.3.</b> Apoyar la investigación sobre los Espacios Naturales Protegidos de Aragón	Nº investigaciones realizadas en ENP
	Nº colaboraciones con entidades de investigación
	Publicación de un catálogo de necesidades en materia de investigación para ENP en el BOA
	Tendencia de ayudas técnicas y económicas para la investigación
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2.4.</b> Fomento, desarrollo y gestión de los espacios de la RN2000 y resto áreas naturales singulares como espacios singulares para la conservación de la biodiversidad	Nº planes de gestión aprobados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2.5.</b> Favorecer la conectividad ecológica	Mapa de paisaje Evolución en cambios de uso del suelo

**OBJETIVO ESTRATEGICO III: Favorecer los equilibrios entre protección de la biodiversidad, desarrollo y bienestar.**

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.</b> Abordar la caracterización socioeconómica de los territorios asociados a la protección de la biodiversidad así como el seguimiento y evaluación coste-beneficio de sus resultados y efectos.	% marcas de calidad implantadas Evolución ayudas técnicas y económicas Tendencias demográficas y socioeconómicas relacionadas nº empleos verdes asociados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3.2.</b> Promover y apoyar las actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación favoreciendo el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida en los territorios vinculados a la protección de la biodiversidad.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3.3.</b> Discriminar positivamente las ayudas en favor de los agricultores y ganaderos que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos así como en los espacios de la Red Natura 2000 dotados de Planes de Gestión.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.</b> Garantizar la cobertura de los costes privados asociados a la protección de la biodiversidad, que debe traducirse en normas claras y concretas bien conocidas y suficientemente aceptadas.	

**OBJETIVO ESTRATEGICO IV: Mejorar la gobernanza y la gestión administrativa de la biodiversidad.**

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.-</b> Garantizar la coordinación de la gestión de la biodiversidad a escala nacional y europea.	Creación de comisión técnica de coordinación nº acuerdos ejecutados/nº acuerdos alcanzados Elaboración de directrices de planificación y gestión
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.</b> Reorientar las estructuras administrativas del Gobierno de Aragón en materia de biodiversidad hacia las funciones de planificación y gestión que corresponde.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.</b> Asegurar que los órganos consultivos aragoneses en materia de biodiversidad actúen como tales, siendo fundamento esencial de la planificación y gestión.	nº reuniones patronatos, comisiones directivas o consejo rector para cada espacio nº de comisiones directivas creadas y en funcionamiento nº acuerdos órganos consultivos ejecutadas/nº acuerdos órganos consultivos aprobados

<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 4.4.</b> Impulsar la participación responsable de la sociedad civil en la gestión de la biodiversidad.</p>	<p>Evolución de la percepción del sentimiento de pertenencia                  nº actores sociales implicados en la gestión                  Participación en medios de comunicación y redes sociales                  nº acuerdos de custodia del territorio</p>
--	--

<p><b>OBJETIVO ESTRATEGICO V: Garantizar la transversalidad política de la protección de la biodiversidad.</b></p>	
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p>	<p><b>INDICADOR</b></p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 5.1.</b> Constituir una comisión de coordinación intersectorial</p>	<p>Creación de la Comisión</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 5.2.</b> Garantizar la coherencia y transversalidad de la biodiversidad en las políticas sectoriales</p>	<p>nº acuerdos ejecutados/nº acuerdos aprobados                  Tendencia demográfica</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 5.3.</b> Coordinación con políticas sectoriales: desarrollo económico, lucha contra la despoblación, vertebración territorial</p>	<p>Grado de inclusión de los aspectos ambientales en el resto de políticas sectoriales</p>

<p><b>OBJETIVO ESTRATEGICO VI: Mejorar la comunicación social de la biodiversidad.</b></p>	
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p>	<p><b>INDICADOR</b></p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6.1.</b> Desarrollar un Sistema de Información sobre la biodiversidad aragonesa</p>	<p>Elaboración y puesta en marcha de un sistema de información abierto                  nº consultas gestionadas</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6.2.</b> Desarrollar una estrategia de comunicación e imagen sobre la biodiversidad aragonesa</p>	<p>Elaboración de un plan de comunicación                  Nº de actuaciones implementadas                  Nº participantes en las actividades planificadas                  Evolución del grado de percepción de conocimiento y satisfacción de la población</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6.3.</b> Fomentar la participación de la sociedad en las decisiones que afectan a la biodiversidad</p>	<p>Nº acuerdos custodia del territorio                  Nº actuaciones participadas                  Nº de asociaciones y entidades sociales implicadas</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6.4.</b> Favorecer las iniciativas de apoyo al voluntariado para la conservación y el seguimiento de la biodiversidad aragonesa</p>	<p>Elaboración y puesta en marcha de un programa de voluntariado                  Nº actuaciones de voluntariado ejecutadas                  Nº participantes en actividades de voluntariado</p>
<p><b>OBJETIVO ESPECIFICO 6.5.</b> Fomentar la educación ambiental en materia de biodiversidad. Sensibilizar e implicar a la sociedad sobre la importancia de la conservación</p>	<p>Elaboración y puesta en marcha de un programa de educación ambiental                  Nº actividades ejecutadas                  Nº participantes                  Grado de satisfacción                  Mejora del conocimiento</p>

**OBJETIVO ESTRATEGICO VII: Promover la contribución de la gestión de la biodiversidad a la I+D+i en Aragón.**

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 7.1.</b> Promover la I+D en materia de biodiversidad mediante el impulso de la colaboración con universidades, centros de investigación, organizaciones y empresas.	Nº investigaciones realizadas Nº colaboraciones con entidades de investigación Elaboración de un catálogo de necesidades en materia de investigación
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 7.2.</b> Impulsar la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora del conocimiento y de la gestión de la biodiversidad.	nº proyectos ejecutados/nº proyectos planificados
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 7.3.</b> Incentivar actuaciones dirigidas a la adaptación al cambio climático de especies y hábitats, usos y gestión	Grado de integración de los aspectos sobre cambio climático en la planificación de ENP Elaboración de catálogo de buenas prácticas y actuaciones concretas Grado de ejecución de las actuaciones



## 9. GLOSARIO.

**Acuerdos de custodia del territorio:** acuerdo voluntario entre propietarias o usuarias de los terrenos o titulares de derechos de aprovechamiento o uso de recursos naturales y las entidades responsables de la conservación del Patrimonio Natural.

**Bienes públicos.** Los que no están sujetos a rivalidad ni a exclusión. Lo primero hace que el coste sea el mismo para un beneficiario como para muchos. Lo segundo, que no pueda privarse a nadie de beneficiarse. Ejemplo, el paisaje o la biodiversidad propiamente dicha. La consecuencia de todo ello es que este tipo de bienes no son reconocidos por el mercado y, por tanto, su gestión eficiente no obedece a las reglas de oferta y demanda.

**Biodiversidad:** variabilidad de organismos vivos terrestres, marinos y otros ecosistemas. La biodiversidad incluye la variabilidad en los niveles genético, de especies y de ecosistemas.

**Calidad agroalimentaria diferenciada:** aplicación de cualesquiera de las figuras contempladas por la ley 9/2006 de calidad alimentaria de Aragón.

**Cientifismo:** postura que considera la ciencia como la única vía posible para la descripción de la realidad y la toma de decisiones excluyendo la experiencia y cualquier otra fuente de conocimiento.

**Directiva Aves:** la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres tiene como objetivo conservar todas las aves silvestres de la Unión europea estableciendo normas para su protección, gestión y control. Abarca aves, sus huevos, nidos y hábitats. Propone adoptar medidas para conservar o restablecer las poblaciones de especies amenazadas, a un nivel que corresponda a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, teniendo en cuenta las necesidades económicas y recreativas. Se deben establecer medidas para conservar y restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves.

**Directiva Hábitats:** la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, tiene como finalidad la protección de las especies silvestres y sus hábitats. Establece una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies silvestres. Identifica hábitats de interés comunitario así como especies animales y vegetales de interés comunitario. Para ellas establece la necesidad de protección, obligando a la adopción de medidas dirigidas a su mantenimiento, restauración y promoción de un estado favorable de conservación.

**Espacios Naturales Protegidos (ENP):** de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ostentan esta condición los espacios declarados, conforme a dicha ley, como Parques nacionales, Parques naturales, Reservas naturales, Monumentos naturales o Paisajes protegidos.

**Especie amenazada:** especie susceptible de extinguirse en un futuro próximo.

**Especie endémica (endemismo):** la que se distribuye en un ámbito geográfico reducido y no se encuentra presente, de forma natural, en ninguna otra parte del mundo.

**Especie de Interés Comunitario:** la Directiva Hábitats 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres los define como i) las especies que estén en peligro, salvo aquellas cuya área de distribución natural se extienda de forma marginal en dicho territorio y no estén ni amenazadas ni sean vulnerables en el área del paleártico occidental; ii) sean vulnerables, es decir que su paso a la categoría de las especies en peligro se considera probable en un futuro próximo en el caso de persistir los

factores que ocasionen la amenaza; iii) sean raras, es decir que sus poblaciones son de pequeño tamaño y que, sin estar actualmente en peligro ni ser vulnerables, podrían estarlo o serlo. Dichas especies se localizan en áreas geográficas limitadas o se encuentran dispersas en una superficie más amplia; o iv) sean endémicas y requieran especial atención debido a la singularidad de su hábitat y/o a posibles repercusiones que su explotación pueda tener para su conservación. Estas especies figuran o podrán figurar en el Anexo II y/o IV o V de la Directiva.

**Especie exótica invasora:** cualquier ejemplar vivo de una especie, subespecie o taxón inferior de animales, plantas, hongos o microorganismos introducidos fuera de su área de distribución natural; incluye cualquier parte, gameto, semilla, huevo o propágulo de dicha especie, así como cualquier híbrido, variedad o raza que pueda sobrevivir y reproducirse posteriormente cuya introducción o propagación haya demostrado ser una amenaza o tener efectos adversos sobre la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas.

**Especie prioritaria:** la Directiva Hábitats 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres las define como las especies que estén en peligro, salvo aquellas cuya área de distribución natural se extienda de forma marginal en dicho territorio y no estén ni amenazadas ni sean vulnerables en el área del paleártico occidental. La conservación de estas especies supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado. Estas especies prioritarias se señalan con un asterisco (\*) en el Anexo II de la Directiva.

**Especie protegida:** la que es objeto de un determinado estatus legal.

**Especie vulnerable:** la que presenta un alto riesgo de convertirse en especie en peligro de extinción.

**Estado de conservación de un hábitat:** el conjunto de influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de las especies típicas

**Estado de conservación de una especie:** el conjunto de influencias que actúan sobre la especie y puedan afectar a largo plazo a la distribución e importancia de sus poblaciones.

**Ganadería extensiva:** la que basa su alimentación fundamentalmente en el aprovechamiento directo de los recursos forrajeros mediante el pastoreo.

**Gobernanza.** Frente a gobernar, que es mandar para que los demás obedezcan, la gobernanza hace referencia a la implicación activa y responsable de la sociedad civil en el desarrollo y aplicación de las políticas públicas.

**Hábitat de Interés Comunitario (HIC):** la Directiva Hábitats los define como i) los hábitats amenazados de desaparición en su área de distribución natural; ii) los hábitats que presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida; iii) o constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o varias de las nueve regiones biogeográficas definidas (alpina, atlántica, boreal, continental, estépica, macaronesia, del Mar Negro, mediterránea y panónica).

**Hábitats prioritarios:** la Directiva Hábitats los define como los tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado. Estos tipos se señalan con un asterisco (\*) en el Anexo I de la Directiva.

**Humedales de importancia internacional Ramsar:** humedal protegido incluido en la lista del Convenio Ramsar debido a su gran importancia desde el punto de vista ecológico, botánico, zoológico, limnológico o hidrológico, y considerado de vital importancia para las aves acuáticas.

**Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):** son lugares que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenecen, contribuyen de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el Anexo I de la Directiva Hábitat o una especie de las que se enumeran en el Anexo II de dicha Directiva en un estado de conservación favorable y que pueden de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000, y/o contribuyen de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate. Estos lugares son designados por la Comisión Europea de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Directiva Hábitat.

**Red Natura 2000:** espacios de alto valor ecológico designados con el objetivo de garantizar la protección, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural por medio de zonas especiales para su protección y conservación (LIC, ZEC, ZEPA). Esta Red está compuesta por los lugares que albergan los tipos de hábitats naturales que se relacionan en el listado del Anexo I de la Directiva hábitats, y las especies de flora y fauna del Anexo II. En Red Natura 2000 también se integran las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) que son objeto de la Directiva Aves.

**Reserva de la Biosfera:** ecosistemas terrestres, costeros, o marinos, o una combinación de los mismos, reconocidos como tales en un plano internacional en el marco del Programa MaB de la UNESCO. Las Reservas de la Biosfera del Programa MaB son lugares de interés para la conservación por su valor naturalístico y cultural, pero son a la vez territorios habitados en los que la función de desarrollo es de máxima importancia. Por ello, las Reservas de la Biosfera han de cumplir tres funciones básicas: i) mantenimiento de la diversidad biológica y del buen estado de los ecosistemas; ii) mejora de las condiciones de vida de la población local a través de modalidades de uso de los recursos naturales compatibles con su conservación; iii) y apoyo a la investigación, educación y formación ambiental a través del intercambio de información entre las reservas integrantes de la red internacional.

**Resiliencia:** capacidad de un sistema para hacer frente a las perturbaciones respondiendo de manera que mantenga su función esencial, su identidad y estructura así como su capacidad de adaptación y aprendizaje.

**Tecnocracia:** anomalía del sistema democrático derivada de la toma de decisiones que, siendo propias del ámbito político representativo, son adoptadas por los técnicos de la Administración.

**Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA):** son lugares designados para garantizar la protección, la administración y la regulación de las especies de aves recogidas en el Anexo I de la Directiva Aves, así como para las especies migratorias no contempladas en el Anexo I cuya llegada sea regular.

**Zonas Especiales de Conservación (ZEC):** es un lugar de importancia comunitaria en el cual se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado dicho lugar. Según el Artículo 6 de la Directiva hábitats, las medidas de conservación implicarán "adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales" que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies que se intentan proteger. Tanto la declaración de las ZEC como el establecimiento de las medidas de conservación en esos espacios corresponden a las Comunidades Autónomas.

BORRADOR

BORRADOR

**Anexo: PLAN DE ACCION PRELIMINAR.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I.- DETENER LA PÉRDIDA Y DETERIORO DE LA BIODIVERSIDAD MEJORANDO SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

<b>Objetivo específico 1.1. Favorecer la conservación de hábitats en peligro de desaparición</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Impulsar el Catálogo aragonés de hábitats en peligro de desaparición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del catálogo aragonés de hábitats en peligro de desaparición, que incluirá la tipología de estos hábitats y la superficie que ocupan, así como la problemática principal y las medidas de protección requeridas para su conservación.</li> <li>- Análisis de las necesidades para el restablecimiento de la conectividad entre hábitats.</li> <li>- Fomento de la conectividad</li> </ul>

<b>Objetivo específico 1.2. Mejorar la conservación de las Zonas Húmedas</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Conservar, recuperar y restaurar los Humedales Singulares de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización del Inventario autonómico de Zonas Húmedas y declaración de nuevos Humedales Singulares de Aragón.</li> <li>- Incorporación de los Humedales Singulares de Aragón al Inventario Nacional de Zonas Húmedas.</li> <li>- Elaboración del Plan de Acción Plurianual de los Humedales aragoneses inventariados, en coherencia con el Plan Estratégico Español para la conservación y el uso racional de los Humedales.</li> </ul>
<b>Redefinir los límites de los Humedales RAMSAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redefinición y ajuste definitivo de los límites de los sitios RAMSAR de Aragón de acuerdo con las directrices del Convenio y del Comité de humedales.</li> </ul>
<b>Impulsar la incorporación de humedales aragoneses a la Lista de Humedales de importancia internacional del Convenio de RAMSAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de la información disponible y obtención de nueva información sobre el ajuste de los Humedales Singulares de Aragón a los criterios del Convenio de RAMSAR para la catalogación de humedales como de importancia internacional.</li> <li>- Elaboración de propuestas para la inclusión de nuevos humedales aragoneses a la Lista RAMSAR de Humedales de importancia internacional.</li> </ul>

<b>Objetivo específico 1.3. Proteger y conservar las especies amenazadas</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Actualizar el marco legal sobre el patrimonio natural y la biodiversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y Aprobación de una Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad de Aragón.</li> </ul>
<b>Modificar el catálogo de especies amenazadas de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación y regulación del Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial como registro público de carácter administrativo y ámbito autonómico, en consonancia con la normativa básica.</li> <li>- Modificación y adaptación del Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas y adaptación a las nuevas obligaciones y categorías de especies recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como su inclusión en el Listado Aragonés.</li> <li>- Incorporación de la figura “microrreserva” como herramienta para la conservación de especies de flora o fauna de distribución muy localizada, complementaria a los planes de Recuperación y Conservación regulados por el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.</li> </ul>
<b>Actualizar los Planes de recuperación y conservación de Especies Amenazadas de Aragón en vigor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión y actualización periódica y priorizada de los Planes de recuperación y de conservación vigentes en coherencia con la evolución de las poblaciones de las especies involucradas, de su estado de conservación, de los factores que definen su estado de amenaza y de las necesidades de compatibilización con los usos del territorio.</li> </ul>
<b>Aprobar nuevos Planes de recuperación y conservación de Especies Amenazadas de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso a la elaboración y aprobación de planes de recuperación y conservación, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la ley 33/2015, de 21 de septiembre, y de acuerdo con el procedimiento y contenidos definidos por el Decreto que regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.</li> </ul>
<b>Elaborar Planes de Acción para la compatibilización entre la conservación de la biodiversidad y los sectores de actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de Planes de acción dirigidos a la puesta en marcha de mecanismos para favorecer la compatibilización entre la conservación de elementos de la biodiversidad y la actividad de sectores productivos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de sistemas de prevención de riesgos, de minimización y, en su caso, compensación de daños y de reducción afecciones.</li> </ul>
<p><b>Colaborar en la aplicación de las Estrategias de conservación de especies amenazadas aprobadas por la Conferencia Sectorial MITECO/CCAA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración en el desarrollo de las medidas contempladas en las Estrategias de conservación de especies amenazadas aprobadas por la Conferencia Sectorial MITECO/CCAA, y muy especialmente en aquellas que inciden sobre especies declaradas en situación crítica.</li> <li>- Participación en la elaboración de nuevas Estrategias de conservación de carácter nacional o interautonómico.</li> </ul>

**Objetivo específico 1.4. Luchar contra las amenazas para la conservación de la biodiversidad**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Impulsar Estrategias para la corrección o control de factores adversos para la conservación de especies silvestres.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de Estrategias dirigidas a la corrección o control de factores que incidan de manera negativa y transversal en la conservación de grupos de especies de fauna o flora silvestres, especialmente cuando estas se encuentren incluidas en el Listado aragonés.</li> <li>- Priorización de aquellas estrategias que vayan dirigidas a favorecer la conservación de especies catalogadas en la mayor categoría de amenaza, que incidan sobre un mayor número de especies incluidas en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón o en el Catálogo español de especies amenazadas, o en general sobre un gran número de especies silvestres.</li> </ul>
<p><b>Promover la adecuación de la Red de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prosecución de actuaciones para evitar la electrocución y colisión de aves catalogadas en tendidos eléctricos.</li> <li>- Aprobación y publicación de la Orden por la que se crea y se regula el funcionamiento del Registro Público de Instalaciones de Alta Peligrosidad para la Avifauna.</li> <li>- Identificación de tendidos de alta peligrosidad de acuerdo con la normativa vigente y con la información disponible.</li> <li>- Desarrollo de acuerdos de colaboración con las principales empresas de transporte y distribución de energía eléctrica en Aragón para la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la fauna.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de acuerdos con propietarios particulares de líneas eléctricas peligrosas para la fauna al objeto de ejecutar trabajos de mejora en las mismas.</li> </ul>
<p><b>Erradicar los casos de envenenamiento de especies silvestres</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento del Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón, aprobado mediante Orden de 8 de mayo de 2007.</li> <li>- Mantenimiento y mejora del sistema de detección de tóxicos en muestras de cadáveres y cebos.</li> <li>- Evaluación de la actividad de la unidad canina anti-veneno como medio auxiliar en la detección de uso de venenos.</li> <li>- Mejora de la formación y coordinación del personal jurídico, técnico y agentes para la protección de la naturaleza del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que participan en los procedimientos sancionadores.</li> <li>- Mejora y actualización de los protocolos de vigilancia y búsqueda de venenos; levantamiento, recogida y remisión de cebos y cadáveres de fauna supuestamente envenenados, estudio anatómopatológico forense y actuaciones en la vía administrativa y la coordinación con la vía penal.</li> <li>- Establecimiento de instrumentos de colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, Fiscalía de Medio Ambiente y entidades relacionadas con actividades cinegéticas, agropecuarias y de conservación de la naturaleza.</li> <li>- Adopción de medidas de sensibilización del problema a la población en general y a los colectivos implicados directamente en particular.</li> </ul>
<p><b>Valorizar los comederos de aves carroñeras como instrumento de conservación de especies amenazadas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación de la Red de Comederos de Aragón y de su gestión como instrumento de conservación de aves necrófagas.</li> <li>- Evaluación de la red de muladares existentes en la actualidad y detección de posibles disfunciones.</li> <li>- Construcción de nuevas infraestructuras para completar necesidades estimadas.</li> <li>- Mantenimiento periódico de las infraestructuras construidas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abastecimiento de los comederos de acuerdo a lo expresado en el Plan de gestión de cada una de las infraestructuras.</li> <li>- Dotación de equipamientos básicos para asegurar la adecuada gestión de los muladares.</li> <li>- Desarrollo de acuerdos de gestión para el abastecimiento de muladares.</li> <li>- Seguimiento continuado y evaluación periódica de la eficacia de los muladares y detección de posibles disfunciones.</li> <li>- Creación y puesta en marcha de herramientas de gestión para cumplir con los objetivos de gestión y dar respuesta a las necesidades de información u obligaciones reglamentarias.</li> <li>- Apoyo a las Administraciones locales y comarcales en sus proyectos de desarrollo socioeconómico basados en el uso secundario de los muladares desde el punto de vista turístico, siempre supeditado a las necesidades de conservación y respeto a la normativa en materia de Subproductos animales.</li> </ul>
<p><b>Objetivo específico 1.5. Desarrollar herramientas de conservación <i>ex situ</i> de flora y fauna</b></p>	
<p><b>Objetivos</b></p>	<p><b>Acciones</b></p>
<p><b>Concebir el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca como centro de referencia en materia de recuperación de especies y de desarrollo de programas de conservación <i>ex situ</i> de fauna silvestre.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del “Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca”, como centro de referencia para Aragón en materia de recuperación y análisis de ejemplares de especies de la fauna silvestre incluidas en el Listado Aragonés de Especies en Régimen de Protección Especial, potenciando su función.</li> <li>- Ampliación de las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de la Alfranca para potenciar su participación en programas de conservación <i>ex situ</i> de fauna silvestre.</li> <li>- Desarrollo de programas de conservación <i>ex situ</i> como apoyo de programas de conservación <i>in situ</i>, enmarcados en Planes de Recuperación o Conservación, en Estrategias de Conservación, o como apoyo a la conservación de otras especies, a la sensibilización pública o a la adopción de medidas de compensación o minimización de efectos adversos sobre las poblaciones naturales.</li> </ul>

<p><b>Desarrollar herramientas de conservación ex situ de flora silvestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la dotación de infraestructuras en viveros del Gobierno de Aragón para el cultivo de especies de flora autóctona amenazada.</li> <li>- Formalización de un programa de recolección de germoplasma (semillas, frutos, esporas, ...) y desarrollo de protocolos y herramientas de conservación ex situ para especies de flora amenazada que se establezcan como prioritarias, incluyendo el desarrollo de técnicas de traslocación y plantación in situ.</li> <li>- Establecimiento de mecanismos de colaboración con bancos de germoplasma de centros de investigación, universidades, jardines botánicos, y fomento de la participación en programas de investigación para asegurar la mayor rentabilidad científica y técnica del material biológico que pueda obtenerse de las especies amenazadas aragonesas.</li> </ul>
<p><b>Impulsar el papel de los Parques Zoológicos como herramientas para la conservación ex situ</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la utilización de los Parques Zoológicos de Aragón para el establecimiento y mantenimiento de reservas genéticas de especies amenazadas.</li> <li>- Promoción de la cooperación y colaboración de los parques zoológicos y de otras entidades susceptibles de participar en acciones de conservación ex situ en el desarrollo de programas de cría en cautividad y de reintroducción de especies amenazadas de flora y fauna silvestres.</li> <li>- Impulso a los convenios y acuerdos específicos con instituciones privadas (zoológicos, acuarios, etc.) para la colaboración en programas de gestión y conservación de la biodiversidad.</li> </ul>
<p><b>Objetivo específico 1.6. Avanzar en la prevención y control de las Especies Exóticas Invasoras</b></p>	
<p><b>Objetivos</b></p>	<p><b>Acciones</b></p>
<p><b>Implementar un Plan de Acción Aragonés para el control de especies exóticas invasoras y establecer medidas de control para estas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Acción Aragonés para el control de especies exóticas invasoras.</li> <li>- Desarrollo de instrumentos que faciliten la coexistencia de las poblaciones afectadas con los problemas derivados de la presencia de las Especies Exóticas Invasoras de mayor impacto social y económico.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer y promover la prevención, el control y la erradicación de las especies exóticas invasoras desde el ámbito de los distintos sectores de actividad.</li> <li>- Desarrollo de las acciones contenidas en los programas o estrategias nacionales o europeas de lucha contra la proliferación de especies exóticas invasoras.</li> <li>- Desarrollo de acciones de información, formación y divulgación sobre la problemática derivada de la proliferación de Especies Exóticas Invasoras dirigidas a la población general y, especialmente, a los sectores de actividad que se definan como de mayor riesgo en cada caso, incluyendo la implementación de códigos de buenas prácticas en relación a actividades específicas o genéricas. .</li> <li>- En colaboración con otros Departamentos del Gobierno de Aragón y con la autoridad CITES, desarrollo de directrices y normas que regulen la actuación administrativa en el caso de hallazgo de ejemplares abandonados de especies exóticas mantenidos como mascotas.</li> </ul>
--	---

**Objetivo específico 1.7. Regular el acceso y reparto de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Implementar la aplicación del protocolo de Nagoya</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un protocolo de actuación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación a la distribución de competencias para una correcta aplicación del protocolo de Nagoya, sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.</li> <li>- Integración en la estructura del Departamento de la distribución de competencias requeridas para la aplicación del protocolo de Nagoya en cumplimiento del Reglamento (UE) 511/2014, de 16 de abril de 2014: control y comprobación del cumplimiento de obligaciones; sanción de incumplimientos; prestación de consentimiento informado previo, negociación de condiciones mutuamente acordadas; y representación en el “Comité sobre acceso y utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en España”.</li> </ul>

**OBJETIVO ESTRATEGICO II.- MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS REGULADOS POR SU INTERÉS NATURAL**

**Objetivo específico 2.1. Consolidar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (RENPA)**

Objetivos	Acciones
<p><b>Establecer directrices generales en los Espacios Naturales Protegidos de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar, aprobar y desarrollar el Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.</li> <li>a) Definición de los objetivos estratégicos de la RENPA en materia de conservación y protección de la naturaleza, desarrollo socioeconómico, uso público y de atención al visitante, investigación, formación y participación, imagen, difusión y coordinación administrativa e institucional, y orientación en la planificación y gestión integrada de Espacios Protegidos.</li> <li>b) Establecimiento de las directrices básicas generales para la planificación y la conservación de los Espacios Naturales Protegidos, así como la programación de las actuaciones.</li> <li>c) Propuesta de programas y posibles medidas de actuación específica para fomentar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Areas de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.</li> </ul>
<p><b>Consolidar la RENPA como territorios de referencia en el ámbito de la conservación de la biodiversidad.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Completar, mediante la declaración de nuevos espacios, la Red de Espacios Naturales Protegidos que contribuyan significativamente al mantenimiento de la biodiversidad, atendiendo a criterios de representatividad, singularidad, etc... de los ecosistemas aragoneses.</li> <li>- Impulsar, siempre que cuenten con el consenso del territorio y con los recursos necesarios, la declaración de nuevos espacios protegidos.</li> <li>- Reforzar la conexión funcional y ecosistémica entre los diferentes ENP.</li> <li>- Mejorar el grado de coherencia de la Red a través de la coordinación entre las políticas de conservación y ordenación del territorio.</li> <li>- Priorizar proyectos de actuación en hábitats de interés comunitario en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.</li> </ul>

<p><b>Mejorar la eficacia de los instrumentos de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y aprobar los instrumentos de planificación y gestión (PRUG) pendientes en la totalidad de los espacios protegidos.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural de los Sotos y Galachos del Ebro.</li> <li>2. Aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural de los Mallos de Riglos.</li> <li>3. Aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de las Sierra de Santo Domingo.</li> <li>4. Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión de los Glaciares Pirenaicos.</li> </ol> </li> <li>- Potenciar los aspectos relacionados con la diversidad biológica en los instrumentos de gestión de los ENP.</li> <li>- Actualizar, revisar y homogeneizar los instrumentos de planificación y gestión existentes (PORN y PRUG).</li> <li>- Adecuar los instrumentos de gestión de los ENP a los objetivos de conservación de la RN 2000 en aquellos espacios que integren ZEPA y/o LIC.</li> </ul>
---	--

**Objetivo específico 2.2. Regular el uso público y mejorar la atención al visitante en los Espacios Naturales Protegidos aragoneses**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Compatibilizar el uso público del espacio protegido con la conservación de la biodiversidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Integrar la toma de conciencia sobre la biodiversidad y los ecosistemas en los Planes Rectores de Uso y Gestión y Programas de Uso Público de la Red de Espacios Naturales protegidos de Aragón.</li><li>- Mejorar la calidad y seguridad de los equipamientos y servicios de uso público existentes a través de su control y mantenimiento.</li><li>- Adecuar la oferta de esparcimiento que ofrecen los espacios naturales protegidos a los valores de conservación de la naturaleza que los fundamentan.</li><li>- Determinar la capacidad de acogida recreativa en los Espacios Naturales Protegidos.</li><li>- Regular actividades deportivas y ocio al aire libre que tienen impacto significativo sobre Espacios Naturales Protegidos y la biodiversidad en general. Reducir los impactos causados por la afluencia de visitantes.</li><li>- Adoptar medidas para la corrección y prevención de impactos.</li></ul>

<p><b>Impulsar la Red de centros de interpretación de los ENP de Aragón.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer mecanismos de cooperación, intercambio de información, exposiciones cruzadas, etc., entre los distintos centros de interpretación.</li> <li>- Trabajar en el diseño conjunto de programas de educación ambiental y de elementos de difusión de los valores naturales.</li> <li>- Garantizar una formación conjunta y específica en materia de biodiversidad a los técnicos de uso público y trabajadores de los centros de visitantes y puntos de información.</li> </ul>
<p><b>Reforzar los centros de interpretación de los Espacios Naturales Protegidos aragoneses como herramientas que contribuyen a la educación ambiental de los visitantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar la actual Red de centros de información e interpretación de los Espacios Naturales Protegidos: mayores calendarios de apertura, actualización de contenidos y recursos técnicos, imagen, acceso, comunicaciones, formación continua del personal etc.</li> <li>- Profundizar el papel de los centros de interpretación como aulas de naturaleza destinadas a la educación ambiental (proyectos Eco-Natural de Aragón).</li> <li>- Contribuir con recursos para la interpretación del patrimonio natural y cultural a una mayor concienciación y sensibilización de la población, fomentando valores, actitudes y comportamientos de respeto hacia ambos patrimonios.</li> <li>- Fortalecer los canales de comunicación con la población en general, pero especialmente con la del entorno de los espacios naturales protegidos promoviendo actividades de sensibilización, educación, promoción, participación y colaboración medio ambiental específicas.</li> <li>- Organización y puesta en marcha de talleres de formación dirigidos a la diversificación de actividades en el medio rural compatibles con la conservación del patrimonio natural.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implementación de un sistema de reservas vía Web, para las actividades que se desarrollen desde los centros de interpretación.</li></ul> <p>Facilitar la difusión y divulgación de los materiales dirigidos a la puesta en valor de la biodiversidad mediante la aplicación de nuevas tecnologías (app, descargas mediante por bluetooth, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fortalecer e impulsar desde los centros de interpretación las actuaciones de educación ambiental con la población local de los espacios naturales protegidos a través de los centros educativos, asociaciones sin ánimo de lucro, etc., promoviendo actividades que favorezcan las relaciones entre los diferentes sectores de la sociedad.</li></ul>
--	--

BORRADOR

### Objetivo específico 2.3. Apoyar la investigación sobre los Espacios Naturales Protegidos de Aragón

Objetivos	Acciones
<p><b>Promover e impulsar las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar la labor de investigación en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos aragoneses, especialmente de aquellos proyectos que puedan resultar claves para su planificación y gestión.</li><li>- Facilitar la transferencia de conocimientos científicos y técnicos a responsables y gestores de los espacios naturales.</li><li>- Favorecer la coordinación entre los equipos de investigadores y gestores, asegurando la colaboración de los científicos en las problemáticas de los Espacios Naturales Protegidos, proporcionando un asesoramiento ágil y operativo para la gestión, el seguimiento y la evaluación.</li><li>- Impulsar estudios y proyectos de investigación científica relacionados con la gestión de la biodiversidad en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos.</li><li>- Fomentar la colaboración con grupos de investigación multidisciplinares dirigidos a aspectos prácticos de la gestión de la biodiversidad.</li><li>- Creación de un Comité Científico para el conjunto de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.</li><li>- Establecer convenios de colaboración con Instituciones públicas del ámbito de la investigación como el Instituto Pirenaico de Ecología, el Instituto Geológico Minero, la Universidad de Zaragoza, etc.</li></ul>

**Objetivo específico 2.4. Fomento, desarrollo y gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y resto de Áreas Naturales Singulares como espacios singulares para la conservación de la biodiversidad.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Establecer directrices orientadoras en relación con los objetivos estratégicos en materia de conservación de especies y hábitats de la Red Natura 2000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y aprobación del Plan Director de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón y establecimiento de un modelo de planificación de los mismos.</li> <li>- Aprobación de los Planes de gestión de los espacios que conforman la Red Natura 2000 en Aragón.</li> <li>- Establecimiento de objetivos de valoración, criterios de evaluación, posibles umbrales de afección para los distintos tipos de hábitats de interés comunitario y criterios técnicos para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en Red Natura 2000.</li> </ul>
<p><b>Gestión de los Espacios de la Red Natura 2000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuar la estructura del Departamento con competencias en medio ambiente a las necesidades de gestión de la Red Natura 2000.</li> <li>- Delimitación cartográfica de los espacios de la RN 2000, ajustando sus límites con mayor precisión, definiendo claramente el ámbito de aplicación de Red Natura 2000.</li> <li>- Actualización y revisión de la cartografía del Inventario de Hábitat de interés comunitario.</li> <li>- Actualización de los formularios oficiales, las listas de referencia y la cartografía de especies.</li> <li>- Establecer indicadores apropiados que definan el estado de conservación “favorable” de los diferentes tipos de hábitats de interés comunitario presentes en Aragón.</li> <li>- Determinar los instrumentos financieros necesarios para la consecución de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.</li> <li>- Puesta en marcha y aplicación de medidas de conservación fijadas en los planes de gestión aprobados.</li> <li>- Seguimiento y vigilancia de la Red Natura 2000 que evalúe el estado de conservación de hábitats, especies y la contribución de Red Natura a la mejora de la biodiversidad.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de la infraestructura verde para la conectividad de la Red Natura 2000 en Aragón.</li> <li>- Establecer mecanismo de coordinación entre las administraciones con competencias en el ámbito de RN 2000, como el INAGA, Confederaciones Hidrográficas, Ayuntamientos, Dirección General de Gestión Forestal, Dirección General de Desarrollo Rural, etc.</li> <li>- Instauración de la comisión de coordinación intersectorial como órgano de coordinación en el desarrollo de los objetivos del Plan Director de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón.</li> <li>- Impulsar acciones que faciliten el acceso a particulares e instituciones públicas a proyectos cofinanciados mediante programas europeos.</li> <li>- Elaborar y divulgar guías orientadas al conocimiento y gestión sostenible de la Red Natura 2000.</li> </ul>
<p><b>Impulsar las Áreas Naturales Singulares como elementos singulares de la biodiversidad y la geodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar el Plan Director de Áreas Naturales Singulares de Aragón.</li> <li>- Establecer las directrices básicas de gestión de los Lugares de Interés Geológico, las Reservas de la Biosfera y los Bienes Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial.</li> <li>- Asumir mayor compromiso del Gobierno de Aragón en la gestión de la Reserva de la Biosfera “Ordesa Viñamala”.</li> <li>- Contribuir en la elaboración del Plan de Acción Nacional que regirá el gobierno de toda la Red Española de Reservas de la Biosfera durante el periodo 2017-2030.</li> <li>- Revisar el plan de gestión de la Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala, con el objeto de adaptarlo a la visión y misión del Plan de Acción Nacional.</li> <li>- Apoyar nuevas iniciativas que tengan por objeto la declaración de un Reserva de la Biosfera.</li> <li>- Incrementar los cauces de colaboración entre las Administraciones española y francesas implicadas para la gestión del Bien del Patrimonio Mundial</li> <li>- Participar en la elaboración del plan de gestión del Bien del Patrimonio Mundial UNESCO “Pirineos Monte Perdido</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger la geodiversidad como elemento singular de la política ambiental del Gobierno de Aragón en materia de conservación de la biodiversidad.</li> <li>- Elaborar y aprobar los planes de gestión de los Lugares de Interés Geológico con una superficie superior a 50 hectáreas y que no se encuentren en Espacios Naturales Protegidos.</li> <li>- Apoyar a las Administraciones locales promotoras de los geoparques aragoneses en el marco de la Red europea de Geoparques.</li> <li>- Impulsar la difusión, conservación y promoción de los geoparques del Maestrazgo y de la comarca del Sobrarbe, como territorios que incluyen un patrimonio geológico particular y una estrategia de desarrollo territorial sostenible, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Carta de la Red europea de Geoparques.</li> <li>- Promover la declaración de Árboles y Arboledas Singulares</li> </ul>
--	---

**Objetivo específico 2.5. Favorecer la conectividad ecológica**

Objetivos	Acciones
Mejorar la conectividad ecológica de los espacios protegidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir la fragmentación de ecosistemas identificando corredores ecológicos y restaurando la conectividad.</li> <li>- Establecer redes ecológicas y medidas para garantizar la conectividad ecológica.</li> <li>- Potenciar la conservación de corredores ecológicos y gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres. Se otorgará un papel prioritario a las vías pecuarias, los cursos fluviales, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos</li> <li>- Diseñar una infraestructura verde como red de zonas multifuncionales e interconectadas.</li> <li>- Prever mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio en la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales, estableciendo o reestableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura</li> </ul>

	<p>2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar criterios orientadores para mejorar la permeabilización de infraestructuras de transporte en espacios sensibles o vulnerables frente a la fragmentación de ecosistemas.</li></ul>
--	---

BORRADOR

**OBJETIVO ESTRATEGICO III: FAVORECER LOS EQUILIBRIOS ENTRE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DESARROLLO Y BIENESTAR.**

**Objetivo específico 3.1. Abordar la caracterización socioeconómica de los territorios asociados a la biodiversidad así como el seguimiento y evaluación coste-beneficio de sus resultados y efectos.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Abordar la caracterización socioeconómica de los territorios asociados a la biodiversidad así como el seguimiento y evaluación coste-beneficio de sus resultados y efectos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.</li> <li>- Caracterización socioeconómica de los territorios que conforman la Red Natura 2000 en Aragón.</li> <li>- Establecimiento de criterios y metodologías de seguimiento y evaluación.</li> </ul>

**Objetivo específico 3.2. Promover y apoyar las actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación, favoreciendo el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida en los territorios vinculados a la protección de la biodiversidad.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Crear modelos de desarrollo sostenible a partir de las herramientas de planificación de los Espacios Naturales Protegidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar de una forma eficaz el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que viven en el ámbito de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica en los instrumentos de planificación y gestión de los mismos.</li> <li>- Elaborar planes de desarrollo sostenible en cada espacio natural protegido</li> <li>- Impulsar modelos de gestión que contribuyan a la puesta en valor de los beneficios socio-económicos que proporciona la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.</li> <li>- Promover la conservación de la biodiversidad y de los hábitats como un activo en el desarrollo socioeconómico en el ámbito de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.</li> </ul>
<p><b>Fijar población en los espacios naturales protegidos y en sus áreas de influencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizar las estructuras socioeconómicas y activación del tejido social y empresarial de los Espacios Naturales Protegidos, salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos de planificación de dichos espacios (PORN, PRUG, Plan de Conservación, Plan de Protección, PUP)</li> </ul>

- Apoyar las iniciativas promovidas por jóvenes, encaminadas al desarrollo de proyectos que directa o indirectamente contribuyan a los objetivos de conservación y desarrollo de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.
- Atraer empleo, particularmente femenino, vinculado a los objetivos de conservación y desarrollo de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.
- Generar oportunidades para las personas en riesgo de exclusión social, mediante la aplicación de medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de conservación y desarrollo de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.
- Generar empleo de calidad vinculado a la conservación de la biodiversidad y de los hábitats.
- Compatibilizar los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los espacios naturales protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.
- Analizar las oportunidades e implicaciones para el desarrollo socioeconómico de la gestión de hábitats y especies, que incluya propuestas de desarrollo de las herramientas de gestión relacionadas con el sector agropecuario y forestal.
- Adaptar los presentes y futuros documentos de gestión de la biodiversidad para integrar en ellos las variables socioeconómicas desde la perspectiva de la gestión de los valores naturales y su interrelación con el sector primario.
- Establecer líneas de fomento y desarrollo de la agricultura, ganadería extensiva, agricultura, zonas de montaña. Fomentar el sector agroalimentario relacionado con marcas de calidad asociadas a espacios protegidos.
- Mejorar la productividad de los pastos y del ganado en extensivo mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles y los conocimientos científicos y de manejo de la cabaña ganadera y la agricultura extensiva.
- Apoyo para modernizar las explotaciones agropecuarias y dotarlas de las técnicas más adecuadas a cada caso, facilitando el manejo del ganado (sensores, drones, pastores eléctricos...).
- Potenciar los diferentes sistemas de venta directa o en circuitos cortos de comercialización, buscando



	<p>las posibilidades que mejor se adapten al sector aragonés, y buscando el apoyo de las administraciones tanto en soporte técnico, de asesoramiento, económico, de ayudas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar las posibilidades de generar empresas de transformación localizadas próximas a las explotaciones, mejorando el valor añadido de los productos, la generación de empleo y especialmente la incorporación de la mujer a la cadena productiva.</li> </ul>
<p><b>Promocionar en los Espacios Naturales Protegidos el turismo en clave de sostenibilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación y mantenimiento de un Sistema de calidad turística en los ENP aragoneses, siguiendo lo establecido en la Norma UNE-ISO 18065:2016 “Servicios turísticos para el uso público prestados por el ente gestor del Espacio Natural Protegido” con el objetivo de dotar a los distintos espacios naturales de Aragón de la certificación de la “Q” de calidad turística.</li> <li>- Impulsar la adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos (CETS), para la implantación de certificaciones de calidad y la promoción de una marca de calidad de turismo diferente.</li> <li>- Fomentar la protección ambiental en el sector turístico.</li> <li>- Evaluar la capacidad de carga de los ecosistemas frente a las actividades lúdicas, recreativas, deportivas, atendiendo de forma prioritaria a las áreas de mayor fragilidad o presión, con especial atención a nuevas actividades emergentes.</li> <li>- Incentivar la diversificación turística en temporada baja o de menor demanda para luchar contra la estacionalidad.</li> <li>- Fomentar actividades de turismo activo incorporando la interpretación del patrimonio cultural, el fomento de la artesanía, el patrimonio gastronómico existente.</li> <li>- Elaborar un manual de buenas prácticas turísticas que mejore el grado de integración ambiental general de la actividad.</li> <li>- Regular subsectores turísticos relacionados con la biodiversidad (avistamiento de fauna, fotografía, uso público, etc)</li> <li>- Fomentar actividades guiadas y rutas interpretativas con personal cualificado, que favorezca la conservación de la biodiversidad a través del conocimiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer una colaboración dinámica entre las comarcas aragonesas con competencias en materia de turismo y los gestores de los centros de interpretación de los ENP.</li> <li>- Fomentar nuevas alianzas con los usuarios de los ENP para contribuir a su conservación.</li> </ul>
<p><b>Promocionar los servicios y productos generados en los espacios naturales protegidos y en sus áreas de influencia socioeconómica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear una marca de calidad para los servicios prestados y los productos producidos en el interior de los espacios naturales protegidos y en las áreas de influencia socioeconómica.</li> <li>- Realizar una campaña de difusión para poner en conocimiento de la sociedad los servicios prestados y los productos producidos en el interior de los espacios naturales protegidos y en las áreas de influencia socioeconómica.</li> </ul>
<p><b>Reforzar la formación y capacitación de la población y consolidar la imagen de los espacios natural de protegidos como recurso para el desarrollo socioeconómico local</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar la formación del tejido empresarial y la población local de los espacios naturales protegidos en aspectos relacionados con los objetivos de conservación de los mismos.</li> <li>- Favorecer la formación y capacitación técnica de la población local en trabajos y labores relacionados con los espacios naturales protegidos.</li> <li>- Avanzar en la investigación e innovación en relación con las nuevas competencias y oportunidades de negocio y empleo que puedan derivarse de la inversión y puesta en valor de los espacios naturales protegidos.</li> <li>- Establecer desarrollos formativos y de capacitación acordes con la evolución y demanda de las competencias y oportunidad de negocio y empleo que se derivan de la promoción de prácticas culturales sostenibles y de la inversión y puesta en valor de los espacios naturales protegidos.</li> </ul>
<p><b>3.3.-Discriminar positivamente las ayudas en favor de agricultores y ganaderos que desarrollan su actividad en los ENP así como en red natura 2000 dotados de planes de gestión.</b></p>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Contribuir al desarrollo sostenible de los municipios integrados en RN2000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible que tengan por objeto la compatibilización y fomento de aprovechamientos productivos sostenibles y que redunden en beneficio de los niveles de diversidad biológica globales, así como en la mejora del nivel de vida de los habitantes de la zona.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso de herramientas que den soporte a la consideración de la Red Natura 2000 como instrumento de oportunidad y aprovechamiento ordenado de los recursos, y que redunden en beneficio de los municipios.</li> <li>- Impulso de modelos de gestión que contribuyan a la puesta en valor de los beneficios socio-económicos que proporciona la conservación de la Red Natura 2000: Potenciación de herramientas de gestión relacionadas con el sector agropecuario y forestal.</li> <li>- Puesta en marcha de instrumentos económicos para el logro de los objetivos de la Red.</li> <li>- Elaboración de un catálogo de buenas prácticas que ponga en valor los resultados de la Red Natura 2000.</li> <li>- Alinear las operaciones de las medidas de agroambiente y clima y Red Natura 2000, para la consecución de un desarrollo sostenible compatible con los objetivos de mantenimiento y mejora de la biodiversidad. Ajuste del próximo Plan de Desarrollo Rural de Aragón.</li> </ul>
<p><b>Enfatizar la Reserva de la Biosfera “Ordesa-Viñamala” como referencia para el desarrollo socioeconómico respetuoso con la conservación de la naturaleza</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar herramientas que den soporte a la consideración de las Reservas de la Biosfera como instrumentos de oportunidad para la población local.</li> <li>- Contribuir a la promoción de la Reserva de la Biosfera “Ordesa-Viñamala” como modelo integrador de ordenamiento territorial, donde destaca la dimensión cultural e identitaria de la población, y en el que se concilia la conservación de la naturaleza con el desarrollo socioeconómico.</li> <li>- Establecer un modelo territorial que permita: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover el desarrollo de economías de calidad en las reservas de biosfera y modalidades de compromiso de los diversos tipos de agentes sociales con los principios de las reservas.</li> <li>▪ Estudiar, establecer y demostrar sistemas económicos sostenibles que influyen positivamente en la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible.</li> <li>▪ Estudiar, establecer y demostrar enfoques innovadores que fomentan la resiliencia de las comunidades y las posibilidades para los jóvenes, mediante la diversificación de los medios de</li> </ul> </li> </ul>

	<p>subsistencia, empresas ecológicas y sociales, comprendidos el turismo responsable y las economías de calidad.</p>
<p><b>Impulsar medidas de desarrollo socioeconómico en el ámbito del Bien del Patrimonio Mundial de la UNESCO “Pirineos Monte Perdido”</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar la implicación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en proyectos de cooperación transfronteriza, en el marco del POCTEFA 2014-2020, que tengan como objetivo reforzar la integración económica y social mediante el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.</li> </ul>
<p><b>Fomentar actuaciones de desarrollo sostenible ligadas a la conservación de la geodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar líneas de turismo de calidad y desarrollo sostenible que integren, como estrategia diferencial, el valor añadido de la geobiodiversidad aragonesa.</li> <li>- Impulsar la coordinación de la Dirección General de Sostenibilidad con la Dirección General competente en materia de carreteras y con la Dirección General competente en materia de turismo para la localización de lugares de visualización óptima de los LIG donde se pueden colocar mesas interpretativas o monolitos de carácter divulgativo con información geológica y geomorfológica. En la medida de lo posible, se elegirán los sitios más accesibles.</li> <li>- Impulsar la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el Departamento de Obras Públicas, y los Ayuntamientos implicados para fomentar actuaciones de desarrollo sostenible vinculados a la protección del patrimonio geológico, especialmente a la Lugares de Interés Geológico aragoneses que cuentan con planes de gestión aprobados.</li> <li>- Impulsar el apoyo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a las acciones adoptadas por la Comarca de Sobrarbe en relación con los beneficios turísticos que genera la declaración del Geoparque.</li> </ul>
<p><b>Considerar los Espacios Naturales Protegidos entre las Zonas con Limitaciones Naturales de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados con Feader.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un pago adicional para las Indemnizaciones Compensatorias del que se benefician las actividades agrícolas y ganaderas llevadas a cabo por agricultores y ganaderos profesionales en los Espacios Naturales Protegidos.</li> </ul>

**Objetivo específico 3.4. Garantizar la cobertura de los costes privados asociados a la protección de la biodiversidad, que debe traducirse en normas claras y concretas bien conocidas y suficientemente aceptadas.**

Objetivos	Acciones
<p><b>Evitar que los costes asociados a la conservación de la biodiversidad recaigan sobre los agricultores y los ganaderos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación de las ayudas para la adaptación de la ganadería extensiva a los nuevos retos ambientales y desafíos socioterritoriales.</li> </ul>

**OBJETIVO ESTRATEGICO IV: MEJORAR LA GOBERNANZA Y LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA BIODIVERSIDAD.**

**Objetivo específico 4.1. Garantizar la coordinación de la gestión de la biodiversidad a escala nacional y europea.**

Objetivos	Acciones
<p><b>Buscar fórmulas de gestión para dinamizar la cooperación transfronteriza en materia de biodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso de nuevas estructuras de gestión de carácter permanente para dinamizar la cooperación transfronteriza España-Francia (Aragón- Departamento de Pyrénées Atlántiques- Departamento de Hautes Pyrénées) en materia de biodiversidad.</li> <li>- Colaboración y creación de redes inclusivas de ámbito comunitario, dinámicas y orientadas a los objetivos de la Estrategia.</li> <li>- Impulso a la participación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en proyectos cofinanciados por la UE que contribuyan a mejorar la coordinación interterritorial entre España-Francia-Andorra en la ejecución de los objetivos de la Estrategia.</li> </ul>
<p><b>Mejorar los cauces de cooperación entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de la C.A. de Aragón en las Estrategias en materia de biodiversidad elaboradas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.</li> <li>- Participación conjunta de la Administración General del Estado/CCAA en la elaboración de planes con repercusión internacional, tales como el Plan de Acción de las Reservas de la Biosfera españolas (UNESCO), o el Plan de gestión del Bien Patrimonio Mundial UNESCO "Pirineos Monte Perdido".</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la elaboración de normativa básica que incide sobre la biodiversidad aragonesa.</li> </ul>
<b>Dinamizar la cooperación entre CC.AA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsqueda de instrumentos de cooperación territorial entre las CCAA para la puesta en práctica de proyectos territoriales conjuntos, intercambio de experiencias y mejora de la coordinación y la ordenación territorial.</li> </ul>
<b>Establecer mecanismos de coordinación interdepartamental, así como con otras Administraciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución de una comisión de coordinación en materia de biodiversidad y desarrollo sostenible que asegure la incorporación de los criterios de la Estrategia 2030 en el conjunto de políticas con incidencia territorial del Gobierno de Aragón.</li> <li>- Impulso a acuerdos de colaboración y a la participación conjunta en proyectos o programas con órganos de la administración local y provincial dirigidos a la gestión y a la puesta en valor de los elementos de la biodiversidad</li> <li>- Creación de mecanismos específicos de coordinación y asesoramiento para la gestión en materia de biodiversidad, entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y los órganos de las administraciones locales y provinciales.</li> </ul>
<b>Buscar una coordinación más eficaz entre los diferentes órganos del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad implicados en la conservación de la biodiversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de protocolos de actuación entre la Dirección General de Sostenibilidad y el resto de las Direcciones Generales e Institutos dependientes del Departamento con el objeto de asegurar la integración de criterios conservación de la biodiversidad en los distintos ámbitos de actuación del Departamento, reforzando el principio de aprovechamiento sostenible de los recursos, y haciéndolo compatible con la conservación y mejora de los elementos singulares de la biodiversidad aragonesa</li> <li>- Establecimiento de un protocolo de actuación específico entre la Dirección General de Sostenibilidad y el INAGA en relación a la puesta en marcha de mecanismos de colaboración y consulta eficientes para permitir el adecuado cumplimiento de la ley de protección y prevención ambiental de Aragón, así como para facilitar la integración de criterios dirigidos a la conservación de la biodiversidad en los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica, Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación de Zonas Ambientalmente Sensibles.</li> <li>- Establecimiento de un Protocolo de actuación entre la Dirección General de Sostenibilidad y los Servicios Provinciales competentes que asegure mecanismos permanentes de consulta entre los órganos competentes en materia de Biodiversidad de las tres provincias, y los Servicios de la Dirección General de Sostenibilidad como la coordinadores de actuaciones.</li> </ul>
<b>Mejorar la coordinación administrativa en el</b>	

<p><b>desempeño de las funciones efectuadas por los Agentes de Protección de la Naturaleza</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un protocolo de actuación para mejorar el desempeño de las funciones de los Agentes de protección de la naturaleza, en materia de conservación de la biodiversidad, con especial incidencia en la racionalización de su distribución en el territorio y en la adecuación de los equipos de medios materiales a sus necesidades.</li> </ul>
<p><b>Objetivo específico 4.2. Reorientar las estructuras administrativas del Gobierno de Aragón en materia de biodiversidad hacia las funciones de planificación y gestión que corresponde.</b></p>	
<p><b>Objetivos</b></p>	<p><b>Acciones</b></p>
<p><b>Mejorar la coordinación interdepartamental utilizando los recursos existentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformulación del actual Consejo de la Red Natural de Aragón, trasladando al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón sus funciones en cuanto órgano asesor del Departamento competente en materia de medio ambiente.</li> <li>- En concreto el Consejo de Protección de la Naturaleza prestará asesoramiento a los órganos gestores en materia de espacios naturales y biodiversidad, formulará propuestas en cuanto a la consecución de los objetivos previstos en la Estrategia de la Biodiversidad 2030 y fomentará la coordinación en las iniciativas de gestión que impulsen las diferentes Administraciones públicas, los grupos parlamentarios, los centros de investigación, las asociaciones conservacionistas, las asociaciones de defensa del patrimonio cultural, las organizaciones agrarias, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales.</li> </ul>
<p><b>Dinamizar la gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de un nuevo modelo de gestión del PNOMP: modificación de la composición y funciones de la Junta Rectora y del Patronato. Constitución de una comisión directiva para agilizar la dinámica de funcionamiento. Modificación del Decreto regulador del funcionamiento del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.</li> <li>- Mejora de la gestión en materia de cooperación transfronteriza en el ámbito del Parque Nacional de Ordesa Monte Perdido.</li> </ul>
<p><b>Reforzar en el establecimiento de directrices en la gestión concreta de los Parques y Reservas Naturales de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un equipo multidisciplinar de apoyo a la dirección y gestión de los Espacios Naturales Protegidos, especialmente en Parques y Reservas, quien ejercerá labores técnicas de gestión sobre el espacio, y reforzará los aspectos socioeconómicos del mismo.</li> </ul>
<p><b>Reforzar del asesoramiento científico en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un Comité Científico para el conjunto de los Espacios Naturales Protegidos, siguiendo el modelo del Comité Científico Asesor de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana o del Comité Científico Asesor</li> </ul>

	de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro
<b>Objetivo específico 4.3. Asegurar que los órganos consultivos aragoneses en materia de biodiversidad actúen como tales, siendo fundamento esencial de la planificación y gestión.</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Crear las Comisiones Directivas en el seno de los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento más continuo de la gestión del Espacio Natural Protegido mediante la creación de Comisiones Directivas en el seno de cada uno de los Patronatos (el establecimiento de los objetivos, composición, funciones, régimen de sesiones se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de Régimen Interior aprobados)</li> </ul>
<b>Crear los Grupos de Trabajo en el seno de los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución por parte de los Patronatos de Grupos de Trabajo en materias relacionadas con la conservación y desarrollo socioeconómico, de conformidad con lo indicado en los Reglamentos de Régimen Interior aprobados.</li> </ul>
<b>Aprobar y modificar los Reglamentos de Régimen Interior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación de los Reglamentos de Régimen Interior existentes que regulan el funcionamiento de los Patronatos</li> <li>- Aprobación por parte de los Patronatos de los Reglamentos de Régimen Interior de los Espacios Naturales Protegidos que carezcan de este instrumento</li> </ul>
<b>Asegurar la operatividad y eficacia de los Patronatos como órganos de participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la convocatoria de las reuniones y facilitar la posibilidad de que ciertas reuniones se efectúen por videoconferencia (por ejemplo las de las Comisiones Directivas o Grupos de Trabajo).</li> <li>- Mejora de la difusión y transparencia de la información sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el seno del Patronato. Mejorar los cauces de suministro de información de los temas que van a ser debatidos durante las reuniones.</li> <li>- Publicidad de las acciones desarrolladas en el seno de los Patronatos, así como de los acuerdos allí adoptados.</li> </ul>

<b>Objetivo específico 4.4. Impulsar la participación responsable de la sociedad civil en la gestión de la biodiversidad.</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>



<p><b>Avanzar en la colaboración y participación con los distintos agentes públicos y privados para la conservación y gestión de la biodiversidad y el desarrollo sostenible</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implicación de la sociedad civil en la gestión territorial: Incorporación de los diferentes agentes sociales presentes (Grupos de Acción Local, organizaciones agrarias, asociaciones empresariales, conservacionistas...) en el territorio a través de nuevos modelos de gestión territorial que promocionan la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.</li> <li>- Impulso a acuerdos de custodia del territorio con propietarios privados y titulares de derecho de las fincas, con el objeto de contribuir a preservar los recursos naturales existentes, partiendo de una mayor sensibilización social sobre el valor de la biodiversidad y la importancia de su uso sostenible.</li> <li>- Incentivar la adopción de medidas de corresponsabilidad que compatibilicen los usos de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad</li> </ul>
<p><b>Reforzar la Red Aragonesa de Custodia del Territorio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la Red Aragonesa de Custodia del Territorio.</li> <li>- Implicación de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red Aragonesa de Custodia del Territorio, como entidad de gestión de carácter público que dinamice y oriente la acción de las entidades de custodia territorial</li> </ul>
<p><b>Subscribir convenios de colaboración</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscripción de acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.</li> </ul>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO V: GARANTIZAR LA TRANSVERSALIDAD POLÍTICA DE LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.**

<b>Objetivo específico 5.1. Constituir una comisión de coordinación intersectorial</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Establecer mecanismos de coordinación intersectorial que aseguren la incorporación de los criterios de la Estrategia 2030 en el conjunto de políticas con incidencia territorial del Gobierno de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- - Constitución de una comisión de coordinación intersectorial en materia de biodiversidad y desarrollo sostenible, encargada de integrar las medidas de la Estrategia en las políticas sectoriales, de analizar el grado de incorporación de la conservación la biodiversidad en los distintos instrumentos de la política sectorial y de promover la cooperación y la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en la aplicación de los instrumentos de planificación y de gestión en materia de biodiversidad, además de impulsar la puesta en marcha de los planes de desarrollo sostenible de los Espacios Naturales Protegidos, y la ejecución priorizada de las medidas contempladas en los planes de gestión de la Red Natura 2000.</li> <li>- - La Comisión de coordinación intersectorial tendrá una composición que permita la implicación de representantes de los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón, Administración General del Estado, entidades locales, representantes de organizaciones de defensa de la naturaleza, representantes de Grupos de Desarrollo Local, organizaciones agrarias, sindicales y empresariales.</li> </ul>

<b>Objetivo específico 5.2. Garantizar la coherencia y transversalidad de la biodiversidad en las políticas sectoriales</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Establecer mecanismos de coordinación para integrar la Estrategia de la Biodiversidad en el desarrollo del resto de políticas estratégicas promovidas por el Gobierno de Aragón</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración de la Estrategia de la Biodiversidad en el Programa de Desarrollo Rural, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, en el Plan Forestal de Aragón, en la Estrategia Aragonesa de Cambio climático y Energías Limpias así como en la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental.</li> <li>- Potenciación de la Evaluación Ambiental Estratégica como herramienta adecuada para la incorporación de los principios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en los instrumentos territoriales y sectoriales de planificación.</li> </ul>
<p><b>Impulsar la participación del Departamento de DRS en la</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer la participación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la Comisión</li> </ul>

<p><b>Comisión Interdepartamental de Turismo</b></p>	<p>Interdepartamental de Turismo creada por Decreto 105/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón para la puesta en marcha del Plan Aragonés de Estrategia Turística y de cuantos otros instrumentos de planificación u ordenación de los recursos turísticos sean aprobados por el Gobierno de Aragón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible en Aragón, de forma similar a lo efectuado a nivel estatal (Real Decreto 416/2014 por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020 (BOE 18/06/2014).</li> <li>- Desarrollo de un sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000 poniendo en valor el capital natural como fuente de ingresos y generador de empleo.</li> <li>- Impulso y promoción de un producto de ecoturismo en Aragón que incorpore a la Red Natura 2000.</li> </ul>
<p><b>Propiciar la participación del Departamento de DRS en los planes y proyectos relacionados con la ordenación del territorio y el urbanismo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer las ponencias técnicas en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio para el estudio y preparación de aquellos asuntos relacionados con la Estrategia de Biodiversidad que requieran un estudio pluridisciplinar.</li> </ul>
<p><b>Crear un Grupo de Trabajo intersectorial</b> <b>(Confederación Hidrográfica del Ebro- Instituto Aragonés del Agua- Sostenibilidad)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de protocolos de coordinación y cooperación en materia de política hidrológica y conservación de espacios naturales protegidos y protección de especies catalogadas.</li> </ul>
<p><b>Crear un Grupo de Trabajo inter-departamental</b> <b>(Deporte y Sostenibilidad, en colaboración con la Federación Aragonesa de Montaña)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de protocolos de coordinación y cooperación sobre compatibilidad de prácticas deportivas y conservación de la biodiversidad en Espacios Naturales Protegidos y áreas de la RN2000 (bicicleta de montaña, barranquismo, carreras de montaña masivas, uso de pistas, etc) .</li> </ul>
<p><b>Crear un Grupo de Trabajo intra-departamental</b> <b>(Desarrollo Rural y Sostenibilidad)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de protocolos de coordinación y cooperación sobre compatibilidad de actividades agrícolas y ganaderas y la conservación de la biodiversidad.</li> <li>- Elaborar el Plan de conservación de polinizadores.</li> <li>- Promover la reducción de uso de tóxicos en actividades agropecuarias ubicadas en ENP y RN2000, bien usados como pesticidas o como</li> </ul>

	<p>medicamentos: Establecimiento de listas de productos permitidos y prohibidos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Promover la puesta en valor de productos y servicios que favorezcan la sostenibilidad de la biodiversidad y la competitividad del sector agrícola y forestal.</li></ul>
<b>Finca de La Alfranca</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración y ejecución de un plan estratégico para la gestión ejemplar sostenible de la Finca de La Alfranca.</li></ul>

BORRADOR

**OBJETIVO ESTRATÉGICO VI: MEJORAR LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD.**

<b>Objetivo específico 6.1. Desarrollar un Sistema de Información sobre la biodiversidad aragonesa</b>	
<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Crear y desarrollar el Banco de Datos de la Biodiversidad Aragonesa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo del Banco de Datos de Biodiversidad de Aragón como sistema de información sobre la biodiversidad en Aragón.</li><li>- Aprobación del Decreto de creación del banco de datos regulando su régimen y funcionamiento.</li><li>- Desarrollo y gestión de acciones informativas sobre la Biodiversidad.</li><li>- Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal informativo diferenciado dedicado a la biodiversidad en Aragón (araBIO) como herramienta de información y consulta pública del Banco de Datos de la Biodiversidad en Aragón.</li><li>- Continuación de la labor de cartografía del Mapa de Hábitats de Aragón y adaptación de la lista patrón de hábitats de Aragón al sistema de clasificación de la Lista Patrón Española de Hábitats Terrestres.</li><li>- Generación de productos informativos sobre los hábitats y ecosistemas de Aragón (servicios geográficos y documentales, publicaciones, edición de cartografía impresa y digital, ...).</li><li>- Desarrollo y aplicación de modelos de datos genéricos y específicos de las especies de flora y fauna.</li><li>- Estandarización de la información espacial de distribución de las especies y publicación de los conjuntos de datos en portales informativos (OpenData Aragón, Global Biological Information Found,...).</li><li>- Estandarización de la información documental sobre especies y divulgación de su contenido a través de portales informativos.</li><li>- Fomento la gestión cooperativa de los fondos documentales sobre biodiversidad aragonesa (Universidad de Zaragoza, CHE, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales...) y explotación de sus datos y contenidos informativos.</li></ul>
<b>Mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad aragonesa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fomento de la obtención de datos de biodiversidad, especialmente de especies amenazadas y poco conocidas.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso a la participación del Gobierno de Aragón en los programas estatales de censo e inventario de especies y hábitats.</li> <li>- ciudadana, contribuyendo a aumentar el conocimiento de la biodiversidad aragonesa.</li> <li>- Establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones científicas oficiales (Universidad, CSIC) con ámbito de actuación en Aragón para el intercambio de datos e información.</li> <li>- Establecimiento de convenios y acuerdos con sociedades científicas con ámbito de actuación en Aragón para el intercambio de datos e información.</li> <li>- Impulso de una línea de acción para fomentar las iniciativas de ciencia ciudadana en Aragón. Celebración de un primer Congreso o Seminario que de cabida a las organizaciones que están desarrollando alguna labor de ciencia ciudadana con la biodiversidad aragonesa.</li> </ul>
--	--

**Objetivo específico 6.2. Desarrollar una estrategia de comunicación e imagen sobre la biodiversidad aragonesa**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Diseñar una marca o imagen de la biodiversidad aragonesa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer en el futuro portal de información sobre biodiversidad (araBIO) un canal de comunicación con los ciudadanos, tanto directo como a través de las redes sociales.</li> <li>- Crear material divulgativo e informativo para su difusión en soporte papel y digital.</li> </ul>

**Objetivo específico 6.3. Fomentar la participación de la sociedad en las decisiones que afectan a la biodiversidad**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Proporcionar a la sociedad información relevante que permita una mayor participación de los implicados en la adopción y ejecución de la política ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de difusión y concienciación dirigidas a instituciones, empresas, y población local, con el objeto de que participen y se impliquen en los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales.</li> <li>- Dinamización de procesos participativos y comunicación social involucrando a la población local del área de influencia socioeconómica en la conservación de los ENP y en las iniciativas de desarrollo sostenible.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de comunicación y difusión del Plan Director y de los planes de gestión de la red Natura 2000.</li> <li>- Impulso a la puesta en marcha de campañas de información, divulgación y sensibilización sobre los contenidos de los planes de recuperación y conservación de las especies amenazadas y sus problemas de conservación.</li> <li>- Desplegar una campaña de comunicación específica sobre la reserva de la biosfera Ordesa Viñamala, dentro y fuera de los propios territorios, para dar a conocer las aportaciones de las reservas de biosfera en el ámbito de la UNESCO.</li> <li>- Elaboración de guías de buenas prácticas de iniciativas de desarrollo sostenible, a fin de difundir experiencias de interés.</li> </ul>
<p><b>Fomentar la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas públicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliar y mejorar los instrumentos de participación actualmente existentes</li> <li>- Impulsar la participación activa y cooperación de todos los sectores sociales de Aragón atendiendo a criterios de transparencia y permeabilidad en la toma de decisiones.</li> <li>- Proceso de concertación para resolución de conflictos. Establecimiento de cauces de mediación con los sectores implicados previamente al inicio del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, planes de conservación y recuperación de especies amenazadas.</li> <li>- Creación del Foro Social de la Biodiversidad como espacio de participación anual para el encuentro y diálogo entre los distintos agentes.</li> </ul>

**Objetivo específico 6.4. Favorecer las iniciativas de apoyo al voluntariado para la conservación y el seguimiento de la biodiversidad aragonesa**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Acercar la biodiversidad y sus métodos a los ciudadanos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Organización de eventos participativos con la misión de acercar la biodiversidad a la sociedad y fomentar la implicación de la sociedad y la ciencia ciudadana, contribuyendo a aumentar el conocimiento de la biodiversidad aragonesa.</li><li>- Impulso a una línea de acción para fomentar las iniciativas de ciencia ciudadana en Aragón.</li><li>- Celebración de Congresos o Seminarios que den cabida a las organizaciones que están desarrollando alguna labor de ciencia ciudadana con la biodiversidad aragonesa.</li></ul>
<b>Promover el voluntariado ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impulso a las acciones de voluntariado ambiental para la valorización del patrimonio natural existente, todo ello de acuerdo con la vigente Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de conformidad con el anteproyecto de ley de Acción Voluntaria de Aragón, actualmente en trámite de aprobación.</li><li>- Apoyo a los programas desarrollados con voluntariado existentes (por ejemplo, Adopta una planta, LIFE RESECOM, ...) con el reconocimiento de la labor y el establecimiento de un premio o galardón a las mejores acciones de voluntariado con la biodiversidad.</li></ul>



**Objetivo específico 6.5. Fomentar la educación ambiental en materia de biodiversidad. Sensibilizar e implicar a la sociedad sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<p><b>Generar una concienciación favorable de la sociedad para la conservación de la biodiversidad</b></p> <p><b>Disminuir la conflictividad social asociada a la gestión de la biodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Programa de promoción del medio ambiente para el fomento de la sensibilización social sobre la importancia y necesidad de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad (servicios ecosistémicos, Natura 2000, flora y fauna silvestre, especies exóticas invasoras, espacios naturales protegidos etc</li><li>- Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Educación Ambiental de Aragón</li></ul>
<p><b>Capacitar a la ciudadanía para intervenir en la política medioambiental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Definir y calcular un indicador para su seguimiento periódico (anual) basado en técnicas de estudios sociales sobre el grado de conocimiento y la opinión que la ciudadanía en general tiene del medio ambiente como derecho y de la gestión del medio ambiente.</li><li>- Dar a conocer al ciudadano sus derechos medioambientales y la relación que tienen para su desarrollo personal, salud y economía mediante una campaña específica e incorporando contenidos a las exposiciones permanentes de los centros de interpretación.</li><li>- Ofrecer al público información sobre el estado de la biodiversidad en Aragón y sobre el desarrollo sostenible de Aragón a través de un observatorio específico que recopile y sintetice la información generada desde la gestión.</li></ul>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO VII: PROMOVER LA CONTRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A LA I+D+I EN ARAGÓN.**

**Objetivo específico 7.1. Promover la I+D en materia de gestión la biodiversidad mediante el impulso de la colaboración con universidades, centros de investigación, organizaciones y empresas.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Fomento de la investigación, definición de un modelo de transferencia del conocimiento a la gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fomentar proyectos específicos de investigación sobre causas de declive o medidas de gestión para la conservación de la biodiversidad.</li><li>- Fomentar el trabajo coordinado para conectar la investigación básica y aplicada con el desarrollo de las políticas de conservación de la biodiversidad.</li><li>- Promover estudios de valoración económica de la biodiversidad y realizar una revisión sistemática y estudios de meta-análisis de estudios ya realizados.</li><li>- Fomentar proyectos de investigación que incluyan mecanismos de transferencia del conocimiento para facilitar la sostenibilidad de los sectores productivos.</li><li>- Coordinación entidades de investigación.</li><li>- Ayudas a la investigación en biodiversidad.</li></ul>

**Objetivo específico 7.2. Impulsar la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora del conocimiento y de la gestión de la biodiversidad.**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Innovación en materia de biodiversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Definir, proponer y ejecutar las políticas del Departamento de DRS referentes a investigación e innovación en materia de biodiversidad</li></ul>

**Objetivo específico 7.3. Incentivar actuaciones dirigidas a la adaptación al cambio climático de especies y hábitats, usos y gestión**

<b>Objetivos</b>	<b>Acciones</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incorporar los principios de la adaptación al cambio climático (en especial la Estrategia Aragonesa de</li></ul>

<p><b>Apoyar la atenuación de los efectos del cambio climático</b></p>	<p>Cambio Climático y Energías Limpias) a la gestión para la conservación (planes de gestión de espacios naturales, planes de recuperación de especies, planes sectoriales, etc.).</p>
<p><b>Desarrollar instrumentos para la gestión proactiva y adaptativa al Cambio Global</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión: Incorporación en PORN y PRUG, proyecto de ordenación de montes</li> </ul>
<p><b>Acciones proactivas de adaptación en restauración de hábitats</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y recuperación de hábitats naturales</li> <li>- Mantenimiento de pastizales</li> <li>- Recuperación de formaciones de ribera</li> <li>- Apertura de espacios en bosques, creación de mosaicos de paisaje</li> <li>- Evitar la fragmentación.</li> <li>- Favorecer las poblaciones especies de hábitats acuáticos, en especial anfibios (rehabilitación de charcas y estanques)</li> <li>- Control de especies exóticas invasoras</li> <li>- Medidas de protección de suelos, cubiertas vegetales</li> <li>- Restauración de superficies incendiadas</li> <li>- Repoblaciones</li> <li>- Gestión de la ganadería para evitar impactos sobre la vegetación</li> <li>- Restringir modalidades de pesca agresivas</li> </ul>
<p><b>Observatorio ambiental de la biodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de seguimiento de hábitats</li> </ul>